DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 21 de Diciembre de 1971

TOMO 265 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18703

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 836|971. — Se establece la forma para determinar la renta ficta agropecuaria de las sociedades de capital correspondientes al año fiscal 1971 y la forma de efectuar los pagos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Vistos: el inciso 2 del artículo 2 de la ley N.o 13.319 del 28 de diciembre de 1964, el artículo 14 de la ley N.o 13.608 del 12 de setiembre de 1967 y el artículo 55 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968.

Considerando: I) Que las sociedades de capital agropecuarias deben liquidar los impuestos que gravan rentas de acuerdo a la productividad fijada para el año civil en que termina su ejercicio económico;

II) Que al derogarse la categoría agropecuaria del impuesto a la renta desde el 1.o de octubre de 1970, ya no resulta equitativo fijar una productividad distinta para el año 1971;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La renta ficta agropecuaria de las sociedades de capital correspondientes al año fiscal 1971, se determinará por aplicación de los valores fijados por el decreto N.o 111|71 de 26 de febrero de 1971.

Art. 2.o Las sociedades de capital que desarrollen actividad agropecuaria dejarán de realizar los pagos a cuenta dispuestos por los artículos 14 y 16 del decreto N.o 283|67 del 9 de mayo de 1967, a partir de los ejercicios iniciados el 1.o de octubre de 1970.

Art. 3.o Los contribuyentes que hubieran presentado declaración jurada provisoria de impuesto a la renta, de conformidad con los artículos 15 y 16 del decreto N.o 283|67 del 9 de mayo de 1967, y cuya renta gravada de la Categoría Agropecuaria no tuviera modificaciones por aplicación

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

del artículo 1.o del presente decreto, no deberán presentar declaración jurada definitiva para los ejercicios cerrados entre los meses de enero y julio de 1971.

Art. 4.o Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, que en el año fiscal 1970 hubiesen computado rentas de la categoría agropecuaria en una cantidad superior al 30 o|o de la renta total, no deberán realizar el pago a cuenta establecido por el artículo 7.o del decreto N.o 89|68 del 1.o de febrero de 1968 por el impuesto correspondiente al año fiscal 1971.

Art. 5.o Los contribuyentes que deban realizar pagos a cuenta de impuestos, de conformidad con el artículo 7.o del decreto N.o 89|68 del 1.o de febrero de 1968, que estimen que los gravámenes del ejercicio resultaran inferiores a los del inmediato anterior, podrán pagar el porcentaje respectivo sobre el impuesto estimado.

En tales casos, presentarán una declaración jurada provisoria estimando las rentas gravadas por el período comprendido entre la iniciación del ejercicio y el mes inmediato anterior al que corresponde realizar el pago a cuenta.

La omisión en justificar la falta o la reducción del pago a cuenta configurará infracción fiscal de mora, con respecto al anticipo no vertido oportunamente.

Art. 6.o Declárase con carácter interpretativo que las normas reglamentarias referentes a la avaluación de inmuebles para la liquidación de los impuestos que recauda la Oficina de Impuestos a la Renta, en cuanto mencionan valores de aforo, se refieren a valores de aforo nacionales.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

2

Decreto 837|971. — Se modifica el decreto 344|971, en lo referente a los plazos de integración de capitales mínimos, de las empresas bancarias privadas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: el decreto 344|971 de fecha 8 de junio de 1971.

Considerando: la opinión del Banco Central del Uruguay manifestada en sus notas del 11 de noviembre de 1971 y 10 de diciembre de 1971;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta el 31 de enero de 1972 el plazo otorgado por el artículo 5.o del decreto N.o 344|971 del 8 de junio de 1971.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 6.o del decreto N.o 344|971 por el siguiente:

"Las empresas referidas en el presente decreto dispondrán de los siguientes plazos para la integración de sus capitales mínimos

antes del 30 de junio de 1972: 50 o|o
antes del 30 de setiembre de 1972: 25 o|o
antes del 31 de diciembre de 1972: 25 o|o

Vencido cualquiera de estos plazos sin que la empresa se hubiere ajustado a lo dispuesto por este decreto, el Banco Central del Uruguay elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo para que proceda a cancelar su autorización para funcionar".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

3

Decreto 838|971. — Se establece que las boletas de compra venta correspondientes a operaciones sobre cereales, oleaginosos y frutos del país, están amparadas por un régimen tributario de excepción.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: lo establecido en el artículo N.o 193, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, mandado agregar por el artículo 61 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

Considerando: que por tratarse de un régimen de excepción a las disposiciones que regulan el pago del tributo de sellos, se hace necesario reglamentar su aplicación, determinando en forma concreta, cuales son las operaciones amparadas por la norma legal citada.

Considerando: que al determinarse por el legislador, que el régimen tributario de excepción es aplicable a las boletas de compra venta correspondientes a operaciones que se realicen en el mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País, como también a las que sean incorporadas al Registro, que a tales fines lleva la Institución mencionada, su ámbito de aplicación queda limitado a las operaciones de compra venta de cereales, oleaginosos y frutos del país.

Considerando: que los productos mencionados tienen en la vida comercial una clara definición: "cereales" son aquellos granos que pertenecen al grupo de los farináceos, como el trigo, el centeno, la avena, etc. y "oleaginosos" los que contienen aceites, como el fruto del olivo, el girasol, el lino, etc., y por "frutos del país", los pecuarios en su estado natural, como la lana, los cueros, la cerda, pieles, etc.

Por estos fundamentos y oída la Dirección General Impositiva:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las boletas de compra venta cuya tributación debe regularse por lo dispuesto en el artículo 193, de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, son aquellas que se refieren a operaciones comerciales, sobre cereales, oleaginosos y frutos del país, en la acepción establecida en la parte expositiva del presente decreto sin procesos de industrialización o transformación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

4

Decreto 839|971. — Se exceptúan a las Instituciones Bancarias, de entregar al Banco Central del Uruguay, las divisas provenientes de las exportaciones de lanas, correspondientes a la diferencia entre el valor FOB de venta al exterior y el aforo respectivo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: la comunicación del Banco Central del Uruguay, por la que solicita se establezca el régimen aplicable a las diferencias entre el valor FOB de venta al exterior y el aforo respectivo (sobre aforo) de las divisas provenientes de las exportaciones de lana sucia, lana lavada y lana peinada.

Considerando: que el Poder Ejecutivo tiene opinión coincidente con la sustentada por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase a las Instituciones Bancarias de la obligación de entregar al Banco Central del Uruguay, las divisas provenientes de las exportaciones de lana sucia, lana lavada y lana peinada, correspondientes a la diferencia entre el valor FOB de venta al exterior y el aforo respectivo (sobre aforo).

Art. 2.o Las divisas a que se refiere el artículo 1.o deberán ser depositadas por el exportador en el Banco interviniente en la operación de exportación, inmediatamente de recibidas, y podrán ser aplicadas a los destinos que establecerá la reglamentación respectiva que dicte el Banco Central del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Decreto 840|971. — Se aumenta el Presupuesto del Banco Central del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1971.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: los decretos N.o 238|971, de 4 de mayo de 1971, N.o 250|971, de 11 de mayo de 1971; N.o 251|971, de 11 de mayo de 1971 y N.o 299|971, de 25 de mayo de 1971, que, modificando los respectivos presupuestos de las Instituciones bancarias oficiales, con la sola excepción del Banco Central del Uruguay, reducen la jornada de labor del personal a seis horas y media, manteniendo no obstante la remuneración presupuestal.

Considerando: I) Que las funciones y la estructura de los cuadros administrativos y técnicos del Banco Central exigen el mantenimiento del actual régimen de trabajo;

II) Que en consecuencia, las necesidades del servicio no permiten equiparar el horario con los otros entes bancarios del Estado;

III) Que sin perjuicio de ello, es de equidad atender a la mayor dedicación exigida al personal, con la opinión del Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase el Presupuesto del Banco Central del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1971, en la cantidad necesaria para hacer efectivo al personal de dicho Ente el pago de la diferencia entre el horario de 8 horas diarias que cumple el mismo y el de 6 horas y media que realizan los demás Bancos oficiales.

Art. 2.o El refuerzo de rubros que se autoriza por este Decreto, se liquidará a partir del 15 de mayo de 1971 y se calculará proporcionalmente al sueldo de cada funcionario de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3.o El Banco Central del Uruguay, pondrá en conocimiento del Tribunal de Cuentas el monto para el año 1971 del refuerzo que se autoriza.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Decreto 841|971. — Se establece una declaración jurada para los titulares de explotaciones ganaderas situadas total o parcialmente en la zona aduanera de frontera delimitada por el decreto 763|971.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: los problemas suscitados en la comercialización de lana y ganado.

Considerando: I) Que deben adoptarse todas las medidas necesarias para lograr un eficaz control que impida la evasión de diversos tributos así como de los rubros fundamentales de la producción nacional;

II) Que un destino ilícito de la lana y de la carne privan al país de los ingresos de divisas provenientes de sus principales exportaciones, y en el caso de esta última, impiden que la población disponga de un alimento básico;

III) Que por las circunstancias expuestas se ha configurado una situación que obliga al Poder Ejecutivo, en defensa del interés nacional, a actuar en cumplimiento de las obligaciones y en uso de las facultades que le acuerdan los incisos 1.o y 17 del artículo 168 de la Constitución;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los titulares de explotaciones ganaderas situadas total o parcialmente en la zona aduanera de frontera delimitada por el decreto N.o 763|971 de 23 de noviembre de 1971, deberán presentar en las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva correspondientes a la ubicación de sus establecimientos, antes del 31 de enero de 1972, una declaración jurada que contenga:

a) Nombre, o razón social en su caso, y domicilio del titular; ubicación del o de los establecimientos; superficie total con discriminación de la dedicada a ganadería y marca y señal que caracterizan su hacienda;
b) Cantidad de bovinos y ovinos existentes en los establecimientos al 31 de diciembre de 1971;
c) Relación detallada de las compras y ventas de ganado y de lana efectuada durante los años 1970 y 1971 con indicación de nombre y domicilio del vendedor o del comprador en su caso, fecha de la operación, cantidad de unidades y kilajes respectivamente comercializados, precio y destino.

Art. 2.o Los titulares de explotaciones a que se refiere el artículo 1.o estarán obligados a exhibir semestralmente, entre el 1.o y el 31 de enero, y entre el 1.o y el 31 de julio de cada año ante las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva correspondientes a la ubicación de sus establecimientos, la Planilla de Censo Ganadero Permanente a que se refiere el artículo 3.o de la ley número 12.147 de 20 de octubre de 1954.

Estarán obligados asimismo a presentar ante las referidas Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva entre el 1.o y el 31 de enero de cada año, los resultados del recuento anual a que se refiere el artículo 4.o de la misma ley.

Art. 3.o El incumplimiento de la obligación impuesta por este decreto en la presentación de declaraciones falsas, dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

Art. 4.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — Brigadier DANILO E. SENA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — HECTOR VIANA MARTORELL.

7

Decreto 842|971. — Se prorroga el plazo para la declaración de las necesidades de divisas por parte del sector privado para el año 1972.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: las solicitudes formuladas por las empresas privadas de que se prorrogue el plazo establecido en el decreto N.o 733|971, de 9 de noviembre de 1971, para hacer las declaraciones juradas allí exigidas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase el plazo fijado por el decreto N.o 733|971 de 9 de noviembre de 1971 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — JOSE A. MORA OTERO. — HECTOR VIANA MARTORELL. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 843|971. — Se modifica el artículo 62 del Reglamento de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: el Oficio N.o 207 de fecha 13 de setiembre de 1971 de la Prefectura General Marítima por el que solicita la modificación del artículo 62 del Reglamento de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Prefectura General Marítima (decreto N.o 24.672 de fecha 28 de setiembre de 1965), referente al sistema de ascenso de Marineros de 1.a y Cabos de 2.a y 1.a.

Considerando: Que la modificación proyectada tiende a incentivar el espíritu de superación del personal mencionado y en consecuencia lograr una mayor eficiencia funcional.

Atento: al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 62 del Reglamento de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Prefectura General Marítima (decreto Nº 24.672 de fecha 28 de setiembre de 1965); que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 62. El 50 o|o de los ascensos a Marineros de 1.a y a Cabos de 2.a y 1.a, se harán teniendo en cuenta rigurosamente el orden de precedencia por "Antigüedad Calificada". Se entenderá por tal, la antigüedad en el grado de Cabo o Marinero en condiciones de ascenso, siempre que el promedio del "Concepto General" (artículo 35) que consta en las "Fojas de Concepto" expedidas en el grado, corresponda la calificación mínima de "bueno". En lo que respecta al 50 o|o restante, los ascensos a Mro. de 1.a y a Cabos de 2.a y 1.a se otorgarán de acuerdo al orden de precedencia que se obtenga en un Concurso de Méritos y Oposición en el que podrán intervenir todos los Marineros de 1.a, Cabos de 2.a y Cabos de 1.a en condiciones de ascenso. Dicho Concurso será presidido por un Tribunal de tres miembros designados en cada caso, por el Jefe del Cuerpo de Policía Marítima y se desarrollará en las dos partes siguientes:

1ª Parte. "Méritos". Se cotejarán teniendo a la vista los respectivos legajos personales de los concursantes, la antigüedad y las calificaciones en el grado de éstos y se otorgará a cada uno una nota (artículo 25) que deberá representar fielmente el resultado del cotejo. El concursante que no obtenga la nota mínima de "Bueno" no podrá intervenir en la parte siguiente, quedando eliminado del Concurso.

2ª Parte: "Oposición". Los funcionarios aprobados en la parte anterior, podrán intervenir en un examen de oposición, el cual se ajustará a un Programa de Conocimientos que proyectará el Jefe del Cuerpo de Policía Marítima y lo elevará al Prefecto General Marítimo para su aceptación y vigencia. Se otorgará en este examen una nota (artículo 25) a cada concursante, la que equivaldrá al promedio fiel de los resultados obtenidos en las distintas pruebas de esta segunda parte.

El promedio de las notas de las dos partes "Méritos y Oposición" será el resultado general del Concurso y determinará el orden de precedencia de los concursantes.

Esta precedencia quedará vigente durante seis meses, siempre que en ese período los funcionarios que intervinieron en el Concurso continúen siendo los únicos Marineros de 1.a y Cabos de 2.a y 1.a en condiciones de ascenso".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Decreto 844|971. — Se establecen las nuevas Tarifas de Peaje

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: el análisis de las actuales Tarifas de Peaje, realizado por la Comisión Técnica Especial que tiene a su cargo el estudio de todo lo relativo a peajes.

Resultando: I) Que, luego de efectuado dicho análisis, la citada Comisión Técnica manifiesta: a) Que, en la actualidad, las referidas tarifas —vigentes desde el 15 de noviembre de 1970 (Decreto N.o 559|970 de 10|11|970)— no guardan relación con los costos de los trabajos de mantenimiento de las rutas donde están instalados los Puestos de Peaje y de las obras de mejoramiento realizadas en las mismas; b) Que tales trabajos y obras —todo lo que es objeto de permanente atención por parte del Ministerio de Obras Públicas— reportan, a los usuarios de las referidas rutas, indudables beneficios, tanto de orden económico como de seguridad y comodidad en sus desplazamientos por las mismas; c) Que el mejoramiento, bajo todos sus aspectos, de dichas rutas —lo que es propósito intensificar al máximo— origina gastos que en los momentos actuales no están de acuerdo con las recaudaciones obtenidas por el concepto indicado; y d) Que es lógico que los usuarios de rutas en muy buenas condiciones de rodadura, en lugar de otras de categoría inferior, con las consiguientes economías y ventajas, contribuyan a financiar —en parte— los importantes gastos que ello ocasiona;
II) Que, por tales motivos, la mencionada Comisión Técnica entiende necesario, y lo propone, el pronto ajuste de las citadas tarifas con un aumento prudencial que contribuya a la financiación de los gastos derivados del debido y permanente mantenimiento y mejoramiento de las rutas de referencia.

Considerando: acertado el criterio sustentado por dicha Comisión Técnica al proponer —luego de estudiar y analizar el tema bajo todos sus aspectos— la adecuación de las tarifas de peaje a la realidad actual.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Establécense las siguientes Tarifas de Peaje, a aplicarse —desde el 20 de diciembre de 1971— en todos los Puestos de recaudación:

1) Autos, camionetas y camiones con un máximo de hasta 4 cubiertas y ómnibus expreso (conductor y un acompañante, como máximo), $ 150.00;
2) Camiones, con más de 4 cubiertas y tractores, sin remolque, $ 300.00;
3) Omnibus, con pasajeros, $ 400.00;
4) Semirremolque (el tren o equipo), $ 400.00;
5) Camiones, con remolque, $ 550.00.

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

10

Decreto 845|971. — Se aprueban las nuevas tarifas y normas de pago para los distintos servicios que presta la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas proyectadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y de recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas.

Resultando: que las tarifas vigentes datan de enero del corriente año, y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones reales que origina la prestación de los referidos servicios públicos.

Resultando: que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 11, inciso b) de la ley N.o 11.907, del 19 de diciembre de 1952, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado solicita la correspondiente aprobación de las mencionadas tarifas y normas complementarias.

Considerando: que el nuevo régimen tarifario sólo modifica los valores de los distintos elementos que lo constituyen, manteniendo inalterables los aspectos normativos acordes con la orientación higiénico-social que la Ley Orgánica del Servicio establece para la prestación de los servicios públicos que están a su cargo.

Atento: a lo establecido por el artículo 11, inciso b) de la ley N.o 11.907, del 19 de diciembre de 1952.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

A) SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA

Los usuarios de estos servicios, abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

1. Consumos de agua (servicios con medidor)

Tarifa 1.1 — Consumos Domésticos. — Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, de localidades del Interior del país y de las zonas balnearias excepto Punta del Este que habitan en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de la casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente escala:

1.1.1. Con consumos mensuales de 0 a 5 m³ inclusive, tengan o no consumo, $ 77.00 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 110.00 por mes.

1.1.2. Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m³ mensuales, cualquiera sea el consumo, $ 113.00 por mes.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 162.60 por mes.

1.1.3. Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m³ mensuales, $ 20.00 el m³.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 28.00 el m³.

1.1.4. Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m³ mensuales, $ 29.00 el m³.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 42.00 el m³.

1.1.5. Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 50 m³ mensuales, $ 57.00 el m³.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 82.00 el m³.

1.1.6. Con consumos mensuales de más de 50 m³ sin limitación, $ 74.60 el m³.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 168.00 el m³.

1.1.7. Los usuarios de los Servicios de agua potable que presta la Administración en la zona balnearia de Piriápolis, pagarán al conectarse el abastecimiento de agua proveniente del Sistema Central de Laguna del Sauce, la misma tarifa que pagan por el presente ajuste tarifario los consumidores de la zona balnearia de Punta del Este.

Tarifa 1.2. — Consumos Industriales y Comerciales. — Los Servicios o usuarios de la Industria, Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios u Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica Paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el país por los consumos registrados individualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

1.2.1. Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m³ $ 98.00 el m³.
Usuarios zona balnearia Punta del Este $ 140.00 el m³.

1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m³ mensuales sin limitación, $ 81.00 el m³.
Usuarios zona balnearia Punta del Este, $ 116.00 el m³.

Tarifa 1.3 Consumos Oficiales.

1.3.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales, pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes, $ 82.00 el m³.

Tarifa 1.4 Consumos de los Servicios de UTE, ANCAP y ANP

1.4.1. Los consumos de los servicios y dependencias de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Administración Nacional de Puertos pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de, $ 104.00 el m³.

2 Servicios sin Medidor

Los usuarios o servicios sin medidor domiciliario, abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual en relación con los valores de aforos fijados para el pago de la contribución inmobiliaria y de acuerdo a la siguiente escala:

2.1. Propiedades aforadas hasta $ 3.000.00, $ 179.00 por mes.

2.2. Propiedades aforadas entre $ 3.001.00 y $ 7.000.00, pesos 455.00 por mes

2.3. Propiedades aforadas en más de $ 7.000.00, $ 731.00 por mes.

3 Cargo Fijo

Por concepto de cargo fijo. esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria los usuarios abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1. Servicios Domésticos con Medidor y Conexión individual de Montevideo o Interior del País.

3.1.1. Con conexión de 12 mm. de diámetro $ 192.00 por conexión y por mes.
3.1.2. Con conexión de 19 mm. de diámetro $ 286.00, por conexión y por mes.
3.1.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro $ 459.00 por conexión y por mes.
3.1.4. Con conexión de más de 25 mm. de diámetro $ 2.043 por conexión y por mes.

3.2. Servicios Domésticos con Medidor y Conexión Individual de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado.

3.2.1. Con conexión de 12 mm. de diámetro $ 384.00 por conexión y por mes.
3.2.2. Con conexión de 19 mm. de diámetro $ 572.00 por conexión y por mes.
3.2.3. Con conexión de 25 mm. de diámetro $ 918.00 por conexión y por mes.
3.2.4. Con conexión de más de 25 mm. de diámetro $ 4.086.00 por conexión y por mes.

3.3. Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más Medidores Colectivos o Generales de Montevideo y del Interior del País. — Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de gasto fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

12 mm. Por unidad y por mes, $ 192.00.
19 mm. Por unidad y por mes, $ 286.00.
25 mm. Con dos unidades. Total por mes Pesos 459.00.

25 mm. Con más de dos unidades. Por unidad y por mes, $ 192.00.
De más de 25 mm. Hasta 10 unidades. Total por mes, $ 2.043.00.
De más de 25 mm. Con más de 10 unidades. Por unidad y por mes, $ 192.00.

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo e Interior, excluídos los de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. Por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión, $ 192.00.

3.4. Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más Medidores Colectivos o Generales de los Balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado.

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y el Interior del País.

3.5. Servicios Industriales y Comerciales. — Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales. Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

Servicios con conexión de 12 mm. en Montevideo e Interior, $ 958.00; en Balnearios, $ 1.916.00.
Servicios con conexión de 19 mm. en Montevideo e Interior, $ 1.429.00; en Balnearios, $ 2.858.00.
Servicios con conexión de 25 mm., en Montevideo e Interior, $ 2.297.00; en Balnearios, $ 4.594.00.
Servicios con conexión de más de 25 mm. en Montevideo e Interior, $ 10.214.00; en Balnearios, $ 20.428.00.

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación, con conexión de:

12 mm. hasta cinco unidades. Total por mes: En Montevideo e Interior, $ 958.00; en Balnearios, $ 1.916.00.
12 mm., con más de cinco unidades. Por unidad y por mes: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnearios, $ 384.00.
19 mm., hasta siete unidades. Total por mes: En Montevideo e Interior, $ 1.429.00; en Balnearios, $ 2.858.00.
19 mm., con más de siete unidades. Por unidad y por mes: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnearios, $ 384.00.
25 mm., hasta once unidades. Total por mes: En Montevideo e Interior, $ 2.297.00; en Balnearios, $ 4.594.00.
25 mm., con más de once unidades. Por unidad y por mes: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnearios, $ 384.00.

De más de:

25 mm., hasta 53 unidades. Total por mes: En Montevideo e Interior, $ 10.214.00; en Balnearios, $ 20.428.00.

De más de:

25 mm., con más de 53 unidades. Por unidad y por mes: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnearios, $ 384.00.

3.6. Servicios Oficiales.

Los Servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm.: en Montevideo e Interior, $ 274.00 ; en Balnearios, $ 548.00.
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm.: en Montevideo, e Interior, $ 408.00; en Balnearios, pesos 816.00.
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm.: En Montevideo e Interior, $ 656.00; en Balnearios, pesos 1.312.00.
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm.: En Montevideo e Interior, $ 2.918.00; en Balnearios, $ 5.836.00.

3.7. Servicios de UTE, ANCAP y ANP. — Los servicios destinados a las dependencias de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y a la Administración Nacional de Puertos, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión las cantidades que se establece en la siguiente escala:

3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro: En Montevideo e Interior, $ 274.00; en Balnearios, $ 548.00.
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro: En Montevideo e Interior, $ 408.00; en Balnearios, $ 816.00.
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro: En Montevideo e Interior, $ 656.00; en Balnearios, $ 1.312.00.
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro: En Montevideo e Interior, $ 2.918.00; en Balnearios, $ 5.836.00.

4. Servicios a robinete libre o propiedades sin medidor.

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo mensual (las cantidades, por conexión y por mes) que se establecen a continuación:

4.1. Propiedades aforadas hasta $ 3.000.00: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnarios, $ 384.00.
4.2. Propiedades aforadas entre $ 3.001.00 y $ 7.000.00: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnearios, $ 384.00.
4.3. Propiedades aforadas en más de $ 7.000.00: En Montevideo e Interior, $ 192.00; en Balnearios, $ 384.00.

5. Servicios de incendio

Los usuarios con conexiones de servicios de incendio instalados en todo el país, abonarán por cada una de las conexiones la suma de $ 2.436.00 (dos mil cuatrocientos treinta y séis pesos) mensuales.

6. Tarifas especiales

Los usuarios que son funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado o funcionarios presupuestados del Ministerio de Obras Públicas y las empresas periodísticas del interior del país abonarán además del cargo fijo la suma de $ 20.00 (veinte pesos) los mil litros de agua cualquiera sea el consumo. El mismo precio regirá para los usuarios correspondientes a instituciones de beneficencia previa resolución fundada del Directorio de la Administración. Igual precio se facturará a los fraccionamientos con medidor colectivo. Esta tarifa especial no regirá para las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones y Maldonado.

A las instituciones sociales-deportivas que presten gratuitamente sus instalaciones para clases de natación a escolares, liceales, alumnos del Instituto de Educación Física y aspirantes de salvavidas se les aplicará las tarifas de los consumos domésticos o familiares.

7. Excepcionalidad

Los usuarios jubilados y pensionistas, titulares de servicios de agua potable de OSE que sean el único sostén del núcleo familiar y que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que no tienen otro ingreso que el de la última escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social, recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

8. Cortes de servicios

Los usuarios de todo el país que soliciten voluntariamente el corte de los servicios de agua potable o de alcantarillado o aquellos que deban ser clausurados o cortados por falta de pago se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifa de agua o de alcantarillado.

9. Alcantarillado — Servicios de aguas residuales

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el interior del país abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

9.1 Cargo fijo. — Por concepto de cargo fijo: por mantenimiento de las instalaciones, de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

9.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 2.453.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) por mes.

9.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 1.838.00 (mil ochocientos treinta y ocho pesos) por mes.

9.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 62.00 (sesenta y dos pesos) por mes.

9.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico o familiar, la suma de $ 62.00 (sesenta y dos pesos) por mes y por unidad habitacional.

9.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 88.00 (ochenta y ocho pesos) por mes.

9.2 Cargo variable. — La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado —cargo variable— de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 8.120.00 (ocho mil ciento veinte pesos) mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 11.600.00 (once mil seiscientos pesos) mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

10. Normas de liquidación y pago

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaren las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier punto de la República por dos meses consecutivos serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua con un preaviso de 10 (diez) días improrrogables.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no se cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que lo asegure de acuerdo a la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenas al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reposición origine.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua, o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos normales de los 12 (doce) meses anteriores a aquel en que se haya planteado la situación.

En caso de no alcanzar el servicio a un año de funcionamiento el promedio se efectuará en base a los meses de consumo.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario, y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

VII) Las tarifas que se aplican sobre la base del valor del aforo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, en caso de no estar incluídos el valor de las contribuciones, se aplicarán provisoriamente sobre el valor declarado de la edificación sin perjuicio de las reliquidaciones posteriores que puedan corresponder.

VIII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas N.os 1.1 o 1.2, según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar.

IX) La Administración queda asimismo facultada para aplicar en los casos de servicios sin medidor y servicio de alcantarillado, la escala de porcentajes a que se refería el decreto del 22 de octubre de 1934 a aquellos padrones donde existen más de una edificación, en la forma siguiente:

—Cuando se trate de dos edificaciones sobre un mismo padrón cada una abonará el 60 o|o (sesenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de más de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento) de las tarifas.

X) Esta tarifa entrará en vigencia con la facturación que efectuará la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al mes de enero de 1972.

XI) Las sanciones o multas por infracciones de los usuarios a las reglamentaciones de OSE o por mora en sus pagos serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, aprobado por resolución de Directorio de 29 de octubre de 1969 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 18.204 del 28 de noviembre de 1969.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto 846|971. — Se amplía con la Asistencia Integral Oftalmológica la Reglamentación que otorga asistencia integral gratuita en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública para funcionarios, ex funcionarios del mismo y familiares.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo 66|971 de fecha 2 de febrero del año en curso (Decreto interno N.o 5.543) se amplía la Reglamentación que otorga asistencia integral gratuita en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, para los funcionarios, ex funcionarios del mismo y familiares.

Considerando: que la Comisión Honoraria con funciones de asesoramiento, supervisión y control de las disposiciones de la ley N.o 13.223 de 26 de diciembre de 1963, propone la modificación del artículo 13, referente a la Asistencia Integral Oftalmológica.

Considerando: que el Departamento Jurídico expresa que: "...no hay objeciones que formular a este proyecto que se ocupa de articular en forma minuciosa el procedimiento a seguirse cuando se trata de las prestaciones requeridas";

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 del decreto del Poder Ejecutivo 66|971 de fecha 2 de febrero del corriente año (Decreto interno N.o 5.543), por el que se amplía la Reglamentación que otorga asistencia integral gratuita en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, para los funcionarios, ex funcionarios del mismo y familiares, en la siguiente forma:

"Artículo 13. (De las prestaciones oftalmológicas). Los beneficiarios tendrán derecho, cada dos años como mínimo, a un anteojo para visión lejana y a un anteojo para visión cercana, de acuerdo a las siguientes normas:

1.o La prescripción debe ser formulada por los servicios oftalmológicos del Ministerio de Salud Pública y en

ella deberá constar, necesariamente, la distancia interpupilar del paciente; la omisión de este requisito impedirá hacer uso de los beneficios que se determinan en este artículo.

2.o El beneficiario elegirá libremente la Casa de Optica que ejecutará la prescripción; dicha Casa debe estar reglamentariamente habilitada como tal por el Ministerio de Salud Pública.

3.o La Casa de Optica deberá ejecutar la receta médica de acuerdo a lo siguiente:

a) El armazón debe ser de zilo, con espesor de 6 milímetros, con patillas con alma de mema de metal, con bisagras de metal, en color y formato a elección del usuario, conformado según las características faciales del mismo.

b) Salvo indicación expresa del Médico Oftalmólogo se ejecutarán cristales incoloros: meniscos tórico-planos o tórico-esféricos, según corresponda.

c) El Ministerio de Salud Pública abonará como máximo los siguientes importes:

ITEM 1. — Armazón según se especificó en el apartado a) precedente, $ 3.000.00.

ITEM 2. — Cristales incoloros, meniscos hasta 2 D. esféricas. Cada cristal, $ 850.00.

ITEM 3. — Cristales incoloros, meniscos, desde 2.25 D. a 4 D. esféricas. Cada cristal, $ 925.00.

ITEM 4. — Cristales incoloros, meniscos desde 4.25 D. a 6 D. esféricas. Cada cristal, $ 1.000.00.

ITEM 5. — Cristales incoloros, meniscos desde 6.25 D. a 8 D. esféricas. Cada cristal, $ 1.150.00.

ITEM 6. — Cristales incoloros, tórico-planos o tórico-esféricos, hasta 2 D. cilíndricas solas o combinadas con hasta 2 D. esféricas. Cada cristal, pesos 925.00.

ITEM 7. — Cristales incoloros, tórico-esféricos, hasta 2 D. cilíndricas combinadas con valores esféricos de 2.25 D. a 4 D. Cada cristal, $ 1.050.00.

En el caso de que hayan sido prescriptos dos anteojos (para lejos y para cerca), podrá aceptarse como alternativa la ejecución de un solo anteojo con cristales bifocales; pero sólo se abonará, como máximo, el equivalente a la suma de los importes atribuídos a los correspondientes anteojos de lejos y de cerca.

En el caso de prescripciones que pueden ejecutarse dentro de lo previsto en estos Items 1 a 7 inclusive, toda modificación que signifique aumento de precios correrá por cuenta exclusiva del beneficiario quien la abonará en las condiciones que convenga con la Casa de Optica, condiciones que no podrán afectar al Ministerio de Salud Pública el que no reconocerá responsabilidad alguna con respecto a las mismas.

ITEM 8. — Comprende los cristales no determinados en los Items precedentes, las prótesis oculares y los lentes de contacto.

En estos casos se requiere la conformidad expresa del Jefe del Servicio Oftalmológico en la Capital; la del Director del correspondiente Centro Departamental o Auxiliar de Salud Pública en el Interior.

d) En todos los casos en que el monto de la prestación oftalmológica sea superior a diez mil pesos ($ 10.000.00), antes de su ejecución el beneficiario deberá presentar tres cotizaciones correspondientes, una por cada una de ellas, a tres Casas de Optica autorizadas, que las formularán bajo sobre cerrado dirigido al señor Director del respectivo Centro Departamental o Centro Auxiliar de Salud Pública.

El beneficiario entregará bajo recibo las tres cotizaciones y la correspondiente prescripción oftalmológica, exhibiendo en esa instancia su documento de identidad y su Carnet de Asistencia.

La Dirección del Centro decidirá qué Casa de Optica, de las que presentaron cotización de precios, ejecutará la prescripción, cuyo importe total quedará a cargo del Ministerio de Salud Pública en las condiciones previstas en este decreto.

4º Entrega del anteojo.

a) En el departamento de Montevideo, después de adaptarlo definitivamente al usuario, la Casa de Optica entregará bajo recibo en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública:

1. El o los anteojos ejecutados.
2. La receta original, con el sello de la Casa de Optica y con el número que le correspondió en su Libro Recetario reglamentario.
3. La factura correspondiente, extendida por quintuplicado, en la que constará expresamente el nombre del usuario, número de su Carnet de Asistencia y número asignado en el Libro Recetario a la prescripción.

Los anteojos serán controlados por los Opticos Técnicos de División Técnica y si ellos los reputan correctamente ejecutados y debidamente adaptados al usuario, serán entregados directamente, bajo recibo, por División Técnica al beneficiario quien en ese acto deberá exhibir documento de identidad, Carnet de Funcionario (o en su defecto indicar dependencia a la que pertenece presupuestalmente y número de cobro) y Carnet de Asistencia válido.

Los ex funcionarios jubilados exhibirán también el correspondiente Carnet expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El cónyuge y los familiares en primer grado de consanguinidad, además de la documentación que deban exhibir de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, presentarán también el Carnet de Asistencia del Funcionario o ex funcionario a través del cual generan su derecho a estos beneficios.

Aceptados los anteojos, el Optico supervisor estampará la correspondiente constancia en las cinco vías de la factura; de ellas se entregarán las cuatro primeras a la Casa de Optica para que proceda a su cobro según las normas vigentes al respecto; el quintuplicado se cursará a la Comisión Honoraria Asesora ley N.o 13.223.

En caso de que un anteojo sea rechazado por no ajustarse a la prescripción médica o a las exigencias faciales del usuario, se devolverá bajo recibo a la Casa ejecutante con el juego de facturas sin conformar; la receta médica se entregará al usuario para que decida libremente dónde la hará ejecutar de nuevo.

b) En el interior de la República, los anteojos se someterán, a través del correspondiente Centro de Salud Pública, al control del médico oculista que extendió la prescripción.

Además se someterán al control de los técnicos Opticos de División Técnica en toda oportunidad que se estimare conveniente; dichos funcionarios informarán a la Comisión Honoraria Asesora ley número 13.223 sobre toda ejecución defectuosa que constaten, a fin de que se adopten las providencias correctivas oportunas pudiéndose exigir a la Casa de Optica ejecutante la devolución de lo abonado por trabajos impugnados por los mencionados profesionales.

5º Para ejecución y contralor de lo dispuesto precedentemente:

a) Los Servicios del Ministerio de Salud Pública que expidan las prescripciones oftalmológicas harán constar en la ficha del beneficiario: fecha de expedición de la receta, características de la prescripción y los números de Registro y de Carnet de su Carnet de Asistencia. En el Carnet de Asistencia se anotará fecha de expedición de la receta y luego, por División Técnica, fecha de entrega de los anteojos correspondientes.

b) La Comisión Honoraria Asesora ley N.o 13.223 llevará un Registro General de Beneficiarios en el que se anotarán: Nombre y dirección del interesado, dependencia a la que pertenece el Servicio que expidió la receta y fecha de ésta; números de Registro y de Carnet del Carnet de Asistencia del beneficiario; Casa de Optica ejecutante y fecha en que se entregaron los anteojos.

Asimismo actualizará periódicamente, de acuerdo a las normas legales en vigor, los valores atribuídos a cada uno de los Items 1 a 7 del apartado c) del inciso 3.o precedente.

Queda terminantemente prohibido a cualquier funcionario del Ministerio de Salud Pública el recomendar o promocionar determinada Casa de Optica. La violación de lo precedentemente dispuesto se reputará falta grave de servicio y se sancionará en consecuencia, con expresa anotación de la sanción en el legajo personal del infractor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

cia expresada en los artículos 5º y 10 de esta ley, y utilizar a esos efectos, el cupo asignado al Frigorífico Sudamericano S. A. por la circular 233, de 8 de febrero de 1971.

Art. 12. — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de hasta cincuenta y seis jornales a los trabajadores de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A. que figuran en las planillas de la misma al 1º de enero de 1971, con exclusión del personal de dirección.

Art. 13. — El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de hasta $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos), a efectos de que dicho Organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo anterior. La suma indicada será como entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Economía y Finanzas adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al ejercicio 1967.

Art. 14. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aun en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 12, sin que previamente el Ministerio de Economía y Finanzas le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 13. La primera cuota de modificación de este préstamo se hará efectiva dentro del plazo de diez días a contar de la entrega a dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma indicada.

Art. 15. — Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 16. — El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal mensual en forma consecutiva; este reintegro lo efectuará en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34, inmediatamente efectuado el primer cobro de sueldos o jornales. En caso de que no vertieren los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 17. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado los trabajadores que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34.

Art. 18. — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y sus concordantes y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 19. — El personal técnico, empleado y obrero que cumpla funciones en la empresa a crearse, se someterá a una evaluación de tareas por el Centro de Productividad del Uruguay, la que servirá de base al régimen de remuneración del personal.

Art. 20. — Sin perjuicio del procedimiento previsto por el artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y demás disposiciones legales concordantes, a efectos de asegurar la inmediata continuidad de la explotación industrial y comercial, habilítase al Poder Ejecutivo para que, por la vía que considere más oportuna incluida la prevista por el artículo 7º de esta ley, ponga en funcionamiento sin más trámite los bienes expropiados. Tal procedimiento no podrá extenderse por un término mayor de un año, salvo en caso de ser sustituido por la toma urgente de posesión en vía judicial.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1971.

Edwin Armstrong Brum. Wilson Ferreira Aldunate. Manuel Flores Mora, Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre. Carlos J. Pereyra. Pedro Zabalza. Carlos M. Penadés. Héctor Grauert. Miembro informante".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo primero.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo segundo.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El artículo tercero debe ser modificado por cuanto la Comisión recomienda que el principio del segundo párrafo, donde dice: "Dicho valor de tasación, en el procedimiento judicial de toma urgente de posesión, deberá ser fijada por la Unidad Técnica Profrigos", se suprima y que el mismo comience en la frase siguiente, o sea, en la que dice: "Por la parte del pasivo constituido..." etc.

Se hace esto porque se deja todo el trámite a lo que establece, en su artículo 18, la Ley General de Expropiación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Este artículo también requiere una modificación en el segundo párrafo, que dice: "La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos miembros designados por los productores y un miembro designado por los trabajadores".

Al final de esta frase debe agregarse: "...elegidos por voto secreto con el contralor de la Corte Electoral".

Luego de este párrafo deberá ponerse el siguiente: "Los directores durarán tres años en sus funciones y permanecerán en las mismas hasta que se les nombren sustitutos".

La tercera modificación, señor Presidente, consiste en la eliminación del último párrafo, del que dice: "En caso de imposibilidad práctica de lograr la explotación en la forma descripta en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá hacer funcionar la empresa bajo la administración de una Comisión creada a tales efectos o bien arrendar o vender los bienes expropiados", porque se le considera innecesario.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: pediría que el miembro informante de la Comisión me aclarara el contenido del párrafo segundo. El mismo dice: "La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos miembros designados por los productores y un miembro designado por los trabajadores".

La integración con un miembro elegido por el Poder Ejecutivo y el otro por los trabajadores, está clara; pero quisiera saber quienes son los productores que hacen la designación.

SEÑOR GRAUERT. — Son los acreedores del Frigorífico Sudamericano, que van a tomar parte en la propiedad de la empresa, de acuerdo con el artículo 2º.

SEÑOR GIL. — Habría que aclararlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se podría establecer que se trata de los acreedores a que se refiere el artículo anterior.

SEÑOR GRAUERT. — No hay inconveniente en hacer la aclaración. Se podría decir: "Designado por los productores a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Dice, integrado por los productores y los trabajadores de la empresa.

SEÑOR GRAUERT. — Son productores acreedores. Se podría aclarar así.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo 4º, con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 14.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El artículo 14 hacía relación al préstamo que se otorgaría a los obreros y empleados, en cuatro cuotas, de acuerdo con el original artículo 12. Como el artículo 12 fue modificado y se estableció que el préstamo se haría en una sola vez, hay que modificar la redacción de este artículo 14. Donde dice: "La primera cuota de este préstamo se hará efectiva", etc., se debe decir: "El préstamo se hará efectivo dentro del plazo de diez días, etc.".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo 14, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo 21 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación total o parcial, de los bienes que integran el activo patrimonial de la Empresa Frigorífico Sudamericano S. A.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, gestionará la expropiación de los bienes mencionados en el artículo anterior así como su toma urgente de posesión.

Art. 3º — El Banco Central del Uruguay, a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, adelantará los fondos necesarios para la integración del depósito previo, el que será equivalente al valor de tasación, a efectos de la toma urgente de posesión de los bienes de la empresa expropiada.

Por la parte del pasivo constituído en moneda extranjera, una vez verificado por el Banco Central, se emitirán Bonos del Tesoro amortizables en cinco años en la especie de moneda en que esté expresada la deuda original o en la moneda que el acreedor indique cuando la deuda esté expresada en una moneda en la que no se emiten Bonos.

A los efectos de la imputación de dichas sumas al importe del depósito previo, las partidas de moneda extranjera documentadas en Bonos del Tesoro se convertirán a moneda nacional uruguaya a los tipos de cotización que fueron utilizados en las operaciones originales respectivas. Cuando corresponda realizar conversión entre monedas extranjeras, para la emisión de los Bonos del Tesoro, el tipo de arbitraje será determinado por el Banco Central del Uruguay.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo hará funcionar los bienes de la empresa expropiada mediante la constitución de una sociedad integrada por productores acreedores y por los trabajadores de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A.

La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos miembros designados por los productores a quienes se refiere el parrafo anterior, y un miembro designado por los trabajadores elegidos por voto secreto con el contralor de la Corte Electoral.

Los Directores durarán tres años en sus funciones y permanecerán en las mismas hasta que se les nombren sustitutos.

El Poder Ejecutivo designará su representante de una terna de candidatos que propondrán conjuntamente los restantes miembros del Directorio.

Para el caso de no presentarse la terna de candidatos en un plazo de 30 (treinta) días de instalado el Directorio, el Poder Ejecutivo procederá a designar directamente a un representante.

La empresa será fiscalizada por un Síndico que será designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y que deberá ser un funcionario de categoría de Gerente o superior.

Los Estatutos de la Sociedad a que se refiere este artículo incluirán previsiones para que la representación del Poder Ejecutivo y del Banco de la República Oriental del Uruguay cesen una vez que se hayan satisfecho las deudas que la nueva empresa mantenga con el Estado y con el citado Banco.

Asimismo incluirán las previsiones y procedimientos necesarios para que la participación de los empleados y obreros pueda equipararse en el futuro a la de los productores, en cuyo caso se ampliará su representación en el Directorio de la empresa.

Art. 5º — A efectos de la capitalización de la sociedad referida por el artículo anterior, se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay para concederle, con su acuerdo, un préstamo por un monto equivalente a las deudas que la empresa Frigorífico Sudamericano S. A. mantenga con los productores y con el personal técnico, administrativo y obrero, que tuviera una relación laboral permanente con la misma, a la fecha del cese de actividades.

La nueva empresa abonará a los productores el 50 % (cincuenta por ciento) de sus créditos, condicionado a que acepten integrar la sociedad a crearse, con el restante 50 % (cincuenta por ciento) de los citados créditos.

Para el caso que los consignatarios de ganado hayan desinteresado a los productores abonándoles sus créditos, se subrogarán en los derechos de éstos, a todos los efectos legales.

A su vez, el personal técnico, administrativo y obrero verterá, como su aporte, la totalidad de lo que le correspondería cobrar por sus haberes impagos, sin perjuicio de su derecho a percibir el préstamo arbitrado por el artículo 12 de la presente ley.

La nueva sociedad subrogará en sus derechos contra la empresa expropiada a los productores o consignatarios de ganado, empleados y obreros que acepten formar parte de ella en la forma prescripta por el presente artículo.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se efectuará la transferencia de los bienes de la empresa expropiada a la Sociedad a que se refiere el artículoo 4º asegurando que las condiciones y plazos de pago de los importes que queden adeudándose al Estado no afecten el funcionamiento y giro normal de la nueva empresa, ni el ritmo de las inversiones requeridas para adecuar su planta industrial a los requerimientos técnicos y sanitarios que sean necesarios. La transferencia estará exonerada de todo tributo.

Art. 7º — A los fines de la continuidad de la explotación comercial e industrial de la planta, el Poder Ejecutivo cometerá la administración de los bienes de la empresa expropiada a una Comisión Interventora, que deberá estar integrada por un representante de los acreedores remitentes de haciendas, y por otro de los trabajadores, y por el o los representantes que designe el Poder Ejecutivo. La Comisión Interventora gozará de personería jurídica para actuar administrativa y judicialmente en los asuntos relacionados en su gestión y tendrá, entre otros, los siguientes cometidos y facultades: a) adoptar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes de la empresa expropiada y al normal funcionamiento del giro industrial y comercial de la planta frigorífica, pudiendo contratar los servicios y suministros necesarios al efecto; b) contratar préstamos en el Banco de la República incluso con afectación de los bienes de la empresa; c) elaborar el proyeco de la Sociedad a que se refieren los Arts. 4º y 5º de esta ley; d) informar mensualmente al Poder Ejecutivo sobre las gestiones cumplidas en el ejercicio de sus cometidos.

Art. 8º — Suspéndese hasta el 31 de marzo de 1972 la ejecución de los bienes del Frigorífico Sudamericano S. A., provenientes de sentencias recaídas en los juicios actualmente en trámite o que se inicien, promovidos ya sea por los acreedores quirografarios de la empresa o por acreedores con derechos reales sobre los bienes sujetos a expropiación. Los acreedores deducirán sus preferencias y sus créditos, en el grado y prelación que corresponda, contra el depósito previo de la indemnización expropiatoria establecido en el artículo 3º de esta ley, a cuyos efectos será depositado en el Banco de la República a la orden del Juzgado que entiende en la ejecución promovida por los acreedores hipotecarios.

Art. 9º — Cualquiera sea la forma en que la planta frigorífica a que se refiere esta ley reanude su actividad, se dará preferencia absoluta a los integrantes del personal técnico, administrativo y obrero que tuviera una relación laboral permanente con la empresa a la fecha del cese de actividades. Dicho personal ocupará los cargos que desempeñaba con anterioridad a la paralización de actividades de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A., conservando la antigüedad y manteniendo los beneficios que le acordara la Ley Nº 10.562 por cuyas normas se continuará rigiendo su actividad.

Art. 10. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para asistir, con su acuerdo, a los acreedores proveedores de bienes y servicios al Frigorífico Sudamericano S. A., con créditos por un monto de hasta un 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en cada caso, con el costo máximo y el régimen de amortización establecidos en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 13.981, de 1º de julio de 1971.

Art. 11. — Facúltase al Banco Central del Uruguay para que, mediante su acuerdo, establezca una línea especial de redescuento para atender la asistencia crediticia expresada en los artículos 5º y 10 de esta ley, y utilizar a esos efectos, el cupo asignado al Frigorífico Sudamericano S. A. por la circular 233, de 8 de febrero de 1971.

Art. 12. — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un prestamo de hasta cincuenta y seis jornales a los trabajadores de la empresa Frigorífico Sudamericano S. A. que figuran en las planillas de la misma al 1º de enero de 1971, con exclusión del personal de dirección.

Art. 13. — El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de hasta $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos), a

efectos de que dicho Organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo anterior. La suma indicada será como entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Economía y Finanzas adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al Ejercicio 1967.

Art. 14. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aún en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 12, sin previamente el Ministerio de Economía y Finanzas le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 13. El préstamo se hará efectivo dentro del plazo de diez días a contar de la entrega a dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de la suma indicada.

Art. 15. — Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 16. — El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal mensual en forma consecutiva; este reintegro lo efectuará en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34, inmediatamente efectuado el primer cobro de sueldos o jornales. En caso de que no vertieren los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 17. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado los trabajadores que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34.

Art. 18. — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y sus concordantes y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 19. — El personal técnico, empleado y obrero que cumpla funciones en la empresa a crearse, se someterá a una evaluación de tareas por el Centro de Productividad del Uruguay, la que servirá de base al régimen de remuneración del personal.

Art. 20. — Sin perjuicio del procedimiento previsto por el artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y demás disposiciones legales concordantes, a efectos de asegurar la inmediata continuidad de la explotación industrial y comercial, habilítase al Poder Ejecutivo para que, por la vía que considere más oportuna incluida la prevista por el artículo 7º de esta ley, ponga en funcionamiento sin más trámites los bienes expropiados. Tal procedimiento no podrá extenderse por un término mayor de un año, salvo en caso de ser sustituido por la toma urgente de posesión en vía judicial.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

27

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: solicito que se trate, a continuación, el asunto que figura en el numeral 9º de la orden del día de la sesión de hoy, referente al régimen de adquisición de viviendas por parte de sus ocupantes, que ya fue tratado en discusión general, habiéndose aprobado, también, el artículo 1º en la discusión particular.

28

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para congratularme, señor Presidente, de que se haya votado este proyecto que significa resolver un montón de problemas, sobre todo de trabajo, en lo que está en el suelo, que es toda la industria frigorífica.

Hago votos para que esta no sea una compra más para nada, como ha sucedido con todas las compras que se han decidido en este Parlamento, que luego han quedado en plantas industriales inmóviles, muertas, saqueadas y que no han representado nada para el país.

Espero que el Frigorífico Sudamericano sea una excepción, por su personal y porque técnicamente está organizado para empezar a funcionar inmediatamente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hemos dado nuestro voto afirmativo para la aprobación de este proyecto, pero queremos repetir aquí lo que dijimos en Comisión en ocasión de tratarse el mismo.

Es imprescindible que el Poder Ejecutivo, el país, tenga una política coherente con respecto a la industria frigorífica, sobre todo en lo que tiene que ver con las plantas que son de su propiedad o en las cuales tiene injerencia o que giran en su órbita.

En estos momentos, el Frigorífico Efcsa está intervenido por el Poder Ejecutivo; existe un Frigorífico Nacional; ahora está el Frigorífico Sudamericano; ahí está la ley de expropiación de tres plantas frigoríficas en San Carlos, Palmares de Castillos y Libertad. Está también el Anglo, que se acaba de comprar.

Quiere decir que hay una serie de plantas frigoríficas girando cada cual por su lado como Entes Autónomos, desconectadas, sin que el Poder Ejecutivo —que, para mí, incurre, en este caso, en grave responsabilidad— haya arbitrado una política determinada.

Pensamos que este es un hecho auspicioso porque permite reabrir una planta importante, bastante moderna, a la cual, naturalmente, habrá que darle el respaldo técnico correspondiente a efectos de que pueda trabajar. Pero aquí no debe pararse ni la obra del Poder Ejecutivo ni la obra del Parlamento. Es necesario establecer con todas esas plantas una verdadera política en materia de industria frigorífica y aspiramos a que eso se haga en la brevedad.

29

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, figura el asunto relativo a la integración de la Comisión Permanente. El Partido Nacional ha hecho llegar a la Mesa la lista correspondiente. Si el Partido Colorado hiciera lo mismo, se podría integrarla hoy mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Cuando llegue a la Mesa se procederá como corresponde.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: es para solicitar que el asunto relativo a la integración de la Comisión Permanente quede como primer punto en la orden del día de la próxima sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

30

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a solicitar, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que sea retirada del archivo la carpeta 281 del año 1967.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

31

Se va a dar lectura a una moción que acaba de llegar a la Mesa, presentada por varios señores senadores.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Cuerpo autorice a su Presidente a efectuar la designación del representante de la Cámara de Senadores en el Tribunal Especial creado por la Ley de Reposición de Trabajadores de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, destituídos por aplicación directa o indirecta de las Medidas Prontas de Seguridad, inmediatamente que sea promulgada. Firman los señores senadores Rodríguez, Michelini, Roballo y Rodríguez Camusso.

—En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar la moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nosotros hemos votado, y la Cámara de Representantes también, una ley de reposición de los destituídos que establece la creación de un Tribunal. En el supuesto caso de que el Poder Ejecutivo vetara, como se dice, parcialmente, la ley, igual quedaría vigente el Tribunal, que estará integrado por un miembro de la Cámara de Representantes y un miembro de la Cámara de Senadores. La Cámara de Representantes ya nombró el delegado. Nosotros solicitamos, simplemente, por esta moción, para que la Mesa, cuando este proyecto sea ley, o sea cuando se promulgue, esté autorizada para designar un candidato, salvo que, sin votarlo, los señores senadores entendieran que está implícito que la Presidencia del Senado queda autorizada. Si no, puede suceder que se quiera instalar el Tribunal y, como la Cámara de Senadores no autorizó a la Presidencia, ésta no pueda designar a nadie. Nosotros no proponemos a quien se debe designar, sino que solicitamos que se vote esa autorización.

Insisto en que esta parte de la ley no tiene nada que ver con el último artículo que establece la reposición. Es el Tribunal que va a estudiar todos los temas y cada uno de los casos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que todavía no ha sido comunicada la promulgación de esta ley, ni total ni parcialmente. Por lo tanto, es inexistente la ley y no podemos votar la integración de un Tribunal que no existe.

Yo me avengo a que, en cuanto se haga la comunicación de la promulgación —total o parcial— por parte del Poder Ejecutivo del proyecto de ley en cuestión, votemos, de inmediato, la designación que se reclama. Pero, mientras tanto, creo que no corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo aceptaría esa solución, siempre que no se corriera el peligro a que estamos enfrentados.

Con apenas dos sesiones por delante, puede ocurrir que, en cuanto el Poder Ejecutivo promulgue o vete —total o parcialmente— la iniciativa, nos encontremos poco menos que en el 15 de octubre corriente. De ahí la conveniencia de que se autorizara al Presidente del Cuerpo, desde ya, a realizar la designación que es del caso; salvo, naturalmente, que esto quede en manos de la Comisión Permanente.

SEÑOR GRAUERT. — Tenemos, todavía, por delante, las sesiones de la semana próxima, en cuyo transcurso se puede resolver este problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hoy estamos coincidiendo bastante con el señor senador Rodríguez: la moción que hace en esta sesión es la que yo formulé en la de ayer.

Hay, sin embargo, una diferencia: yo no creo que esto pueda delegarse.

Más allá de la confianza que me merece el señor Presidente del Cuerpo, entiendo que es el Senado quien debe decir cómo estará representado. Y, en este aspecto, preferiría un procedimiento que significara un sistema ob-

jetivo, como, por ejemplo, el de que se autorizara al señor Presidente del Senado a designar como representante del Cuerpo a un magistrado, que podría ser, por ejemplo, el Presidente del Tribunal de Apelaciones que estuviera, en ese momento, de turno.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

No se trata de un representante del Cuerpo; será alguien designado por el Senado, pero no su representante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cambio, entonces, el término.

Pienso, señor Presidente, que de aprobarse un temperamento similar al que propongo, es la única forma de despolitizar una designación de esta naturaleza.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Como aquí parece manejarse el criterio de que lo que importa no es la razón sino el número,...

(Interrupción del señor senador Zabalza.)

—El gobierno de la democracia, señor senador, se basa en la razón. Esto es algo que han difundido plenamente los filósofos de la Enciclopedia. Me llama la atención que el señor senador —que los conoce a fondo, igual que yo— haga esa observación.

La democracia es el gobierno de la razón establecido por el número. Sin embargo, aquí se quiere sacar una solución, diría, porque se tiene número. Pero la aritmética solo vale cuando se funda en la razón. Una tontería repetida por un millón de hombres siempre es una tontería.

Entiendo que es absurdo que se nombre un delegado "por si acaso"; tal es el sentido de la designación que se propone. Lo lógico es esperar que el proyecto de ley se transforme en ley; después, ya habrá oportunidad de otorgarle a la Mesa todas las atribuciones que corresponden al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se insiste en poner a votación la moción, correspondería resolver, ahora, sobre la proposición formulada por el señor senador Paz Aguirre para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el numeral 9º de la orden del día.

32

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no voy a acompañar la moción del señor senador Paz Aguirre.

Entiendo que los numerales 2º y 3º de la orden del día deben ser considerados por el Senado, el cual debe expedirse —en una forma u otra— sobre ellos.

Los temas en cuestión tienen que ver, respectivamente, nada menos que con acusaciones formuladas por las Juntas Departamentales de Maldonado y de Rivera, contra los Intendentes municipales de dichos departamentos.

Aquí no hay, solamente, graves acusaciones, —conforme a procedimientos establecidos por la Constitución— sino, además, conductas políticas comprometidas que queremos juzgar. La propia coherencia de los partidos políticos lo está exigiendo; no es posible que allá se apoyen estas actitudes, y aquí, en el Senado, se produzca el desinterés por el proceso. No puede admitirse, señor Presidente, que a los compañeros de las Juntas Departamentales se les diga una cosa, y en el Cuerpo se actúe como si se hubiera manifestado otra diferente.

Entendemos que hay urgencia en considerar estos puntos, ahora. A muy pocos días de terminar el período legislativo, creemos que, antes de que tal circunstancia se produzca, el Senado deberá, por lo menos, expedirse.

Por esa razón, no acompaño la moción del señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no estoy equivocado, se ha votado una gran cantidad de urgencias ayer y hoy, así como en sesiones anteriores, a pesar de que figuraban, ya, en la orden del día, los asuntos a que se refiere el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De todas maneras, se votaron esas urgencias.

Los temas de que se ocupa el señor senador son, indudablemente, por su propio carácter, polémicos, y darán lugar a una discusión prolongada. En cambio, el que yo propongo, ha sido ya discutido en lo sustancial, en forma bastante extensa, y pienso que no provocará mucha más deliberación. Si lo aprobáramos ahora, significaría que lo votaríamos en término útil de tiempo como para que la Cámara de Representantes lo tratara antes del cierre del período legislativo.

No distraería mayormente la atención del Senado: entiendo que podríamos aprobar este proyecto esta misma noche.

33

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente que, después del anuncio de carácter eminentemente político y pre-electoral que ha hecho el señor senador Michelini en cuanto a juzgamiento de partidos y conductas, (vaya dicho de paso que nuestra actitud ha sido siempre muy coherente en todos los temas) no me voy a ver inhibido para la formulación que pienso hacer: la de pedir que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el numeral 10 de la orden del día.

(Apoyados.)

—Yo le solicitaría al señor senador Paz Aguirre que admitiera que, en forma previa a la consideración del numeral 9º de la orden del día —que, obviamente, voy a apoyar— tratáramos el proyecto de ley (que no conocía, pero que estamos estudiando con el correspondiente informe) que se refiere a establecer normas de carácter sanitario, social y laboral, destinado a contemplar la situación de las personas afectadas de diabetes.

Es una iniciativa de gran importancia, y estimo que no existiría ningún impedimento para sacarla, ya que se trata de algo reclamado durante muchos años. Incluso pienso, señor Presidente, que rendiríamos, con ella, homenaje al viejo y querido profesor Francisco Rocca, —pionero en esta materia— que ha luchado incansablemente, a lo largo de toda su vida profesional, por tratar de estructurar un sistema que pudiera facilitar la lucha contra la diabetes.

Propongo, entonces, —repito— que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley del que me vengo ocupando que, por sus características, entendemos que no provocará ninguna discusión.

Pedimos a los compañeros que nos apoyen en esta proposición.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me avengo a posponer el tratamiento del proyecto de ley cuya declaración de grave y urgente y tratamiento sobre tablas he solicitado, siempre que el mismo sea tratado inmediatamente después que aquél a que ha hecho referencia el señor senador Vasconcellos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar ambas declaraciones de grave y urgente y tratamiento sobre tablas en el orden indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el numeral 10 de la orden del día: se establecen normas de carácter sanitario, social y laboral, destinadas a contemplar la situación de las personas afectadas de diabetes. (Carp. 2003. Rep. 409).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2003).

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En función de la incidencia de la diabetes sobre la población y su repercusión sanitaria, económica y social, se determinan las siguientes medidas destinadas a contemplar la situación de las personas que padezcan esta afección.

Medidas Sanitarias

Artículo 2º — El Ministerio de Salud Pública creará servicios especializados de diabetes en los hospitales de Montevideo y en los centros departamentales de Salud Pública del interior del país que puedan requerirlo.

Art. 3º — Esos servicios tendrán a su cargo:

A) Realizar el diagnóstico clínico-humoral en forma gratuita.

B) Realizar tratamiento y control de la enfermedad en los diabéticos que carezcan de recursos o que paguen los aranceles que en forma especial y reducida, se fijen.

C) Suministrar instrucción dietética y los elementos y conocimientos adecuados para el manejo de la insulina y reactivos, por los pacientes.

D) Prestar asistencia social a los diabéticos.

Art. 4º — El Ministerio de Salud Pública si no dispone de suficientes médicos diabetólogos podrá transformar cargos vacantes en número necesario para atender los servicios hospitalarios.

Art. 5º — Los servicios de diabetes contarán con personal auxiliar capacitado: dietistas, enfermeras y asistentes sociales.

Art. 6º — El Ministerio de Salud Pública dotará a la Comisión Honoraria Asesora de Diabetes del Ministerio de Salud Pública, de los elementos necesarios para la detección de la diabetes en todo el país y para el estudio de su prevalencia por medio de encuestas o censos.

Disposiciones Sociales y Laborales

Artículo 7º — La diabetes no constituirá, por sí sola, causal de inhabilitación para el ingreso o desempeño de tareas en organismos estatales, paraestatales o privados, salvo el caso de que se presenten complicaciones graves que afecten la capacidad laboral.

Art. 8º — El Ministerio de Salud Pública reglamentará los trabajos que no podrán ser realizados por diabéticos.

Las Oficinas del Carnet de Salud de dicha Secretaría de Estado, expedirán la correspondiente constancia, cuando se den las circunstancias señaladas anteriormente.

Art. 9º — Las personas diabéticas que han sido declaradas aptas para trabajar, no serán confirmadas en el cargo hasta dos años después de su designación. Se someterán al tratamiento indicado por su médico tratante, debiendo acreditar esa circunstancia en la forma y condiciones que se establezcan en la reglamentación.

Art. 10. — A los efectos de usufructuar de los beneficios que establece la presente ley, la persona diabética deberá comprobar su calidad de tal, por intermedio del Carnet de Diabético expedido por el Ministerio de Salud Pública y sujeto en su forma y datos a lo que disponga la reglamentación pertinente.

Art. 11. — El Instituto Nacional de Alimentación habilitará, en sus comedores, sectores para personas diabéticas con dietas especiales.

Art. 12. — Las sociedades médicas de asistencia colectivizada, reglamentadas en su funcionamiento por el Decreto-Ley Nº 10.384, de 13 de febrero de 1943, no podrán desafiliar a enfermos de diabetes, cualquiera sea la gravedad de su afección y ellos deberán gozar de todos los beneficios que brindan esas sociedades. A los efectos del contralor de lo dispuesto y de las sanciones por su incumplimiento, se estará a lo que disponen los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y concordantes del Decreto-Ley antes mencionado.

Art. 13. — Durante los períodos de racionamiento, veda, escasez o carencia de alimentos considerados indispensables en el régimen dietético de los enfermos de diabetes, según informe del Ministerio de Salud Pública, tendrán prioridad en la adquisición de los mismos ante los organismos oficiales destinados a proporcionarlos, previa presentación del Carnet a que se hace referencia en el artículo 10 de la presente ley.

Art. 14. — El Ministerio de Salud Pública apoyará la labor de la "Asociación de Diabéticos del Uruguay" y coordinará con ella la difusión de conocimientos y las medidas de lucha contra la diabetes.

Art. 15. — El Ministerio de Salud Pública, con sus recursos propios contribuirá a los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión Honoraria Asesora de Diabetes.

Art. 16. — La reglamentación de esta ley será hecha por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Asesora de Diabetes, dependiente de dicha Secretaría de Estado.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Representantes, por compartir plenamente los objetivos sanitarios y sociales que persigue, así como las soluciones que indica.

1971, año en que se conmemora el descubrimiento de la insulina por Banting y Best, registra una considerable intensificación del trabajo de las autoridades sanitarias en todos los países, con respecto a la diabetes.

Esta enfermedad afecta a no menos de 60.000 personas en el Uruguay y se estima por la Organización Mundial de la Salud ha sido reconocida en no menos del 5 % de la población adulta. Es, por otra parte, de enorme importancia destacar que los caracteres actuales del tratamiento que se aplica, así como las posibilidades de despistaje y de diagnóstico precoz, permiten detener la evolución de la afección y mantienen al individuo en un estado dentro del cual desarrolla una vida normal.

El proyecto adjunto incluye un conjunto de disposiciones que cometen al Ministerio de Salud Pública la reglamentación fundamental del desarrollo de medidas sanitarias, sociales y laborales, que mejoren sustancialmente la condición de las personas que padecen la mencionada afección.

Sala de la Comisión, a 7 de setiembre de 1971.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembro Informante. **Ponciano S. Torrado. Washington Guadalupe. Enrique Rodríguez**, Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 10.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 12.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 13.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 14.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 16.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al presentado por la Cámara de Representantes.)

34

Se pasa a considerar el numeral 9º de la orden del día: continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de adquisición de viviendas por parte de los ocupantes de las mismas. (Carp. 1646/970. Rep. 297/971).

Antecedentes (incluídos en la 46ª Sesión.)

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reduciendo un poco la velocidad en que estamos embarcados —justificada por el apremio del tiempo— me parece pertinente señalar que, en otra ocasión, manifesté qué razones tenía para hacer ciertas salvedades en lo que respecta a la legitimidad de este proyecto de ley. No intento renovarlas, ya que fueron dichas con toda claridad y acopio de ideas y antecedentes de orden legal, a la luz de los textos que indiqué en aquella oportunidad.

Como yo simpatizo con la filosofía que inspira esta conducta del promotor de la ley, que es el que en este momento está pugnando por ella, no soy contrario al concepto que da motivo a esta ley. La observación mía, como dije en otra sesión versaba respecto de algo que, a mi juicio, podría hacer peligrar el éxito de la ley, y es el defecto sustancial que en aquel momento señalé respecto de la posibilidad de hacer permutas de bienes raíces por papeles del Banco Hipotecario y no por dinero emanado del Tesoro Nacional.

Todo eso fue dicho ya. Simplemente para que haya alguna conexión o coordinación con el tema que estamos tratando en el día de hoy, en este momento, hago esta evocación, y esto explica, a la vez, por qué no voto el proyecto de que se trata.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GRAUERT. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Así se hará.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a adquirir, por vía de permuta, los inmuebles a que se refiere el artículo 30 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, con destino a ser vendidos a los ocupantes (Art. 32 de la citada ley).

Art. 2º — A cambio del inmueble recibido en permuta, el Banco Hipotecario del Uruguay entregará al propietario del mismo, Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un monto que no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del valor del inmueble que fije en última instancia la referida Institución.

Art. 3º — Dichas Obligaciones Hipotecarias Reajustables quedarán depositadas a nombre del ex-propietario del inmueble en la Caja de Ahorro Valores del Banco Hipotecario, no pudiendo procederse al retiro de las mismas por el plazo de 15 (quince años).

Sin embargo queda facultado el Banco Hipotecario para establecer un régimen de retiros anticipados de dichos depósitos, mediante la aplicación de una escala de descuentos en función del término del depósito, u otro sistema adecuado, a juicio del Banco.

El Banco podrá asimismo en cualquier momento entregar el valor de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables en moneda nacional y a la cotización oficial de la Bolsa de Valores, al propietario de las mismas que justifique destinar dichos fondos a la construcción de viviendas.

La entrega de dichos fondos se realizará en la forma dispuesta en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario para los préstamos de construcción.

Si las condiciones del mercado no fueran favorables para la venta de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables que motivan los incisos precedentes el Banco Central del Uruguay procederá a adelantar los fondos al Banco Hipotecario, contra depósito de las referidas Obligaciones, hasta su valor de cotización, percibiendo el Banco Central por dicha operación un interés que no podrá ser superior al generado por las mismas.

Art. 4º — Las Obligaciones Hipotecarias Reajustables a que se refiere esta ley, serán transferibles y al portador.

Art. 5º — Las construcciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 3º podrán ser enajenadas libremente por sus propietarios o arrendadas bajo el régimen de libre contratación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas.

Art. 6º — Los compromisos de compraventa de los inmuebles se regirán por las disposiciones de la Ley número 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 7º — El Banco determinará la prestación a que se obliga el adquirente sobre la base de un plazo máximo de 35 años, un interés de un 5 % anual y la comisión corriente de administración de cobranzas.

Los adquirentes aportarán conjuntamente con la prestación referida en el inciso precedente, la suma adicional que determine el Banco Hipotecario, con destino a la formación de un fondo de reparaciones depositadas en este Banco, que se aplicará al mantenimiento en buenas condiciones de habitabilidad de los edificios de acuerdo a la reglamentación que dicha Institución establezca.

Art. 8º — Será aplicable al saldo del precio de compraventa y a la prestación que deba servir el adquirente, lo dispuesto en la Sección 2 (Reajuste) de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 9º — Los inmuebles adquiridos al amparo de esta ley no podrán prometerse en venta, cederse o trasmitirse por acto entre vivos durante el plazo de 10 años.

Regirá para el uso de la vivienda lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 10. — Exonéranse del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias tanto la traslación de dominio a favor del Banco, como la venta efectuada entre el Banco y el Adquirente (artículo 1º de la presente ley).

Art. 11. — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir hasta la cantidad de $ 6.000:000.000 (seis mil millones de pesos) en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Art. 12. — Dicha emisión se fraccionará en tres series de $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos) cada una, denominadas: Serie A/1971, B/1971 y Serie C/1971.

El Banco Central del Uruguay oyendo previamente al BHU determinará anualmente el monto máximo de emisión de las referidas Obligaciones, así como su distribución anual, teniendo en cuenta sus repercusiones en el mercado de valores y en el mercado monetario. Se exceptúa de esta exigencia la emisión de Obligaciones realizada con el destino previsto en el artículo 2º de esta ley.

Art. 13. — Dichas Obligaciones gozarán de un interés del 5 % anual, pagadero trimestralmente.

El servicio de interés se realizará para la Serie A/1971, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie B/1971, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y para la Serie C/1971, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

La forma de rescate de las Obligaciones será fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay en oportunidad de cada emisión.

Regirá para esta emisión lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 14. — Comuníquese, etc.".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No he hecho ninguna obstrucción a la sanción de este proyecto de ley pero no lo he votado, porque creo que nosotros no debemos crear en el ambiente público con leyes de esta naturaleza la idea de que estas son formas de resolver el tema de la vivienda.

No sé en qué medida todos los senadores han estudiado profundamente este proyecto —tiene firmas muy prestigiosas— pero en Comisión no ha habido un debate confrontado que demostrara hasta donde llega el entusiasmo de los que han votado, por lo que me parece que es una ley que no le hace mal a nadie más que a la idea de la vivienda propia.

¿En qué sentido digo esto?

En el sentido de que crea una ilusión que no ha de realizarse, que no tiene viabilidad en absoluto y que puede dar la idea de que, efectivamente, en el Parlamento se han presentado soluciones verdaderamente serias con respecto a la posibilidad de que un inquilino pueda hacerse en un término de 35 años con una módica suma mensual desde ya, de la propiedad en que está actualmente.

Si esta es la idea que surge de la exposición de motivos que fue, hay que reconocerlo, formulada con un lujo gramatical encomiable por el señor senador Paz Aguirre, podríamos tener una noción distorsionada de lo que son los problemas de la vivienda en nuestro país.

Si los problemas se pudieran resolver en la forma en que se establece en este proyecto, no sé qué hemos estado discutiendo durante 15 años en este aspecto y qué es lo que estamos discutiendo ahora cuando hay 24 mil millones de pesos de déficit de un plan de viviendas discutido durante tres años con lujo de detalles y con grandes asesoramientos técnicos en el Parlamento, etc., etc.

Por esta ley a la que han visto los señores senadores que no he hecho oposición ni he tratado de dilatar su sanción porque no va a resolver ningún problema, se dice al propietario de una casa que el Banco Hipotecario le va a dar unos bonos reajustables y que por los mismos él tiene que entregarle en venta su propiedad al inquilino que tiene actualmente.

Pensar que en el Uruguay de hoy, de 1971, con lo que ha pasado con los bonos reajustables, incluso del Plan de Viviendas con la desaparición práctica del Fondo Nacional de Vivienda en gran parte de su volumen que esta pueda ser la solución para la vivienda propia es como dicen los muchachos en las esquinas venderle un tranvía a la gente; acerca del cual todos sabemos que nunca va a poder circular porque se necesitan rieles, recorridos largos, etc.

Esto también es una ilusión que algún señor senador ha expuesto en muy buena forma, lo reconozco, —la exposición de motivos es casi atrayente, no tengo nada contra los pensamientos casi hermosos que ahí se exponen— pero si la ley se vota en la Cámara de Representantes y es promulgada por el Poder Ejecutivo como lo va a ser porque no molesta a nadie ni resuelve ningún problema, se la complicarse con una ilusión más de las tantas que se han vendido en este país desde hace 4 o 5 años, cosa en la que no quiero complicarme.

Reconocerá el señor senador Paz Aguirre que he permitido que la ley se votara y simplemente dejo esta constancia para que se sepa que por lo menos yo no me he ilusionado con su proyecto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es una opinión. La experiencia tal vez diga lo contrario.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

Simplemente para dejar constancia de que adhiero a las manifestaciones del señor senador Echegoyen y que tengo muchas dudas de que esta ley sea constitucional. No creo que se pueda obligar al propietario de una vivienda a venderla y recibir el precio en otra forma que no sea en dinero. Ni tampoco intervenir en protesta de que corresponden al Banco Hipotecario.

En otras oportunidades se han votado leyes semejantes y han sido declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Acusación formulada por la Junta Departamental de Maldonado contra el Intendente Municipal del citado departamento". (Carp. 1911. Rep. 457).

35

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace en forma insistente.)

—No habiendo número queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 38 minutos presidiendo el señor senador escribano **Juan C. Mastalli** y estando presentes los señores senadores, **Armstrong Brum, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Michelini, Passadore, Penadés, Rodríguez y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Encuesta realizada en la República Argentina por la "Washington University" sobre las consecuencias para el Uruguay si determinado sector político gobernara el país. (11)

—Manifestaciones del señor senador Michelini. Pide que sus palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Intervención de los señores senadores Rodríguez y Vasconcellos quienes solicitan que sus palabras también, se remitan a ese Ministerio.

—Constancia del señor senador Caputi. Aclaración del señor Presidente.

—Exposición del señor senador Echegoyen. Intervención de los señores senadores Rodríguez y Michelini. Constancia del señor senador Rodríguez Camusso.

—Se votan **afirmativamente** las mociones formuladas.

—Alteración de la orden del día. (12)

—Moción del señor senador Paz Aguirre para que se declaren graves y urgentes y se consideren de inmediato los acuerdos sobre transporte aéreo con Israel y cultural con la República de Corea.

—Constancia del señor senador Rodríguez Camusso.

—Se vota **afirmativamente.**

—Acuerdo sobre servicios aéreos y el anexo que integra el texto del mismo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel. (13)

—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación.

—En consideración. (Carp. 2145).

—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Acuerdo cultural suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Corea. (14)

—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación.

—En consideración. (Carp. 2095).

—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Retirados de Tropa del Ejército. (15)

—Otorgamiento de un préstamo similar al que se les concedió a los Jefes y Oficiales en actividad y en retiro.

—Planteamiento del señor senador Pintos. Mociona para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Banco de la República.

—Así se procede.

—Centenario de la fundación de la Ciudad de La Paz. (16)

—Proyecto de ley presentado por el señor senador Carlos W. Cigliuti por el que se declara feriado para dicha ciudad el día 28 de febrero de 1972 y se destinan recursos para la realización de obras.

—Manifestaciones del referido señor senador. Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.

—Se vota **afirmativamente.**

—En consideración. (Carp. 2165).

—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Banco de Previsión Social. (17)

—Proyecto de ley por el que se establece que las empresas y contribuyentes en general comprendidos en las leyes del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez) podrán regularizar sus atrasos por obligaciones exigibles hasta el 31 de agosto de 1971, dentro de un plazo de 60 días a partir de la publicación de la ley en el Diario Oficial, con exoneración de intereses, recargos y multas.

—Manifestaciones del señor senador Ubillos. Propone que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

—Se vota **afirmativamente.**

—Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1970. (18)

—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 2102).

—Aclaración del señor senador Caputi y del señor Presidente (Mastalli).

—Exposición de la señora senadora Fernández de Borges.

—Aprobado en primera discusión general.

—En discusión particular.

—Intervención de varios señores senadores.

—(Vueltos a Sala).

—Continúa la discusión particular del proyecto de ley. **(20)**

—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Manifestaciones del señor senador Caputi, de la señora senadora Fernández de Borges y del señor senador Mastalli.

—Cuarto intermedio. (19)

—Moción del señor senador Caputi.

—Se vota **afirmativamente.**

—(El Senado pasa a intermedio).

—Código Penal. (21)

—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 131 del Código Penal en lo referente a la libertad anticipada.

—El señor senador Pintos solicita que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

—Preferencias. (22)

—El señor senador Grauert mociona para que se declaren graves y urgentes los proyectos de ley por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó" una escuela del departamento de Flores y con el nombre de "María Espínola Espínola", una escuela del departamento de Montevideo.

—Se vota **afirmativamente.**

—Escuela "José Enrique Rodó". (23)

—Proyecto de ley por el que se designa con ese nombre la escuela de 2º Grado Nº 2 de Trinidad, departamento de Flores.

—En consideración. (Carp. 2098).

—**Sancionado.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Escuela "María Espínola Espínola". (24)

—Proyecto de ley por el que se designa con ese nombre la escuela Nº 44 de 2º Grado del departamento de Montevideo.

—En consideración. (Carp. 281/67).

—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Escuela "Ariel". (25)

—Proyecto de ley por el que se designa con ese nombre la escuela Nº 83 de 2º Grado del departamento de Montevideo.

—Moción del señor senador Rodríguez Camusso para que se trate de inmediato.

—Se vota **afirmativamente.**

—En consideración. (Carp. 2046).

—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Se levanta la sesión. (26)

—Moción del señor senador Michelini.

—Se vota **afirmativamente.**

(Es la hora 23 y 5 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, jueves 7, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1970. (Carpeta 2102. Rep. 461).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Gil, Grauert, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos** y **Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandís, Hierro Gambardella, Penadés** y **Pereyra.**

Sin aviso los señores senadores **Beltrán, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Pozzolo** y **Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 58 minutos.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una cocinera de 2ª del Hospital Vilardebó. (Carp. 2159).

Y remite los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas:

Funcionaria del Hospital Vilardebó. (Carp. 1882).

Y funcionarios de la Dirección General Impositiva. (Carps. 1874 y 1892).
Por disposición reglamentaria se incluyen en la orden del día.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece un régimen de horario contínuo de trabajo para las empresas pertenecientes a la industria del metal y ramas afines. (Carp. 2163).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo, sobre la situación de la señora Mabel Borghetti de Martínez. (Carpeta 64).
A disposición de la señora senadora Roballo.

La Comisión de Presupuesto Integrada eleva la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1970. (Carp. 2102).
Repártase.

4

El señor senador Michelini formula una declaración conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Lemas.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1971.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Alberto Abdala.

Presente.

De mi mayor consideración:

En atención a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de Lemas Nº 9831 de 23 de mayo de 1939, y normas concordantes y complementarias, el suscrito hace presente, a los efectos legales pertinentes, que a partir del 1º de setiembre de 1971, se ha desvinculado del Lema "Partido Colorado", y se ha incorporado al Lema "Partido Demócrata Cristiano", al que, desde esa fecha, pertenece públicamente.

Saluda a Vd. muy atte.

Zelmar Michelini
Senador"

5

El señor senador Paz Aguirre presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación total o parcial de los bienes que integran el activo patrimonial de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. (Carpeta 2164).
A la Comisión de Fomento integrada con dos Miembros de la de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2164)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Estado a participar conforme a lo previsto en el artículo 188 de la Constitución de la República en la empresa denominada Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., cuyos Estatutos se encuentran inscriptos con el Nº 1 del folio 1 al folio 37 vta. del Tomo 5º del Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º — Declárase de utilidad pública la expropiación total o parcial de los bienes que integran el activo patrimonial de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., que se encuentran en el país afectados a la fabricación y distribución de gas por cañerías, así como todos los elementos necesarios para su funcionamiento, y los bienes afectados a las actividades del dique seco de esa compañía.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, el Estado podrá convenir con la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., la transferencia

a la empresa que se denominará Empresa del Gas de Montevideo S. A. las instalaciones para la fabricación de gas, dique seco y otras mejoras ubicadas en los Padrones Nos. 4774, 5843, 6177, 6742, 6743, 6744, 6745, 6746, 6747, 6748, 4749, 6750, 6751, 6753, 6754, 6755, 6756, 6757, 7751, 167694, 185854, y las cañerías, instalaciones y servicios accesorios para el suministro de gas en el departamento de Montevideo.

Art. 4º — En cualquier momento el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio podrá gestionar la expropiacion y la toma urgente de posesión de esos bienes.

Art. 5º — Por el precio en virtud del cual se convenga la transferencia a que se alude en el artículo 3º, o por el precio en virtud del cual se proceda a la expropiación, la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., designada por el Poder Ejecutivo con fecha 1º de enero de 1971, emitirá acciones al portador que constituirán el capital social integrado de la Empresa del Gas de Montevideo S. A. El valor nominal de esas acciones equivaldrá como mínimo al 50 % (cincuenta por ciento) de su capital autorizado.

Art. 6º — La empresa del Gas de Montevideo S. A. se regirá por las disposiciones del derecho común sobre sociedades anónimas, pero con sujeción a las siguientes normas especiales:

a) El Directorio estará compuesto por cinco miembros, de los cuales el Presidente y dos más serán designados por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República. Otro miembro será elegido por el organismo representativo de los obreros y empleados de la Empresa entre personas que tengan más de diez años de relación laboral con la Empresa o con la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., y que sean accionistas de la Empresa. El restante miembro será elegido por los usuarios del gas por cañería suministrado por la Empresa, en la forma que se establezca en los Estatutos sociales.

En las asambleas de accionistas los Directores designados por el Poder Ejecutivo representarán todo el capital accionario del Estado.

b) El 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital accionario pertenecerá a personas públicas estatales.

c) El 25 % (veinticinco por ciento) del capital accionario será colocado entre los obreros y empleados de la Empresa.

d) El 24 % (veinticuatro por ciento) será colocado entre los usuarios de los servicios de la Empresa.

e) Las acciones que no sean adquiridas por las personas mencionadas en los apartados c) y d) precedentes, serán adquiridas por el Estado, pudiendo éste transferirlas en cualquier momento a las personas indicadas dentro de las proporciones fijadas.

Art. 7º — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá prestar asistencia financiera a los obreros y empleados a que se refiere el artículo 6º para que adquieran acciones de la empresa. El préstamo no devengará intereses y podrá descontarse del sueldo del mutuario.

Art. 8º — La Comisión Interventora mencionada en el artículo 5º administrará la Empresa del Gas de Montevideo S. A. hasta que se haya colocado el capital accionario integrado en la forma prevista en esta ley y hasta que se haya constituido el nuevo Directorio conforme a los Estatutos de la Empresa. Esta deberá quedar constituida en la forma prevista en esta ley y sus Estatutos dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

En su gestión la Comisión Interventora actuará con sujeción a las normas del derecho comercial aplicables a las sociedades anónimas, con las únicas limitaciones establecidas en esta ley.

La Comisión gozará de personería jurídica para actuar administrativa y judicialmente en los asuntos relacionados con su gestión, y en especial tendrá los siguientes cometidos y facultades, sin perjuicio de los demás que le confieran las leyes: a) adoptar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes de la empresa y al normal funcionamiento del giro industrial y comercial de la misma, pudiendo contratar los servicios y suministros necesarios al efecto; b) contratar préstamos en el Banco de la República Oriental del Uruguay, incluso con la afectación de los bienes de la empresa; c) informar mensualmente al Poder Ejecutivo sobre las gestiones cumplidas en el ejercicio de sus cometidos.

Art. 9º — Exonérase de toda especie de tributos nacionales, derechos, recargos y contribuciones de cualquier tipo, creados o a crearse, a todos los actos, operaciones y documentos que deban realizarse o suscribirse para el cumplimiento de esta ley.

Art. 10. — La misma exoneración regirá para los actos y operaciones que realice la Empresa del Gas de Montevideo S. A. por el término de 10 (diez) años.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de octubre de 1971.

Eduardo Paz Aguirre
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 188 de la Constitución prevé la posibilidad de que el Estado pueda tener participacion en la explotación de empresas bajo las condiciones que la misma disposicion establece.

La compañía que explotaba los servicios de gas en la capital ha manifestado su decisión de abandonar dichos servicios, que en este momento se encuentran transitoriamente dirigidos por una Comision Interventora que los administra hasta tanto se busquen soluciones definitivas para continuar prestando ese suministro a la población.

Consideramos que el caso a que nos referimos plantea la conveniencia de implantar un régimen mixto con participación del Estado, los obreros y empleados y los usuarios del mismo, en la forma en que en el presente proyecto de ley se propone.

El mecanismo previsto en la Constitución abre a nuestro juicio una interesante posibilidad en tal sentido, lo que permitiría una cooperación útil y beneficiosa entre las partes que integrarían la dirección de la Empresa a crearse y sería una experiencia importante ya que de esta forma, empleados y obreros, así como los usuarios del servicio podrían pasar, junto con el Estado y en las proporciones que se indican, a dirigir la explotación de la mencionada empresa.

El propio texto del proyecto es claramente indicativo de las finalidades que se persiguen y no exige mayores aclaraciones, por lo que dejamos presentada esta iniciativa con el propósito de que el Senado la considere en el momento que estime oportuno, haciendo notar, dada la especial situación en que se encuentra esa compañía, que existe urgencia en darle un estatuto definitivo que asegure la continuidad de la prestación de sus servicios a la población.

Montevideo, 7 de octubre de 1971.

Eduardo Paz Aguirre
Senador"

6

El señor senador Pereyra solicita licencia por el día de hoy, por razones de salud.

En sesión se resolverá.

Hay número para realizar sesión.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero plantear, rápidamente, señor Presidente, dos temas.

El primero se relaciona con la formulación pública que se ha hecho de una denuncia que tiene vinculación con gestiones del Instituto Nacional de Colonización y las tierras del Banco Transatlántico del Uruguay. Ha habido emplazamiento público a alguno de los jerarcas para que expresaran sus puntos de vista en esa materia y se ha hecho público, igualmente, que el Gerente General, señor Faraone, solicitó del Director del Instituto la posibilidad de explicar públicamente las actitudes de la Gerencia, no habiéndosele otorgado la posibilidad de hacerlo.

Las cifras que se están manejando indican que existe una situación bastante confusa en cuanto a las transacciones de estas tierras. Después de haberse llegado a un convenio verbal y directo con el Instituto y la Comisión del Banco Transatlántico, por propio impulso, sin que hubiera gestión de ningún orden, se procedió a hacer la retasación y el cambio de las condiciones en que inicialmente se iba a efectuar esta compraventa.

Las denuncias que se han formulado y las precisiones en el sentido de que se ha impedido realizar en forma pública la explicación de las gestiones por parte de la Gerencia General, demuestran que hay una situación que debe ser esclarecida, habiendo allí delegados de distintos organismos públicos.

En consecuencia, solicito que mis palabras pasen a la Comisión respectiva para que cite, a los efectos del esclarecimiento total de este asunto, al Ministro responsable, que es el de Ganadería y Agricultura, a los Directores del Instituto, tanto a los que han aparecido firmando el remitido publicado, como al Presidente y al Gerente General, quien no ha podido efectuar las puntualizaciones que le ha reclamado reiteradamente alguna prensa. Este es un tema.

8

El otro tema tiene relación con la denuncia que se ha formulado repetidamente y que demuestra que Ancap está tratando de prescindir de la planta de almacenamiento y distribución de combustibles que tiene en la ciudad de Dolores, con lo cual obtienen beneficios algunos vendedores de nafta que se nutren directamente de las fuentes de Montevideo, aprovechando esos fletes en desmedro del consumidor y en perjuicio, fundamentalmente, de la planta distribuidora de Dolores, a la que al parecer se busca, por algunos mecanismos oficiales, hacer innecesaria para el futuro.

Como esto tiene interés nacional de todo orden, que es fácil entender, solicitaré que se pasen mis palabras al Directorio de Ancap, a los efectos de que esclarezca por qué distribuidores de Ancap de la zona del departamento de Soriano se abastecen directamente en Montevideo, cuando deben hacerlo en las plantas abastecedoras de Ancap en Dolores y, además, para que explique por qué no se atiende debidamente el suministro de algunos artículos absolutamente indispensables, también, a esta planta, como debe ser, y si existe en aquel sentido alguna gestión efectuada a nivel oficial, informando que ha hecho en relación a este planteo, ya sea a través de los encargados y responsables de la planta de Dolores o de cualquier otro organismo público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones formuladas por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Estaba anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión del martes; pero no tuve oportunidad de ocuparme del tema al que voy a referirme, porque se trataron otros asuntos.

Pensaba referirme al problema de los plantadores de remolacha y caña de azúcar, haciéndome eco de un remitido que se me hizo llegar y de las versiones de productores industriales de las zonas donde están instalados los ingenios que industrializan la remolacha y la caña de azúcar y los productos.

Se me hace saber que allí cunde un desánimo total entre los productores e industriales, lo cual significa una paralización total de las fábricas y, también, una merma del área de las plantaciones respectivas. Lo que hasta este momento se había intensificado, dándole mayores recursos para que se instalaran los ingenios y para que quienes plantaran —tanto remolacha como caña de azúcar— tuvieran solución a sus problemas.

Hace un momento se me ha informado que este tema estuvo radicado en Coprin, y que este organismo fijó el nuevo precio; pero como el mismo no compensa la parte de rendimiento sacarino que da la respectiva materia prima, lo cual origina pérdidas muy respetables. Esto significa que en este año no habrá posibilidades de poder llegar a intensificar las plantaciones y, tampoco, la industrialización.

Por otra parte, se me ha hecho saber que en la mañana de hoy la Presidencia de la República había solucionado el problema. Pienso, entonces, que mis palabras pueden llegar un poco tardías, y ojalá sea cierto lo que se me ha informado, porque me produce alegría todo lo que significa resolver los problemas de los trabajadores de la tierra; aunque estas soluciones puedan llegar a costa del Estado. Estoy convencido de que en algún momento se llegará a producir un problema de desequilibrio financiero si no se encuentra alguna solución.

Quiero hacer mención expresa a los ingenios y fábricas de Bella Unión, donde se han llevado a cabo verdaderas maravillas en cuanto a la explotación de la tierra. Se han acondicionado áreas donde era imposible cultivar nada antes, mediante nivelaciones y regadíos; y aquellas tierras casi infértiles, se volvieron productivas. Pero no solamente se volvieron aptas para las plantaciones de caña de azúcar y remolacha sino, también, para todas esas primicias que vienen a Montevideo y que en este momento disfrutamos.

El desánimo que se produce en los productores puede significar el éxodo de éstos, y que también jamás vuelvan a la tierra.

Por lo tanto digo que nunca las palabras son tardías cuando pueden llegar a estimular a quienes, en cualquier actividad, se dedican al trabajo de la tierra y, por el contrario, pueden servir para algo. Esta es la razón de mis palabras.

Vería con mucho agrado que la solución encontrada en el día de hoy en la Presidencia de la República, y que me fuera comunicada hoy por un periodista, sea realmente efectiva.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PASSADORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Agradezco al señor senador Passadore la interrupción que me concede, porque el problema de la industria azucarera, señor Presidente, ha tocado fondo en nuestro país.

El Ingenio azucarero de Paso de Valdés no se construye; los ingenios del norte, de caña de azúcar, están paralizados; el ingenio de Mercedes ha dado a conocer un déficit de $ 620:000.000.00 en el primer año de producción. Todo esto, ¿por qué? Porque este Instituto famoso que se llama Coprin, y a cuyo frente se encuentra el Coronel y Contador Servetti, no entiende o no quiere entender que la política azucarera del país es una cosa importante; que es necesario producir 100.000 toneladas porque, de lo contrario, tenemos que recurrir a la importación de otros países, y eso significa una evasión fabulosa de divisas.

Todo esto no se entiende o, repito, no se quiere entender por Coprin y, en consecuencia, la producción de remolacha o caña de azúcar está en absoluta decadencia. Estos productores están en estado de quiebra, como casi toda la producción agropecuaria del país.

Me felicito de que el señor senador Passadore haya planteado este asunto, porque entiendo que es uno de los problemas más difíciles que tenemos que resolver: la evasión de divisas para importar azúcar.

Nuestro país posee tierras en condiciones y también hombres que quieren trabajar; pero el gobierno da las espaldas a la campaña. En consecuencia, el productor se encuentra absolutamente desguarnecido de toda garantía para trabajar. Esto es lo grave y lo importante.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Continúo, señor Presidente.

Para terminar, digo que el estímulo a esta producción seguramente llegará en el momento oportuno, y se irá al aprovechamiento total de la materia prima que aún no se hace, porque las fábricas no están lo suficientemente bien equipadas. Pero estoy seguro de que, a corto plazo, se utilizarán los sub-productos, como hacen otros países que envían el crudo a nuestro país, muchas veces con jornales que cuestan la décima parte de los nuestros, y que provocan una distorsión del mercado azucarero.

Dejo hecho este planteamiento aquí, a fin de que mis palabras pasen a Coprin, a través del Ministerio de Industria y Comercio.

Si se ha encontrado una solución, como se me comunicó, ojalá que así sea, porque no quisiera que fueran mis palabras las que lo lograran. Que en buena hora sea, porque ello irá en beneficio de todos aquellos productores, y muy especialmente para los de Bella Unión, porque allí se trabajó realmente para mejorar el suelo. Quienes vieron ese lugar antes de que se hicieran las primeras plantaciones, podrán dar fe de lo que digo. Se trataba de tierras pedregosas, en las que ni siquiera las malezas crecían, y luego, como consecuencia del esfuerzo y del trabajo de esos plantadores, que las nivelaron y le instalaron los regadíos correspondientes, se pudo apreciar el crecimiento de las plantaciones a un ritmo extraordinario. El éxito ha sido tal que ya se está pensando en expansiones hacia otro tipo de plantaciones, que podrían dar grandes resultados al país.

Con estas palabras doy por terminada mi intervención.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Passadore en el sentido de que sus palabras pasen a Coprin, a través del Ministerio de Industria y Comercio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Borges.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Tampoco yo pensaba hacer uso de la palabra en el día de hoy; pero me congratulo en tener oportunidad de referirme a una nota aparecida en la prensa y firmada por el doctor Orestes Fiandra, distinguido cardiólogo, ya que estimo que su inquietud debe tener resonancia en este Cuerpo.

Se refiere a las inmensas dificultades que existen, actualmente, para introducir a nuestro país, material informativo de carácter científico. Cita el caso de un colaborador suyo, que tuvo necesidad de introducir una revista extranjera, altamente valiosa. Para hacerlo, solicitó la revista por giro postal, consiguió los dólares, como pudo, en el mercado paralelo, y cuando le informaron que lo que había solicitado estaba en el Correo, intentó retirarlo. Allí se le dijo que tenía que presentarse en la Aduana, donde le informaron que debía concurrir al Banco de la República, y así empezó un papeleo infernal que determinó que el prestigioso técnico renunciara a la pretensión de conseguir la revista de carácter científico, a los dólares que había invertido, y al trámite que había iniciado.

Esto, señor Presidente, es sumamente lamentable.

Nuestro país se enriquece con este tipo de información. Nuestro país no se encuentra a tan alto nivel en materia de investigación, para ser indiferentes a experiencias de otros medios y cuando se solicita este tipo de material, creo que debemos recibirlo de muy buen grado, ofreciendo facilidades para su ingreso.

Muchos legisladores se han referido a estas dificultades, señalando que alcanzan no solamente a la materia informativa científica, sino al instrumental que llega a nuestro país hasta en carácter de donación, y que envejece, sin utilizarse, en los depósitos aduaneros, porque es engorroso y pesado el trámite que hay que cumplir, lo que muchas veces determina a los interesados a renunciar al derecho de retirarlo.

Considero que dado el prestigio cultural de nuestro país y la conveniencia de facilitar el ingreso de material científico, debe exonerarse de trámites complicados a todo este tipo de material.

Me atrevería, señor Presidente, si encontrara clima propicio, a proponer algún artículo aditivo para insertar

en la Rendición de Cuentas, buscando eliminar para siempre esta clase de dificultades.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura para que los mismos traten de obviar los inconvenientes señalados.

Era cuanto quería manifestar.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a los Ministerios mencionados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

11

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: me voy a referir muy brevemente y sin usar adjetivos de ninguna clase, a un hecho que está ocurriendo en la República Argentina y que tiene que ver con nuestro país.

Voy a solicitar que el Ministerio de Relaciones Exteriores realice las investigaciones correspondientes por medio de nuestro Embajador en la Argentina y que luego se informe al Senado. Después, se harán las apreciaciones y comentarios del caso.

El hecho es el siguiente. En una revista argentina se publicó un artículo que fue recogido después por todas las publicaciones de información y política de esa nacionalidad, —que son muchas— y que comienza así: "Si en un país vecino —digamos el Uruguay por dar un ejemplo, nada más— los comunistas se apoderasen del gobierno, ¿usted no piensa que los países democráticos deberían acudir en ayuda del pueblo uruguayo? La inquietante pregunta fue descerrajada ante un par de millares de personas en Buenos Aires y varias de las principales ciudades del interior del país. Ante tamaña cuestión, la mayoría de los entrevistados respondió afirmativamente. Algunos desconfiaron, pero la mayoría admitió como verosímil el argumento de los encuestadores: se trataba de una investigación para una revista semanal de noticias. En realidad, los semanarios argentinos no realizaban ni una encuesta de ese tipo. La inquietud corría por cuenta exclusiva de la Washington University. El análisis de los datos, según pudo averiguar Panorama, está a cargo del Hudson Institute, un centro de investigación que dirige Herman Kahn. La pesquisa se desarrolla sobre una muestra aleatoria y estratificada, de 10.000 entrevistados de ambos sexos y de tres clases (alta, media y baja), a las que se adjudicaron el 25, 50 y 25 por ciento de las proporciones, respectivamente".

El formulario de la encuesta incluía varias preguntas que no es del caso enumerar.

El articulista continúa de la siguiente manera: "Esta encuesta reitera, en un tono menor, la intentona del Plan Camelot, aquella investigación que la Washington University había pedido a la Universidad del Estado de Chile. Entonces, el Senado trasandino, a instancias del demócristiano Bernardo Leighton, censuró el operativo caracterizándolo como "un acto de espionaje". Esta vez la W. U. trabajó en la encuesta sin recurrir a medios oficiales; utilizó, en cambio, los servicios de una empresa...", etc. Y sigue después con algunas apreciaciones sobre la situación de la República Argentina.

Señor Presidente: que una Universidad norteamericana, en una República hermana realice una encuesta preguntando, concretamente, a los argentinos, qué harían si una determinada corriente política llegase al Gobierno del Uruguay y preguntando además, si correspondería o no que otros países corriesen en ayuda de su hermano, me parece que es un hecho grave, máxime teniendo en cuenta los antecedentes de este tipo de encuestas. Sabemos que con esos métodos se prepara la opinión pública y se trata de ejercer una influencia evidente para orientar a los pueblos hacia determinadas soluciones. Ante esto, de modo alguno podemos permanecer impasibles.

La circunstancia de que las revistas argentinas no llegan a Montevideo, que los diarios tampoco y que las agencias internacionales no se preocupan mucho de dar esta clase de noticias —y que dándolas, la prensa no las recoge— ha hecho, seguramente, que una denuncia de tal gravedad, que afecta indudablemente no sólo a nuestra soberanía sino a las relaciones con Estados Unidos y con el país en que se realiza la encuesta, porque es evidentemente una intromisión clara y decidida en los asuntos de nuestra seguridad interna, no tuviese en el país una enorme repercusión.

Desde el Senado, señor Presidente, pongo en antecedentes al Ministerio de Relaciones Exteriores para que éste tome las debidas providencias y espero que la respuesta sea hacer la protesta más formal, por intermedio de nuestro Embajador y que, como en el caso de Chile se impida que se pueda realizar una encuesta de esta naturaleza.

No creo que sea necesario adjetivar o hacer determinadas evaluaciones o seguir refiriéndonos al tema. Entiendo que con plantearlo y solicitar el pedido de informes se está diciendo bien a las claras la trascendencia que le damos al mismo y que no se la damos en forma subjetiva sino que la tiene en forma evidente.

Los sucesos de Bolivia, la campaña que, en general, se desarrolla contra Chile, todos los problemas que ha vivido América Latina en los últimos tiempos, el famoso Plan Camelot, que no hace muchos años se quiso implantar en Chile, están diciendo bien a las claras que hay una intervención de afuera. Además, la campaña contra el aumento de la natalidad o planificación familiar —no tengo presente el rótulo que le dan los norteamericanos— inspirada por Mac Namara y difundida por muchos norteamericanos por medio de misiones a efectos de implantar en determinadas sociedades la famosa píldora, con la intención de impedir que en América Latina haya una explosión demográfica o que se mantengan determinados porcentajes, demuestra de manera evidente la forma cómo se quiere digitar, desde el exterior, el desarrollo y la evolución de nuestro continente e incluso, por supuesto, la de nuestro país.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera agregar —ya que esto va a tener un trámite determinado y debería tener, también, gran resonancia pública si los medios de difusión se hacen eco de esta denuncia— que este problema habría que vincularlo a otros hechos muy importantes, a los que el Poder Ejecutivo, tan puntilloso en hacer aclaraciones de todo tipo cuando vienen a cuenta, cuando no vienen, no las realiza.

Se ha denunciado que un barco, del cual se sabe el nombre y el tonelaje de carga, así como el país de donde procede, viene lleno de propaganda impresa —incluso tenemos conocimiento del texto de la misma— apuntando contra uno de los partidos políticos que se disputan el Poder en el Uruguay. Ese Partido es el Frente Amplio.

En general, señor Presidente, nosotros escuchamos una propaganda continuada que busca invertir los términos, diciendo que desde el exterior se envía ayuda para la campaña política de esta nueva fuerza que se ha for-

mado. El programa de la misma es conocido, lo mismo su candidato. Y a tal punto, que este que es hoy el candidato del Frente Amplio, hace dos años, cuando era Jefe de la Región Militar Nº 1 de este gobierno, era poco menos que la garantía —o uno de los pilares de esa garantía, para no exagerar los términos— de que no se realizara un golpe de Estado en el país que, se decía, estaba latente y hasta se daba la fecha y el día en que iba a producirse, así como quien sustituiría al Presidente en ejercicio.

Se dicen muchas cosas para tergiversar la realidad, como la de que el Frente Amplio significa un peligro por el hecho de que sus candidatos están manejados desde el extranjero y reciben ayuda financiera de afuera y que tiene una contextura, una raíz ideológica y un programa extranjeros.

Ante esto que se dice, como contrapartida, nos encontramos con un barco que viene de Panamá cargado de toneladas de propaganda contra el Frente Amplio y en pro —no lo voy a nombrar— de la reelección de alguien en este país.

En el mismo momento, empresas como las que aquí han sido mencionadas, que antes podrían tener el atrevimiento de actuar como organismos oficiales y ahora lo hacen por vía particular realizando encuestas, intervienen en los asuntos internos de un país. Y hacen nada menos que este tipo de preguntas: "¿Qué pasaría si en el Uruguay viniera un Gobierno Comunista?".

Bueno; si se sabe que el Partido Comunista del Uruguay, que tiene 51 años de existencia, está integrado en un Frente Amplio que tiene un programa que no es comunista, no se puede creer que los norteamericanos que hacen este tipo de cosas sean tan estúpidos y que los uruguayos y editorialistas que se hacen eco de ellas sean tan tontos como para confundir el programa del Frente Amplio con el del Partido Comunista.

Si fuera así, sería porque son unos analfabetos políticos sin remedio, porque no hay más que confrontar tres programas, el del Partido Comunista, publicado hace 50 años y mejorado por última vez en 1955, hace 15 años, ya que después no fue tocado, el del Frente Izquierda, que nació en 1962 y que difiere en cosas muy importantes del programa del Partido Comunista y el del Frente Amplio, votado hace siete u ocho meses, para notar las diferencias esenciales en puntos claves de la concepción ideológica, entre dichos programas. Y ya no hablemos de que ni los blancos que están en el Frente Amplio aceptarían que les impusiéramos un programa comunista, ni yo, comunista, aceptaría que al Frente Amplio viniera nadie a imponer un programa nacionalista de raíz burguesa o batllista de carácter ortodoxo. El programa del Frente significa una conjunción de voluntades para realizar toda una etapa de la liberación nacional de nuestro país en lo cual coincidimos gente de diversas vertientes entre las cuales se cuenta la gente de formación marxista, ya sea del Partido Comunista o del Socialista, la gente que podríamos llamar de las corrientes liberales y de izquierda de los partidos tradicionales y, además, militares que hasta hace poco estaban en actividad, los Generales Seregni y Baliñas, sacerdotes, evangelistas, hombres universitarios, etc., etc.

Y estos señores, en la Argentina, están preguntando qué pasaría en la eventualidad de un Gobierno Comunista en el Uruguay. Quiere decir que se trata de llevar a través de cuantiosos medios económicos, la idea, a América Latina, de que lo que está en discusión aquí es si hay Gobierno Comunista o Gobierno de Pacheco, cuando ese no es el dilema. El dilema que aquí existe es si sigue gobernando la oligarquía que está detrás de Pacheco, que sostiene a Pacheco, que financia a Pacheco, que se beneficia con las medidas de Pacheco y que actúa en sus Ministerios, a través de sus propios Ministros, o si esa oligarquía es sacada del poder por una conjunción de fuerzas populares que se llama Frente Amplio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tampoco ese es el dilema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno, ese es el dilema que yo tengo. Si el señor senador Vasconcellos tiene otro dilema, que lo explique, si puede, y no será malo que lo haga; pero el dilema que plantea el Frente Amplio es este: Si sacamos a la oligarquía del poder, entrando el pueblo al poder.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La propaganda es esa, pero ese no es el dilema y el señor senador lo conoce.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Vasconcellos sabe que no sólo no me disgusta la polémica, sino que me agrada y, más con él, que es hombre que sabe algo de sociología y que puede discutir esto con una autoridad que no tienen otros que escriben sin saber nada sobre lo que escriben, porque de pronto lo hacen sobre Lenin o Marx, sin haber nunca leído una hoja de un libro de Marx o de Lenin. En cambio, el señor senador Vasconcellos es un hombre enterado. Lo malo es que esas lecturas no lo hayan convencido, como a mí, de ciertas cosas, lo cual nos haría a todos un bien porque podría haber jugado un papel muy importante en este momento difícil de la vida del país si se hubiera sumado a esta corriente del Frente Amplio. Pero no estoy haciendo ahora proselitismo con el señor senador Vasconcellos, cuyas ideas tan arraigadas todos conocemos.

Lo que quiero decir —y en esto tendrá que coincidir el señor senador Vasconcellos, me parece— es que el Frente Amplio que está constituido en el Uruguay no es un Frente Amplio que se proponga implantar un programa comunista. Se trata de un programa de transición entre diversas corrientes. Pero, esto que dice el señor senador Michelini está corriendo por toda América para ponerlo como dilema y esto tiene que ver con cosas mucho peores que una simple encuesta, con el famoso planteo de las fronteras ideológicas.

Los militares brasileños han movilizado las tropas en el sur de Brasil, hasta diciembre, no hasta octubre, porque el 28 de noviembre se realizarán las elecciones en el Uruguay, por lo que pudiera pasar en su país vecino del sur.

Y todos conocemos la lamentable entrevista de nuestro señor Presidente Pacheco Areco con el militar dictador argentino, —nadie sabe quien lo ha nombrado Presidente de la Argentina— en la que éste expresó que si un pariente está en dificultades, otro pariente no puede sentirse ajeno. Y cuando se hablaba de dificultades, no se hablaba de dificultades intestinales o cerebrales, sino políticas. No se a santo de qué, ningún pariente, por más militar y dictador que sea, tiene que venir a meterse en los problemas políticos del Uruguay, por más pariente que haya descubierto que sea su Presidente.

Señor Presidente: como esto es una campaña orquestada a lo largo de toda América Latina, es bueno que tenga aquí resonancia. Por eso solicitaría que las palabras pronunciadas por el señor senador Michelini pasaran al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de la información. Y también por eso deseaba dejar esta constancia porque estamos muy cerca de las elecciones y es bueno que se sepa que no nos chupamos el dedo y que sabemos bien como se está organizando la conspiración internacional, aún antes de que se vea si es posible que tome el Gobierno el Frente Amplio. Lo cierto es que estamos ante una campaña orquestada que vemos a dónde conduce y a los peligros tremendos a los que puede llevar en esta parte de América Latina.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente.

No era mi intención darle a mi exposición el matiz que con mucha veracidad le ha dado el señor senador Rodríguez. Además, es cierto que se acusa al Frente Amplio de Frente Comunista y así lo llama la prensa escrita y algunos comentaristas radiales en determinados discursos. Pero como ese problema no se ha planteado nunca en el Senado, porque aquí nunca nadie se ha referido al Frente Comunista, no he considerado nunca que debiera plantearlo como respuesta a algo que no se ha formulado. Creo que los temas o problemas se plantean

en los ámbitos naturales y si en este Cuerpo, algún senador se hubiese referido a nuestra colectividad política en esas condiciones, le hubiéramos dado la respuesta correspondiente, con los argumentos, naturalmente, que tenemos, no para justificar nuestra conducta, sino justamente, para defender nuestra posición.

Deseo que mis palabras estén desprovistas —así lo dije— de toda adjetivación y de toda connotación de carácter político. Me parece que el asunto es demasiado delicado y muy grave como para que nosotros insertemos problemas de carácter muy importantes, pero laterales en sí mismos, que puedan desviar de lo que tiene que ser una reclamación estrictamente del país y no del gobierno, con respecto a lo que es, indudablemente, una injerencia de una Universidad norteamericana realizando una encuesta en un país vecino sobre las posibilidades de invasión a nuestro país.

Hablo de "invasión" porque, cuando la pregunta que el comentarista formula es: ¿Usted no cree que debería intervenir, ir en ayuda? Se está refiriendo a la invasión, porque no sé de qué otra manera la intervención o la ayuda puede explicarse.

Pienso que esto, en el tono más firme de las relaciones diplomáticas y en el lenguaje con que se manejan estos asuntos de carácter internacional debe ser planteado por la Embajada Uruguaya en la Argentina o directamente por el Ministro de Relaciones Exteriores al Embajador Argentino en el Uruguay, pidiendo todos los antecedentes del caso y realizando las protestas que correspondan, repito, a nivel diplomático y en el tono y lenguaje con que se manejan estas relaciones internacionales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No voy a entrar en esta oportunidad a un debate —y creo que no se va a originar un debate político— acerca de las afirmaciones que se han hecho en el curso de los planteamientos efectuados.

Coincido en que es necesario evitar, por todos los procedimientos legales de las relaciones internacionales, la injerencia ilegítima de cualquier otro país, en cualquier forma y mediante cualquier procedimiento, en nuestros asuntos internos.

Aunque se trata en este caso de una disquisición puramente teórica, porque el país sabe que esa hipótesis del triunfo del Frente Amplio es absolutamente imposible en el movimiento electoral nacional...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...es importante que el país aclare que nuestros problemas internos los resolvemos nosotros.

No conozco la forma en que se ha hecho esa encuesta pero, naturalmente, la denuncia formulada tiene suficiente entidad como para que el Ministerio de Relaciones Exteriores, que deberá tener, seguramente, la información enviada por su Embajador que debe estar atento a toda clase de cosas referidas al Uruguay, pueda estudiar la forma de reclamar al Gobierno argentino la necesidad de tomar las medidas adecuadas. Sin que ello implique, naturalmente, limitar ni pretender limitar el derecho de la prensa argentina, por lo menos en lo que nosotros podemos influir en ellos, a expresarse libremente sobre todos y cada uno de los temas.

Es decir que debe quedar bien claro que, tanto en el caso del pronunciamiento de gobiernos extranjeros que pueden tener repercusión sobre nuestro país, como en el caso de diarios extranjeros, el Uruguay debe reclamar la no intervención en sus problemas internos. Nosotros hemos denunciado más de una vez el caso del Diario del Estado de San Pablo, que desde hace muchos años está realizando una campaña intervencionista en nuestro país. Hay también otros diarios y revistas de países latinoamericanos que, no sólo desde ahora sino desde hace muchos años, vienen haciendo una campaña sistemática contra nuestro país.

En esos casos y también en estos últimos acontecimientos que se mencionan, estimamos que el Uruguay debe, mediante los procedimientos a su alcance, reclamar la absoluta no intervención en sus problemas internos, de todo el mundo, porque los problemas nuestros debemos resolverlos, exclusivamente, nosotros.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me satisface la posición del señor senador Vasconcellos, ya que reitera una línea de actuación y una conducta permanente en él, respecto a no permitir la injerencia de otros Estado en nuestros problemas y a la obligación de resolver internamente todos nuestros asuntos.

Aquí no está en juego si el Frente Amplio puede ganar o no. Además, la pregunta no está dirigida al Frente Amplio, ni están en juego valores electorales. Poco interesa, a los efectos del debate, si cuenta o no con probabilidades, que eso se sabrá para todos el día de la verdad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fue eso lo que dije.

SEÑOR MICHELINI. — No lo entendí así, porque si no, no hubiera hecho la referencia que hice. Admito la rectificación que hace el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dije que aunque era un problema teórico, el hecho político es el planteamiento efectuado por el Frente Amplio.

SEÑOR MICHELINI. — Se formuló una pregunta y, por eso, se hizo una aclaración.

Lo que quería decir, señor Presidente, es que no se vea en nuestras palabras el más mínimo deseo de impedir lo que puede ser un comentario de la prensa argentina. Yo creo que el planteamiento es mucho más serio y va mucho más allá. Es una Universidad que ya tiene antecedentes en Latinoamérica en la realización de este tipo de encuestas, en un país, con una pregunta bien clara, donde se están recogiendo datos para sostener en cualquier momento que los pueblos hermanos reclaman una determinada acción de su país en función de ciertos hechos. Esto es lo que nosotros tenemos que censurar, de cualquier manera, por lo que pedimos la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, ante el pase de nuestras palabras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En las encuestas internas, señor Presidente, ¿quién interviene? Unicamente, la opinión pública de nuestro país...

SEÑOR MICHELINI. — Ese no es el tema, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...periódicamente, y las encuestas nacionales, tomándolas en serio o no, según la forma en que se efectúen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Vasconcellos desea que pasen sus palabras al Ministerio?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que no hemos querido intervenir en el debate que inició el señor senador Michelini, porque no creemos que sea el momento adecuado, ya que estamos frente al rigor de los plazos que vencen para tratar la Rendición de Cuentas.

Por lo demás, dentro de 40 ó 50 días, el juez supremo se pronunciará en cuanto a actitudes y propósitos que guían a los partidos políticos que van a enfrentarse en la lucha electoral.

Por esas razones y porque algunos conceptos que se han expresado —con los que no estoy de acuerdo— no quiero que mi silencio signifique un asentimiento. En las tribunas políticas o aquí, pero en otra oportunidad que sea adecuada, diremos nuestra verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El hecho de que se pasen unas palabras como simple trámite, no implica pronunciamiento sobre el fondo del asunto. La circunstancia de que usted haya expresado las suyas, nos llevaría a que este tema de fondo fuera analizado de una manera tal que pudiéramos probar en forma fehaciente y documentada la intromisión extranjera en muchos asuntos nuestros, no ya por líderes políticos ni por Universidades, sino por gobernantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quien intervino es el señor senador Rodríguez, notoriamente conocido como representante del Comunismo, que, a la vez, nos ha hecho un relato acerca del contenido sustancial del programa comunista.

Creo que, para saber qué ideas sostiene el Partido Comunista, no hay más que remitirse a lo que ocurre en los alrededores de Rusia, cuando interviene en la política interna de ciertos países; por ejemplo, digo, "por ejemplo", porque podríamos citar varios, pero sólo voy a hacerlo para el caso de Hungría.

También podríamos citar lo que ocurre en la Alemania del Este, en lo que se refiere al Muro de Berlín, al que se ha llamado el "Muro infame" de Berlín, porque ofende la civilización del mundo, y pasará a la historia como un motivo vergonzoso, lamentable, como los antecedentes que acabamos de recoger de la historia bien contemporánea, ya que se trata de hechos ocurridos en estos días.

No se puede recibir por parte de un habitante de la República Soviética, por lo menos, de la zona moscovita típica, el premio Nobel porque el gobierno no le gusta.

Todo eso se puede contestar desde ahora, sin necesidad de preguntárselo ni al Presidente ni al Ministro. Eso es lo que ocurre. Por vía telegráfica, nos hemos enterado en la forma más pasiva posible —no es el único caso, ya que viene repitiéndose a través de varios procesos en que este fenómeno ha ocurrido— de las últimas instrucciones.

Quiere decir, entonces, que aparentar la ignorancia del contenido ideológico del Comunismo, es hacer un esfuerzo muy grande de imaginación, que puede dejar convaleciente a quien lo practique.

Lo que el Partido Comunista sostiene es, simplemente, en la apariencia de la literatura o la retórica constitucional, lo que me ofrecía, el otro día, el señor senador, cuando decía: ya mandé buscar a la Biblioteca la Constitución de las Repúblicas Soviéticas. Yo la he leído. Está en buena tinta, bien impresa, lo mismo que la francesa, italiana, etc.

Ellos se preocupan de la influencia que tiene la impresión del texto oficial y lo difunden por el mundo. Pero, lo que no se publica, por lo menos como integrante de la Constitución, es que, en rigor, el pueblo soviético, en todas sus ramas, tanto en la central como en las laterales, está gobernado por un dictador. Hasta hace poco había dos. Alguno estorbaba, y salió. Esto es verdad. No se quién lo sacó. No creo que sea por movimiento espontáneo que la dictadura que hasta ahora estaba a cargo de una regencia de dos miembros, un buen día aparezca con uno solo. ¿Y el otro, qué se hizo? ¿Qué se fizo el Rey Don Juan? ¿Quién lo echó, quién lo expulsó?

Entre las cosas que debería aclarar el Frente Amplio, para sus feligreses —y al hablar de feligreses, no me refiero a ninguna secta religiosa, pero tampoco estaría demás, tanta es la mixtura en que están entreverados los sectores, que hasta el léxico puede venir bien— es en qué consiste el programa comunista. Repito, que no es preciso preguntárselo a nadie ni, tampoco, que el Frente Amplio lo explique.

Empiezo por Carlos Marx, quien se murió sin haber dicho cómo se constituiría el Estado dentro de las ideas comunistas, el día en que éstas pudieran prevalecer en forma que desapareciera la lucha de clases. Tampoco dijo en ninguna parte —no podía haberlo dicho porque habría sido una contradicción sustancial, con la pretensión de mover su espíritu en torno de ideas democráticas o del gobierno popular, y porque, en rigor, no se ocupó del asunto— de cómo se gobierna un pueblo con las ideas que él preconizaba.

Tomemos el Manifiesto del 48 o cualquiera de las otras manifestaciones políticas o político-sociales, que preconizó en su vida muy fecunda, desde el punto de vista ideológico, don Carlos Marx, y no encontraremos absolutamente ninguna directiva que le sirva al Frente Amplio ni a quienes lo siguen, a los efectos del gobierno que se propone o que aspira a instalar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor senador tiene ganas de hablar, le cedo la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quiero prolongar el debate por algunas de las razones que dio el señor senador Caputi, pero no por las mismas, por supuesto.

Yo, con el señor senador Echegoyen, podría discutir éste y muchos otros temas más.

Es lamentable que no existan partidos —salvo aquellos en los que nosotros militamos— que de veras tengan ganas de confrontar programas. Por ejemplo, yo tendría mucho interés en conocer el programa del Partido Nacional, o ir a una mesa redonda en el Paraninfo de la Universidad y tener de contrincante al ilustrado señor senador Echegoyen. Allí podríamos confrontar los programas del Partido Comunista, el Manifiesto de 1948, el del Partido Nacional, el del Frente Izquierda y el del Frente Amplio. Allí podría demostrarle al señor senador Echegoyen, por a más b, un hombre tan ilustrado en otras materias, no en esta, —ahora lo estoy constatando— por eso mismo altamente respetable, que por lo general respeta a la gente (por lo general, no hoy), las ideas de los adversarios, que en este asunto de programas está realmente atrasado.

El señor senador sabe bien que la incidencia tuvo un punto de partida. El es un político. Más aún; leo en el diario "El País", que no es un santo de su devoción, aunque sin embargo publica sus frases más célebres, en avisos pagos, por supuesto, porque de lo contrario no lo

haría, que el señor senador Echegoyen es el líder de una fracción del Partido Nacional, el caudillo del Partido Nacional. Sin embargo, el señor senador ahora está haciendo calificaciones sobre otros partidos, hablando de una mixtura. Me parece que hay una absoluta falta de respeto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tanto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo que es una completa falta de respeto, señor Presidente. Cómo va a decir el señor senador que es una mixtura que se unan por un programa que plantea la nacionalización de la Banca privada y dice por qué; que plantea la reforma agraria, científicamente fundamentada, y dice por qué; que expresa que hay que nacionalizar los frigoríficos y menciona por qué; que hay que tomar medidas radicales con respecto a la moratoria de la deuda externa en caso de que no se pueda hacer una reconvención de esa deuda en forma adecuada y dice por qué. Que en esto se pongan de acuerdo personas de pensamiento marxista y otras que vienen del Batllismo liberal y del Nacionalismo, así simplemente, así como también aquellas que pregonan su ideología demócrata-cristiana, no hay nada extraño. Todas estas personas se ponen de acuerdo, porque se trata de una especie de unión nacional, pero con un contenido más sincero. Esa unión nacional no puede existir en un país como el nuestro, donde hay grandes latifundistas dueños de más de 120 mil hectáreas y pobres zapateros que deben clavar dándole al martillo y batiendo la suela. De modo que la unión nacional de todos no se puede realizar, porque hay un país dividido en clases sociales.

En los grandes momentos de la historia, señor Presidente, esos problemas han existido. Artigas hablaba de que "los más infelices debieran ser los más privilegiados". Fíjense que decía esto hace 150 y pico de años; hablaba de infelices y de privilegiados.

En otro tiempo, otro viejo caudillo que no quiero nombrar para no hacer partidismo, decía que era necesario crear un régimen para que los pobres sean menos pobres y los ricos menos ricos. Reconocía de hecho que 120 años después que Artigas había expresado eso, seguía existiendo desigualdad social notoria y profunda.

Y ahora nosotros, señor Presidente, llegamos a la conclusión de que en 1970, no solamente se mantiene la situación de los tiempos de Artigas y de comienzos de siglo, sino que la cosa está mucho más polarizada, que las inmensas ganancias se han concentrado en un pequeño sector; de todo lo que hemos oído hablar aquí, incluso por representantes del propio partido del señor senador, cuando se descubrió el escándalo, el latrocinio público del Banco Mercantil, del Banco Aldave y Martínez, del grupo Ferrés y de todo lo demás. Además, la gente se tiene que ir de los campos, debe abandonar los lugares de trabajo, irse del país, indefectiblemente, por esta situación. Por lo demás, dos correligionarios del señor senador acaban de denunciar la calamitosa situación de la industria azucarera. Este no es un invento de los comunistas.

El programa del Partido Comunista del Uruguay tiende a resolver esto con su concepción finalista. Nosotros comprendemos que en el Uruguay no están maduras las condiciones para las conclusiones finalistas de nuestro partido, por lo cual nos unimos con todos los buenos patriotas qué deseen dar un paso adelante, a fin de liquidar esta injusticia social.

Hablo de todo esto que es muy concreto, y digo que es gravísimo porque se está organizando una campaña de intervención, como lo demostraba el señor senador Michelini, contra un país que busca estos caminos, que tiene raíz artiguista y nacional. Pero el señor senador viene ahora hablando del Muro de Berlín, o de quién sabe cuántos Secretarios que hay en el Partido Comunista de la Unión Soviética; entrevera todo eso, manifiesta que no hay elecciones, que la Constitución es papel pintado, etc. Bueno; señor senador: si quiere ver un país donde la Constitución es papel pintado, mire al suyo propio, pero hágalo con dolor. El señor senador ha presenciado aquí como la Constitución de la República ha sido hecha pedazos, es transformada en un papel pintado que se tira a la basura, pero no lo he visto protestar con violencia contra todo eso que puede resolver con su voto, con su mano y con su concurrencia a la Asamblea General. En lugar de hacer eso, habla de países europeos o asiáticos donde existen regímenes completamente diferentes al nuestro. Si lo desea, entramos en esa discusión.

De cualquier manera, señor Presidente, no le veo sentido político a esta discusión. Aquí, de lo que se trata, es de si es justo o no que si en el Uruguay gana el Frente Amplio hay que respetarlo. Sí o no.

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay que respetarlo, por supuesto.

Entonces, la campaña que se está realizando en el exterior, diciendo que si eso sucede habrá que intervenir militarmente, hay que repudiarla. Eso es lo que estábamos discutiendo.

Le aclaraba al señor senador, que además es un hombre ilustrado, que la confusión era de carácter ideológico, porque se hablaba de que en noviembre se corría el peligro de que surgiera un Gobierno Comunista en el Uruguay. Y en noviembre no puede surgir, porque el programa del Frente Amplio no es comunista.

Eso sí, si el señor senador me dice que confunde el programa del Partido Comunista con el del Frente Amplio, lo lamento por él. Con ello, demostraría una ignorancia que no le creo. Además, lo rechazo, retiro esa palabra de la versión taquigráfica.

Creo que el señor senador Echegoyen está haciendo un juego político que ayuda a crear esa confusión que nosotros queremos aclarar. No puedo creer que el señor senador Echegoyen, por la ilustración y por los conocimientos de la vida política del país que tiene, ignore la diferencia esencial que existe entre el Programa del Partido Comunista, que plantea la socialización de todos los medios de producción, y el programa del Frente Izquierda, que desea, simplemente, la absorción por parte del Estado de los resortes fundamentales de la economía, sin llegar al socialismo, y el Programa del Frente Amplio, que se define como un régimen democrático avanzado. No figura, en ningún caso, como programa del Frente Amplio, la palabra socialización. Si todos hablamos de esto, ¿para qué traer problemas de otros países o de otros continentes?

Y en cuanto a que el que habla no tenga derecho a formular un programa nacional, el señor senador no puede ponerse en dómine y decir sobre qué se puede o no hablar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo pretendo. Para mi felicidad, usted ha hablado demasiado como para que esté enterado de todos esos temas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si lo hice feliz al señor senador, creo que esta sería una de mis grandes tardes ya que, hasta ahora, nunca lo había logrado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el Partido Comunista, mejor dicho, el Frente Amplio, habría ganado mucho más si el señor senador hubiera hablado mucho menos. Desgraciadamente, ha hablado demasiado; entonces sus ideas quedan a la intemperie. Digo sus ideas, empleando un concepto más o menos eufemista, porque no son ideas; son una especie de irrupciones un tanto esperadas, desde el punto de vista de que tienen una fuente incuestionable, que es la del Partido Comunista. El Partido Comunista existe en el país. No entro a juzgar ese hecho, porque ya lo he mencionado en otras ocasiones en esta misma Sala. He dicho lo que pienso de la existencia del Partido Comunista. He tenido ocasión de deliberar al res-

pecto con nacionalistas y colorados. Recuerdo los tiempos de don Lorenzo Batlle, donde se discutía si se debía o no suprimir la licitud del Partido Comunista en nuestra democracia. Eso ha sido discutido en algunos países, y, en otros, se ha optado por suprimirlo. Se trata de un partido que pretende la absorción universal. Entonces, la falta de lealtad del partido está en que, inmiscuyéndose en las diversas sociedades en que está dividido el mundo, aparentando ser un partido —la denominación le da ese aspecto— en rigor, lo que procura es comunizar el mundo, realizar una expansión de sus ideas en forma que impere en todas las naciones del mundo. No lo podrá conseguir, pero eso es una consecuencia...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso es lo que quería Jesús, también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no interrumpí, señor senador. Con gusto le concedo todas las interrupciones que desee.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cuanto a querer que todo el mundo viva en una comunidad feliz el deseo existe desde los tiempos de Jesús que fué un predicador que luego la Biblia y las diversas versiones sobre el desarrollo de la humanidad han ubicado en forma determinada, sobre su origen divino o estrictamente humano. El también hablaba de una comunidad universal donde fuéramos todos iguales, donde amáramos a nuestro prójimo. Quiere decir que está tratando de subversivo a Jesús, también. Y ya no hablemos de lo que dijo Artigas, de que los más infelices fueran los más privilegiados. Así que lo está tratando de subversivo también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A Artigas lo han resucitado desde hace cierto tiempo —es fácil advertirlo en la prédica del señor senador— y con frecuencia sale a luz. Pero Artigas predicó sus ideas democráticas mucho antes que el manifiesto comunista del 48, de Marx y Engels. Ellos hicieron el manifiesto, cuya condensación está en la frase "proletarios de todo el mundo, uníos". Ahí estaba el asunto edificado sobre una realidad que Marx, principalmente, construyó teniendo presente la realidad que vivía en Londres, en Inglaterra. Por supuesto que tenía un conocimiento muy perfecto del mundo, pero es que éste era muy ceñido, muy reducido para él en aquel momento. La lucha entre pobres y ricos, tal como él la señalaba en sus disquisiciones, era la que allí se realizaba. En cuanto a la lucha en Rusia, todos sabemos, que había un pueblo de esclavos, tal como ahora; sólo ha cambiado quien los capitanean. Antes era el Zar y ahora es el jefe a quien los comunistas...

(Interrupciones.)

No me interrumpa, señor senador; con gusto le concedo todas las interrupciones que desee.

De paso, antes de seguir adelante, para no perder el hilo, le diré que me siento muy feliz de que considere que lo que he manifestado respecto del comunismo pueda obedecer —obedece según el señor senador— a la ignorancia del expositor, porque esas ideas no son mías, sino que las puede encontrar usted (si las cosas apuraran podíamos mandar buscar el libro) en Burdeau.

Quién es Burdeau? Pues se lo pregunto al señor senador, porque estoy seguro de que no lo sabe.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que ocurre es que lo pronuncia en francés...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Usted no lo sabe, señor senador, porque, si lo supiera, no me habría dicho que lo que yo manifestaba era reflejo de la ignorancia y falta de ilustración, que el señor senador atribuye pródigamente a sus contendores.

(Interrupciones.)

—No sé lo que dice, señor senador, porque no me pide la interrupción. Si me la solicita se la voy a conceder. Pero hable claro para que pueda contestarle.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a solicitarle ninguna interrupción, porque no quiero aparecer aquí como distorsionando una orden del día que tiene un objetivo concreto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya apareció aquello.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le digo al señor senador, que responde al Directorio del Partido Nacional, que lo desafío —delante de una barra que es bastante numerosa— a que, antes de las elecciones, en el paraninfo de la Universidad o en el Ateneo de Montevideo, donde a él le parezca, tengamos una polémica sobre todos estos temas.

El señor senador me nombra un autor pronunciándolo en buen francés y como el mío es bastante deficiente, es posible que conozca a ese señor, pero si veo su nombre tal como se escribe. Esa es la ventaja que me lleva el señor senador Echegoyen, cuya biblioteca es proverbialmente inmensa, como todos sabemos.

Pero no creo que tenga mucho que ver con lo que yo dije, lo que estamos discutiendo ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a explicar qué es lo que tiene que ver, si no me interrumpe.

Estaba hablando de Burdeau, y decía que la ignorancia que me atribuía el señor senador, en cuanto al fondo conceptual de lo que había manifestado en mi modesta exposición, era fruto de mi ignorancia, y, a la vez, fruto de la sabiduría de Burdeau.

El señor senador no sabe quién es Burdeau, y se lo voy a contar. No le pido que guarde el secreto, al contrario; está en los libros y le agradecería que los expandiera. Burdeau es Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de París, actualmente. En una de sus últimas obras —no es la única, porque tiene una producción copiosa— resume sus ideas...

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se ruega a los señores senadores no dialoguen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Repito, entonces, señor senador, que Burdeau es Profesor de Derecho Constitucional...

Si el señor senador termina de dialogar...

Le agradezco la atención que me presta en estos instantes.

Para buen uso del señor senador le reitero que Burdeau, como Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de París, ha publicado distintas obras, que andan todavía por las librerías, porque creo que la dificultad del costo de los libros no ha llegado hasta el punto de suprimir la totalidad de los textos circulantes, pero si el señor senador no consiguiera éste, yo se lo facilitaría. Ello le permitiría conocer el extracto de toda la tesis comunista, tal como la desarrolla en ese librito que el otro día deseaba que me alcanzaran de la biblioteca.

Eso le estaba contando, pero el señor senador cuando no le conviene dice que soy un ignorante, que en cierta materia manejo los elementos que más o menos me pueden salvar, pero que me falta erudición o suficiencia en el tema. El señor senador está haciendo el reproche que formuló hacia mi persona, sin saberlo, —eso es el colmo de la ignroancia— nada menos que al profesor Burdeau, quien termina los comentarios de la Constitución Rusa diciendo que al Secretario más influyente u otra persona de una u otra de las filas a las que les toque, en un mo-

mento dado, tener supremacía en el gobierno, en la parte más culminante del gobierno ruso, a él le corresponden, ¿sabe qué facultades? Hacer lo que personalmente quiera. Eso es lo que hacía Stalin o Kruschev, lo que les daba la gana. De modo que la ley que aparezca como el concepto más culminante en el sentido de la concepción del hombre en cuanto a fijar reglas de conducta entre los mismos o entre el hombre y el Estado, todo eso, por sagrado que sea en el mundo, podrá serlo en cualquier parte, menos en Rusia, donde se hace lo que quiere el dictador.

El Frente Amplio, integrado por el Partido Comunista, lo que desea es que esos conceptos por los cuales el señor senador tiene una devoción o respeto sacramentales, sean implantados en nuestro país.

SEÑOR MICHELINI. — No apoyado. No se meta con el Frente Amplio...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — ...y si no diríjase a él con el respeto correspondiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El problema no es de latitud ni de longitud...

SEÑOR MICHELINI. — No, es de paciencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero, de ninguna manera, extender este debate, porque tengo enfrente a un contendor y no desearía que otro —sobre todo tan respetable y tan buen amigo como el señor senador— se sumara...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Supongo que yo también soy respetable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hábleme en voz alta, señor senador, y le contestaré.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todos somos respetables, no uno sólo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hable más fuerte, señor senador, no bajito, pero no crea que alzando el tono de su voz aumenta la razón de sus fundamentos. De repente entra en erupción, pero no vaya a creer que de las dimensiones de su erupción del punto de vista vocal, depende la fuerza de sus argumentos. Simplemente le solicito que me hable con cierta altura de voz para que me sea posible comprender su pensamiento.

En cuanto a la intervención del señor senador Michelini, no la rehuyo, porque, claro está, si planteo una cuestión tengo el deber de seguirla hasta donde el tema nos lleve.

Lo que he dicho, es que si hay un Partido Comunista organizado, que tiene interés en que el Frente Amplio triunfe, y tiene un sistema dentro del cual cabe íntegro dicho Partido, no tengo en mis manos el dominio de los límites que circunstancialmente o ad-hoc, a los efectos del caso, pueda el Partido Comunista, en un momento dado, decirle a usted o a mí, hasta dónde llega la plenitud o la parcialidad en cuanto a la ejecución del comunismo. Nadie lo sabe; ni siquiera los propios rusos, que son esclavos de un dictador. ¡Y menos mal que no es uno sólo! Algunas veces el asunto no parece tan claro.

En Rusia —tomen nota— hay un partido único que es el comunista, quien dispersa por todas las latitudes del mundo ese concepto de que, dentro de la organización política a la que ellos están afiliados, lo conveniente, para la suerte del pueblo que ellos capitanean, es que haya un solo partido.

Ahora, ¿se puede concebir que haya un Frente Amplio integrado por un sector político que profese la idea de que, en el orden de la organización social, deba existir un sólo partido? Yo creo que no.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa tiene la obligación de advertir al Senado que en la orden del día figura un punto que tiene plazo y que vence hoy a la hora 24, por lo que solamente nos restan 5 horas para poder tratarlo.

(Aplausos en la Barra. Campana de orden.)

—Se advierte a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones de cualquier índole.

La Mesa no quiere coartar, de ninguna manera, el derecho que tienen todos los señores senadores a efectuar las exposiciones que deseen, pero salva su responsabilidad con la advertencia que ha efectuado hace pocos momentos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Todos los señores senadores saben que este debate no se inició por mi intervención que fue muy serena y mesurada.

Pero no puedo dejar pasar en silencio algunas manifestaciones del señor senador Echegoyen, sobre todo cuando ellas me parece que son consecuencia o producto de un total conocimiento de los hechos.

El Frente Amplio tiene una organización, una Mesa Ejecutiva, un Plenario, un Reglamento Interno, sus bases programáticas, escritas, documentadas y firmadas, todo su programa de acción, y, en ello, el Partido Comunista sólo es un grupo más.

En la Mesa Ejecutiva, que se compone de 11 agrupaciones, incluídos los candidatos, General Seregni y Doctor Crottogini, el Partido Comunista cuenta únicamente con dos votos. Quiere decir que hay otras 9 agrupaciones que tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones que él.

Si el doctor Echegoyen hubiese leído lo que es el Frente Amplio, y lo que significan sus Bases Programáticas, perfectamente difundidas, así como sus declaraciones, comprendería que, más allá de lo que es el comunismo en su uni-partidismo, el Frente Amplio reivindica y establece, el poli-partidismo.

Por lo tanto, toda esta disquisición no tiene sentido, porque se basa en circunstancias y hechos que no condicen con la realidad.

Pienso que es posible que exista un desconocimiento de lo que realmente es el Frente Amplio. Algunos, quizás, no tienen interés en leer sus Bases Programáticas, razonarlas y criticarlas. Además, desconocen totalmente su organización interna, cómo funciona y la existencia de un Plenario constituído por todas las organizaciones donde, naturalmente, el Partido Comunista y el Fidel son una minoría, como lo somos nosotros en el total. El Frente Amplio está compuesto por una serie de importantes agrupaciones que tienen, desde el punto de vista de la expresión, los mismos derechos comprometidos, con un Programa al que estamos obligados todos y que ha sido obra de la libre discusión, donde cada cual ha tratado de imponer sus ideas, de modo tal que sea la resultancia de una acción conjunta e inmediata con vistas a un Uruguay mejor, mediato e inmediato.

Hay, también, una Mesa Ejecutiva —su nombre lo está diciendo— que es la que conduce el Movimiento.

Admito, señor Presidente, ya lo he dicho en otras oportunidades, y estoy muy tranquilo al respecto, que hubiera sido conveniente efectuar una gran discusión sobre

este hecho político y sociológico sin precedentes, porque, lejos, como muchos creen, de que no tiene chance, se le combate, y se le combate mal, con armas deshonestas, ya que, precisamente, tiene mucha chance de ganar por lo que hubiera sido conveniente un gran debate sobre este tema.

Admito, señor Presidente, que se critique al Frente Amplio por sus ideas, o que se abran sus bases programáticas y se diga que no son convincentes en materia social, política y educativa. porque eso forma parte de la discusión natural entre hombres que, viviendo en un mismo país, propugnan soluciones distintas para la conducción de la sociedad y de la colectividad. Pero lo que no puedo admitir y rechazo, es que sobre la base del error, de la mala interpretación y cuando no de la mala fe, se ataque a una colectividad política.

Entonces, señor senador Echegoyen, yo me resisto, —de ahí mi pasión un poco intempestiva—, a su afirmación de que la presencia del Partido Comunista dentro del Frente Amplio, estaba llevando, de hecho, a esa colectividad política a sostener determinadas cosas que no estaban establecidas.

Existe una diferencia grande entre el Programa del Frente Amplio y el del Partido Comunista.

El Partido Comunista sigue manteniendo su identidad, y nosotros la nuestra. Estamos muy satisfechos de integrar una colectividad política en la cual nos hemos puesto de acuerdo para luchar por consignas que no defendemos de ahora, sino de mucho tiempo atrás.

Créame, señor senador Echegoyen, que las mismas consignas y las mismas banderas políticas, sociales y económicas que levantamos en 1966, cuando fuimos a la lucha dentro del Partido Colorado, las volvemos a enarbolar ahora, y ellas no son más que la lógica coherencia de la lucha de estos tres últimos años y medio.

Por consiguiente, tenemos el derecho, en determinado momento, cuando vemos que la Ley de Lemas no puede funcionar más —ya que no queremos darle nuestro voto a grupos del Partido Colorado con los cuales tenemos grandes discrepancias— a buscar en el seno de nuestro país a aquellas colectividades políticas con las cuales tengamos puntos de vista más afines y concretos.

Todo esto ha sido establecido en una organización que es la garantía de todos, no sólo nuestra, sino también del propio Partido Comunista, en la cual nos hemos obligado y comprometido conjuntamente, estatuyendo sus formas de funcionamiento, sus Tribunales de Disciplina y el total acatamiento a las Bases que se han programado.

Repito que creo que sería muy importante una discusión sobre este tema en el Senado, no en la noche de hoy, pero sabe muy bien el señor senador Echegoyen y este Cuerpo que no la rehuyo porque me es vital, ya que en ella estoy comprometido, así como mis amigos y la colectividad política que represento dentro de la Lista 99, al igual que toda mi actuación anterior y, seguramente, todos mis pasos futuros.

Tengo interés de dejar bien en claro mi proceder y de que no se me tome y califique por quién no soy. A lo menos que tengo derecho —y lo voy a imponer de todos modos— es a que se me llame por mi nombre. Así como no permito de que se me llame por otro nombre y apellido que no sea el mío, no voy a permitir, de ninguna manera, que a la colectividad política que integro, que es el Frente Amplio, se le designe como Frente Comunista, atribuyéndole ideas, intenciones, voluntades y acciones que no son las que nosotros establecemos y decimos. Quien así procediese estaría dudando de mis palabras y eso no lo admitiría de ninguna manera y sería suficiente antecedente para calificar como corresponde a quien así actuase.

En la lucha política dentro del Senado enfrento hombres e ideas; enfrento hombres cuando sus procederes me parecen erróneos e ideas cuando discrepo con ellas.

Pero no habrá advertido nunca el señor senador Echegoyen ni ningún señor senador, a lo largo de toda mi actuación parlamentaria, el haber atribuído a ninguna persona ideas o actitudes que no le pertenezcan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de eso.

SEÑOR MICHELINI. — Se trata de eso, señor senador, en la medida en que usted atribuye al Frente Amplio las intenciones de ir hacia un único partido, como paso previo a la dictadura. Eso lo rechazo, porque una de las razones fundamentales de la existencia del Frente Amplio y uno de los principios por los cuales lucha y que han aceptado todas las colectividades políticas que lo integran, es, precisamente, el poli-partidismo, es decir, la pluralidad de partidos, que establece una clara diferencia con las ideas comunistas, a las cuales se ha avenido el Partido Comunista para poder integrarlo. Porque mucho más importante que luchar por el unipartidismo, es para el Partido Comunista hacerlo hoy, aquí, en este Uruguay que estamos viviendo, por otras soluciones, otras ideas y otros procedimientos que entendemos vitales para la propia subsistencia del país.

Esa es la razón de ser del Frente Amplio y por eso tiene una enorme repercusión popular, ya que, en última instancia, no hace sino interpretar el sentir, el desear y el pensar de una inmensa masa de la ciudadanía que no es comunista ni marxista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo sé!

SEÑOR MICHELINI. — No!, porque el marxismo estuvo representado en las últimas elecciones por el 5 %. Pienso, señor senador Echegoyen, que la gente olvida lo que es el país.

Una gran masa del Frente Amplio se ha desprendido de los Partidos tradicionales y eso no ha ocurrido por culpa nuestra, sino de quienes tienen la responsabilidad de conducir a dichos partidos, porque no han sabido darle a esta masa lo que estaban reclamando y esperando.

No quiero prolongar más esta incidencia. Los señores senadores saben que he trabajado en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda en el estudio del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que debe considerar el Senado —conteniendo diversas mejoras y soluciones que interesan a diferentes grupos de funcionarios— y tengo, naturalmente, el mayor interés en que la sanción correspondiente pueda cumplirse dentro del plazo que constitucionalmente es del caso. Pero no se me puede hacer reproches ni atribuir responsabilidad, si los términos en que se plantea el debate me obligan a intervenir para defender, de la mejor forma posible, lo que constituye la propia razón de ser de nuestra colectividad política.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo contestar a lo que dice el señor senador.

En ningún momento me ha preocupado —saber porque está fuera del tema— el grado de consecuencia o convicción que el señor senador tenga respecto a las ideas que, en esto, tenga el Partido Comunista, a través de sus conceptos. Respeto la interpretación que él me dé. Yo doy la mía. Y, en este sentido, estamos bastante parejos.

Creo que el señor senador tiene esa sinceridad que revela —no dudo de ella— en cuanto a que el compromiso (manifestado en las palabras más o menos usuales a que suelen recurrirse en estas situaciones) será cumplido. La certeza que el señor senador pone de manifiesto, responde, en general, a la tesis que, sustancialmente, sostiene el Partido Comunista. Pero aquí surge la diferencia con lo que nosotros señalamos.

No es la primera vez —si hubiera error, espero que se nos corrija— que las críticas más duras que se hacen al Partido Comunista (o una de las más duras) han sido dichas, públicamente, por el señor senador. Naturalmente que no en este momento, sino antes. Y yo le ruego al señor senador que tenga la convicción de que no me inspira

ningún propósito de desmerecer a un compañero tan excelente como él, con quien mantengo un muy especial sentido de relaciones amistosas.

El Partido Comunista hace rato que se ha inventado; por eso, no se lo reprocho. Lo que decía el señor senador era, justamente, la verdad de lo que sentía, en aquella circunstancia, en cuanto a las ideas a las cuales se refería.

Tampoco le reprocho, ahora, al señor senador, que exprese tales conceptos con relación al Partido Comunista. Yo no sé, en realidad, cuáles serán, en este caso, los límites —desde el punto de vista ideológico— que, en este país, enmarcarán la actividad del Partido Comunista. Yo desconozco la lealtad que el Partido Comunista tiene para con sus propios principios.

Repitiendo el concepto: de la misma manera que el señor senador puede tener la certeza —lo que lo honra mucho— de que el compromiso contraído debe cumplirse, puede haber otros que, acaso, no entiendan que su acción política debe estar sujeta al cumplimiento de lo acordado, tal como el señor senador, con alta moralidad, lo concibe.

Y si no se cumple, ¿qué se hace?

Yo he visto al Partido Comunista cometer barbaridades tremendas en el orden del respeto a las libertades del hombre y de la sociedad en Europa. ¿Por qué suponer que éste es un partido comunista diferente, si las órdenes centrales o esenciales las recibe, también, de Moscú? Esas órdenes que, diríamos, beatifican todo lo que, de tan reprobable, se ha hecho en Hungría, Checoslovaquia, y todos los lugares que son conocidos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador está cansado, aunque, en otras cosas, no se cansa nunca.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo estoy contestando.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está en uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como el señor senador Echegoyen me concede interrupciones siempre, estoy seguro que ésta no me la negará.

Comprenderá el señor senador que está haciendo afirmaciones que tendría que contestárselas, pero que no quiero hacerlo.

Aún a riesgo de que las personas que estén escuchando este debate puedan creer que hay algo de razón en las cosas, tan alejadas de la realidad como la Luna de la Tierra, que está exponiendo el señor senador Echegoyen —ante la circunstancia de que no se las contestemos específicamente— no le responderemos, porque hay de por medio algo que es particularmente importante para muchas personas, y que debe ser considerado en un término perentorio. Estoy seguro que el señor senador Echegoyen no me hará el agravio —como no me lo hace nunca— de llevarme a una discusión con él, en torno a un tema que está absolutamente fuera de la cuestión.

Como el señor Presidente recordó oportunamente, está en nuestro orden del día un punto que debe ser inevitablemente considerado antes de la hora 24.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le viene bien al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quería hacer esta observación y, además, dejar constancia de que no estoy, en absoluto, de acuerdo con los conceptos que viene manejando el señor senador, en esta incursión que viene haciendo por toda la historia del mundo. Pero que, por las razones que he marcado, voy a permanecer en silencio.

Reitero que no comparto, para nada, cuanto ha dicho el señor senador; pero no quiero complicarme con un asunto —que con buena intención pero con error— que podría llevar a obturar la discusión de un punto rigurosamente sujeto a plazo, hasta la hora 24. No le he contestado al señor senador, no porque carezca de argumentos, sino, simplemente, por el motivo que dejo anotado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La verdad es que es extraño el hecho de que el señor senador no conteste; las circunstancias demuestran que siempre tiene una respuesta, aunque sea absolutamente absurda.

Nosotros estábamos planteando algunas precisiones con relación a ciertas manifestaciones del señor senador Michelini. Y, en tal sentido, digo —repitiendo— que respeto íntegramente su vocación por la pulcritud en cuanto al cumplimiento de lo comprometido, o por su convicción en el sentido de que así deben ser las cosas. Estamos de acuerdo, naturalmente, desde el punto de vista de lo que esto significa como una actitud elevada. Pero reitero que no puedo compartir la certeza del señor senador en cuanto a que el Partido Comunista haga lo mismo, cuando toda su historia nos está poniendo en evidencia que no cumple compromisos. Sin dejar de lado que ha dividido al mundo hasta en la forma grotesca y calamitosa que significa eso que "La Nación" de Buenos Aires, llamaba "el muro infame de Berlín".

Cuando se contempla lo que representa el Gobierno de las Repúblicas Soviéticas, acaso nada más adecuado que poner de manifiesto que prohibe que un ciudadano reciba el Premio Nobel, porque las ideas que puede preconizar a través de sus publicaciones, no le convienen. Esto es lo que ha ocurrido en estos días, y antes, en varias ocasiones. La autenticidad de hechos de esta naturaleza, es indiscutible; han ocurrido y se ha leído sobre ellos en los diarios.

Los argumentos del señor senador —por muy loable voluntad que pudiera haber habido en cuanto a evitarlo— han determinado la extensión de este debate que, acaso, pudiera haberse originado de manera diferente. Yo le he oído decir algunas cosas, y, naturalmente, no tuve más remedio, después, que contestarlas. Ahora, resulta que, cuando yo quiero plantear mi pensamiento, empieza a retacear el tiempo, porque es necesario entrar a la discusión del tema central que está en la orden del día. Pero ya existía este problema, señor Presidente, antes de que nosotros tomáramos la palabra.

El aspecto sobre el cual estamos, en este momento, debatiendo, creo que puede ser tratado con mayor extensión y profundidad. Pero soy sensible a la invitación de la Mesa, y, también, a las manifestaciones más o menos ardorosas que se han formulado desde la Barra, a la cual parecería que le es completamente indiferente el hecho de que, en este país, pueda correrse algún riesgo de dictadura si es que —en una gran suposición— triunfara el Frente Amplio. Lo que, sin duda, constituiría una lamentable aventura para la República. Esto es lo que yo pienso.

De las palabras que pronuncio —como administrador que soy de lo que digo, claro está que tengo derecho a manifestarlo como sea del caso, tomando como referencia las expresiones de mis adversarios— y soy, naturalmente, responsable.

Pero, en fin; me doy cuenta, efectivamente, de que el tiempo marcha con cierta velocidad, y que no caben, por consiguiente, disquisiciones como las que se han promovido. Pero me doy cuenta, igualmente, —a pesar de la razón del reloj, que ha traído a colación con todo fundamento el señor Presidente— que tendría que decir mu-

cho más sobre este connubio lamentable que es el Frente Amplio.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero que quede claro que, en algo, estamos de acuerdo y es en el problema del reloj. Tenga la seguridad el señor senador Echegoyen que todo lo que pueda decir sobre lo que le merece o sugiere el Frente Amplio, obtendría de mí todas las respuestas, una por una, a las apreciaciones formuladas por el señor senador Echegoyen. Eso no se produce exclusivamente por el reloj.

Incluso, señor Presidente, algunas de las últimas apreciaciones del señor senador las damos por no oídas a los efectos de no prolongar este debate, porque, es cierto, la Rendición de Cuentas tiene un plazo que expira a las doce en punto y tenemos aún más de 140 artículos por delante.

Que quede esta constancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si a alguien hubiera que pasar estas palabras, es a Burdeau, y, además, al que dirige en este momento la dictadura...

(Interrupciones - Campana de orden.)

...después le voy a explicar cómo se escribe Burdeau

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, señor Presidente.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — No había terminado el párrafo.

Digo que si a alguien hubiera que dirigirle estas palabras para que se informara de las ideas que se sustentan aquí, es a Burdeau, que es quien aparece como representante de la ignorancia que yo profeso y sustento en esta Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todo es posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — También habría que pasárselas al dictador que gobierna en Rusia. Con eso se demostraría que el Partido Comunista, que tiene un dictador al Frente, interviene en la relación que se ha constituido a propósito del Frente Amplio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay que ir al Paraninfo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy hablando yo, señor senador.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Orden, señores senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Rodríguez prometió solemnemente que no iba a hacer uso de la palabra. Yo termino. Pero quería decir que, si algún sentido podría tener el envío de palabras, es a quienes tienen algo que ver con los temas. Y tiene que ver con los temas Burdeau, a quien se ha calificado de ignorante, porque yo repetí sus palabras respecto del dictador de la Unión Soviética.

Y con esto damos por terminada nuestra intervención.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Perdón, señor senador. La Mesa, se ve obligada a aplicar el Reglamento y establecer que ha vencido la hora previa y, por lo tanto, habiendo terminado el último orador que estaba inscripto, debemos entrar a considerar la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Con el mayor gusto, señor senador y si eso no da lugar a un debate y a contestación por parte de otros senadores. De otro modo entraríamos en un proceso de nunca acabar.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: me he mantenido callado con verdadera violencia, porque tenemos una Rendición de Cuentas que debemos considerar antes de las 12 de la noche, con cerca de 150 artículos, a la que, además, algunos senadores deseamos incorporarle algunas cosas que no están contenidas en ella y otras nos merecen distintas observaciones en algunos aspectos.

Esa es la razón por la que nosotros hoy no podemos entrar a un debate de esta naturaleza, pero, naturalmente, otras sesiones del Senado habrá, aunque pocas, y ojalá tengamos oportunidad antes del 15 de poder referirnos a este tema. La palabra dictadura se presta a muchas cosas en muchos puntos en el mundo. Pero en el Uruguay viene siendo deletreada con sangre desde hace años y cada uno sabe acá quiénes se han enfrentado y en qué medida y quienes se han agachado ante esto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica del planteamiento formulado por el señor senador Michelini, con la aclaración del señor senador Vasconcellos, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—14 en 18. **Afirmativa.**

12

Habiendo terminado la hora previa, se entra a considerar la orden del día.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que voy a plantear no va a insumir más de dos minutos y es ajeno totalmente al debate que se venía suscitando.

Quiero formular este petitorio, porque, si no, la Cámara de Representantes no va a tener tiempo de considerar estos proyectos y es importante que pueda hacerlo.

La Comisión de Asuntos Internacionales ha aprobado por unanimidad dos proyectos de ley, uno por el que se suscribe un tratado sobre transporte aéreo con el gobierno de Israel, y otro referente al tratado cultural, científico y técnico con Corea.

Si esto lo aprobamos ahora, damos tiempo a que lo sancione hoy la Cámara de Representantes, antes de que termine esta legislatura.

Por lo tanto, haría moción en el sentido de que se altere la orden del día para entrar a considerar estos dos proyectos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El Senado tiene varios días hábiles para continuar sesionando. Se puede trabajar el viernes, el lunes, el miércoles, el jueves, y, además, aunque sean feriados, si lo deseamos, nadie nos prohibe que vengamos el sábado, el domingo y el martes.

Hoy yo no voto ninguna urgencia. Vine a tratar la Rendición de Cuentas sometida a plazo. Mucho menos voto urgencias que, con los respetos debidos, por supuesto, al señor senador proponente, me parece que no guardan relación con la importancia del asunto que está sometido a nuestra consideración.

Fundo el voto ahora y no lo voy a repetir después. Repito que no voy a votar ninguna moción de urgencia. Si hemos tenido que quedarnos callados en un debate político en el que se nos aludió, en atención a la Rendición de Cuentas, ¿cómo vamos ahora a votar mociones de urgencia para considerar otros asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se altera la orden del día, para entrar a considerar los proyectos que ha mencionado el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En el tiempo que el señor senador demoró en fundar el voto, se hubiera realizado la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 18. **Afirmativa.**

13

Léase el proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo sobre servicios aéreos entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay y el gobierno del Estado de Israel.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Dónde está el repartido?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No se ha repartido, señor senador.

¿Solicita que se haga el repartido, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo leer lo que se va a votar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se puede iniciar la discusión del proyecto de Rendición de Cuentas y, en cualquier momento en que esté el repartido, se interrumpe la misma para aprobar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 2145).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el propósito de solicitarle, de acuerdo con los artículos 85, inciso 7 y 168, inciso 20, de la Constitución de la República la ratificación del Acuerdo sobre Servicios Aéreos, así como el anexo correspondiente que forma parte integral del Acuerdo, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel, suscrito en Montevideo, el día 16 de setiembre de 1971.

Por parte del Gobierno uruguayo suscribió el referido Acuerdo el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. José A. Mora Otero, y por parte del Gobierno israelí el Embajador de este país, Dr. Meir Shaham.

Dicho Acuerdo fue propuesto originariamente por el Gobierno de Israel y sometido a la consideración de una Comisión Especial integrada por Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Ministerio de Defensa Nacional, con el cometido de negociar un Proyecto de Acuerdo de Tráfico Aéreo, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de los procedimientos constitucionales de ratificación.

Por su parte el Gobierno de Israel envió al Uruguay una Delegación Especial integrada por cinco miembros y Presidida por el señor Embajador Shaham.

Las deliberaciones que se realizaron en la Cancillería comenzaron el día 5 de julio y se prolongaron hasta el día 14, llegándose finalmente a un acuerdo total que contempló los puntos de vista de ambas Delegaciones.

En virtud de ello, en ese mismo día se inicialó por los Presidentes de ambas Delegaciones el texto del Acuerdo y con fecha 31 de agosto, el Poder Ejecutivo considerando la conveniencia que significará para nuestro país la puesta en vigencia de dicho Acuerdo y atendiendo a que el Gobierno de Israel por su parte, había expresado su disposición, para la firma definitiva del Convenio antes referido, aprobó el Acuerdo sobre Tráfico Aéreo, autorizando al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. José A. Mora Otero a suscribirlo ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Legislativo.

Finalmente, con fecha 16 de setiembre de 1971, los Plenipotenciarios de ambos países procedieron a la firma protocolar correspondiente.

En general, el Acuerdo sobre Tráfico Aéreo que se somete a vuestra elevada consideración, está estructurado sobre la base de la fórmula de Acuerdos sobre Rutas y Servicios Aéreos formuladas en la Conferencia de Aviación Civil de Chicago, enriquecida por las experiencias de ambos países, sea en el plano teórico o en el experimental.

En tal sentido es de destacar del contexto total aquellas disposiciones que tienden a beneficiar el tráfico regional y que constituyen un aporte de la parte uruguaya.

En la consideración particular de los artículos, fuera del artículo primero, de carácter formal, ya el artículo segundo entra directamente en la materia, confiriéndose recíprocamente cada Parte Contratante los Derechos y los Servicios especificados en el Acuerdo, así como que gozarán de los siguientes privilegios:

a) el de sobrevolar el territorio de la otra Parte Contratante;

b) el de hacer escalas con fines no comerciales en dicho territorio, y,

c) el de hacer escalas, en el territorio de la otra Parte Contratante, con el propósito de embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo, en los puntos especificados para dicha ruta en el cuadro correspondiente del Anexo.

Nada de lo expresado se considera que confiere privilegios a la empresa aérea de las Partes Contratantes de embarcar, en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, carga y correo para fines comerciales o alquiler, y destinado a otro punto del territorio de la otra Parte Contratante.

Por el artículo tercero, se reglamentan las designaciones de las empresas que se harán cargo de la explotación de los servicios, así como de la sustitución o suspensión de los mismos, en todo de acuerdo con las disposiciones, leyes y reglamentos de cada una de las Partes.

El artículo cuarto, prevé la exención de los derechos de aduana, gastos de inspección y otros impuestos o derechos, así como lo relativo a las provisiones de combustibles, lubricantes, repuestos, equipo normal, e implementos aeronáuticos.

Por los artículos quinto y sexto, se dan facilidades para el control de los pasajeros, equipaje y carga en tránsito directo a través del territorio de una de las partes contratantes y sin dejar la zona del Aeropuerto reservada a tal propósito. El equipaje y la carga en tránsito directo, estarán exonerados de los derechos de aduana y otros gravámenes similares.

Igualmente, las autoridades de los aeropuertos, aduanas, inmigración, policía y sanidad de ambas Partes, aplicarán en la forma más simple y rápida posible, las reglamentaciones relacionadas con el transporte de pasajeros, carga y correo postal, comprometiéndose cada Parte a no dar preferencia a su propia empresa aérea con respecto a la empresa designada por la otra Parte Contratante en la aplicación de estas normas.

Asimismo, al utilizar los aeropuertos y otros servicios ofrecidos por una Parte Contratante, la empresa aérea designada de la otra Parte Contratante no deberá pagar derechos más altos que los que pagan las aeronaves de las demás empresas extranjeras.

El artículo séptimo, se refiere a los certificados, diplomas y licencias por los que se establecen beneficios recíprocos.

El artículo octavo, referido a la capacidad ofrecida por las empresas, fue también objeto de un exhaustivo estudio por parte de la Delegación uruguaya. En primer lugar se han tenido en consideración los siguientes factores:

a) demanda de tráfico;

b) el tratamiento justo y equitativo, para que la explotación pueda efectuarse con iguales oportunidades;

c) se considerará fundamentalmente al explotarse rutas comunes, los intereses de la empresa aérea de la otra Parte Contratante, a fin de no afectar indebidamente los servicios que esta última preste;

d) introduce el concepto de capacidad adecuada expresando:

"Queda entendido que los servicios que preste una empresa designada conforme al presente Acuerdo, retendrá el objetivo primario de proporcionar transporte aéreo con capacidad adecuada a las necesidades del tráfico entre los dos países".

e) Introduce el concepto de desarrollo del transporte aéreo estableciendo el principio de que la capacidad del transporte debe guardar proporción:

1) Con la demanda del tráfico entre el país de origen y los países de destino.

2) Con las necesidades directas del Servicio de las empresas designadas.

3) Con las necesidades del tráfico de las regiones por donde pasa la empresa designada, después de tomarse en consideración los servicios locales y regionales; y finalmente.

4) Se reconoce que el tráfico con terceros países es complementario del tráfico principal.

El artículo noveno se refiere específicamente al problema de las tarifas sobre la base fundamental que las mismas serán aprobadas por las autoridades correspondientes de ambas Partes Contratantes tomando en consideración estos principios:

a) La economía de explotación de las empresas designadas.

b) Los beneficios normales.

c) Las características especiales de los servicios; todo ello encuadrado en los principios básicos que rigen el transporte aéreo internacional.

Se detalla la manera de convenirse dichas tarifas, así como el procedimiento para su aprobación por las autoridades de cada país.

Los artículos diez, once, doce y trece, se refieren al procedimiento para efectuar las remesas correspondientes a los ingresos obtenidos, debiendo el procedimiento estar de acuerdo con los reglamentos de cambio de moneda extranjera de la Parte Contratante del territorio en el cual se obtuvo el ingreso; establecen los acuerdos de coordinación, tales como conexiones, frecuencias, horarios, bajo la regla de la mutua reciprocidad; sienta el principio del intercambio de publicaciones, informes, estadísticas, así como acerca de las consultas para asegurar una colaboración estrecha en todos los asuntos que afectan el cumplimiento de este Acuerdo.

El artículo catorce, regula los procedimientos sobre la aplicación e interpretación del Convenio, sobre la base, de un mutuo entendimiento y si eso no fuera posible, con el nombramiento de un Tribunal Arbitral.

El artículo quince se refiere a los principios que rigen la modificación de los términos del Acuerdo y los artículos 16, 17 y 18 se refieren a los procedimientos de ratificación y de denuncia, los que se rigen de acuerdo con los principios constitucionales tradicionales en la materia, comprometiéndose cada Parte, dentro de lo que le permitan sus respectivos Poderes Constitucionales, a hacer efectivas las cláusulas de este Acuerdo a partir de la fecha de su firma.

Finalmente, el acuerdo trae anexado, formando parte del mismo, un cuadro de rutas que determina por parte de cada empresa, el itinerario a ser explotado por cada Parte.

El cuadro se basa en el principio estricto de igualdad de derechos.

La parte de Israel tiene como punto de partida el aeropuerto de LOD, como puntos intermedios en Europa, tres a elegir entre las siguientes ciudades:

Roma, Lisboa, París, Amsterdam, Zurich, Frankfort, Bruselas y Madrid.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Martes 21 de Diciembre de 1971 — Núm. 18703

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 13 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 600.00
1945	" ...	" 600.00
1954	" ...	" 600.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 2.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 3:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 3:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ANTOINE; de PRUDENCIA PEREZ y de RAUL CARLOS ANTOINE (S|244|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23961 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS JOSE CLEMOT CAZALAS y de ELENA CAZALAS de CLEMOT (S|286|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23998 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOIL HUGUET o JOSE JOAQUIN RAMON BOIL HUGUET (S|402|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23980 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ LAMBREJINO o LAMBREGINO de MARINOLLI (S|512|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24030 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE DUQUE o DUQUE BURGHI de BEDUCHAUD, (S 508|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23637 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE STRATTA, (S 542|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub 23639 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON MOREIRA DA SILVA (S-358|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23473 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SULIMA PIRIZ de ALAMO (S.454|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub 23520 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de LAÑA (S-446|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23521 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (S 520|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23260 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VITELLI o VITELLI COURE, (S 462|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23262 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO VILLALBA o GREGORIO DELGADO, (S 492|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23268 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERRANA o SERRANA MARIA DANIELA MENDEZ ALCAIN de VILARO, (S 536|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23341 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTRELLA VIERA o VIERA de BARRIOS, (S 398|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23346 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VAQUER o VAQUER DEVESA, (S|378|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23126 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (S-514|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23870 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA CRUZ SANCHEZ FERREIRO (Ficha E|2.828|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23976 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RIYAL HEGUABURU OLASO (Ficha E|2.784|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23974 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO RUGO (Ficha E|2.992|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23970 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA MARTINEZ de MOREIRA (Ficha E|3.068|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23968 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA POSSE de GONZALEZ (Ficha E|2.264|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23871 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPO LONGO (Ficha E|3.004|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23575 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO ANTONIO CARBONE GUAZZONE, (Ficha E 2.836|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23386 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ, (Ficha E 2.834|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23387 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BENVENUTO de MISEROCCHI, (Ficha E 3.084|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23347 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENTA LA BANCA (Ficha E|2.866|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23185 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRANCO ENANO (532|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23989 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LEOPOLDO CARABALLO SOSA (494|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23990 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SARRIA VALDIVIA o MAXIMILIANO ARMANDO SARRIA

VALDIVIA (14|1971); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23850 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GRELA de PIRIZ (432|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23849 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARCIA LOPEZ, (504|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23744 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SUAREZ de LAMAS (502|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1). $ 1.200.— 10|pub. 23743 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLDAN de COMPAÑ, (512|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23648 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PILCER KUNSTLER (354|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23544 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POUSO (556|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23545 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAURINO (Ficha 356|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OTERO RUSIACH y JOSE MARIO OTERO QUINTAS (534|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23453 Dic 13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MINELLI o MINELLI GONZALEZ de DUFFAU, (510|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23383 Dic.10-v.dic.31; Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA de BARROS, ARICIA o ALICIA de BARROS de RISOTO y RENEE FERREIRA de de BARROS. (518|1971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 23076 Dic.9_v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ORTELLI de CROCE (136|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23227 Dic.7_v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPI (S|464|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pu.b 23985 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CALVIÑO MIRANDA y MARIA MIRANDA de CALVIÑO (S|492|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24032 Dic.20_v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MUIÑO (S.410|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23848 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA TOZZONOTTO de GARRO (S 504|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23847 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROZALIA GALBACS o GALBAES de HEIDECKER (S.518|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23872 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUYANO SUCO, (S 512|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23758 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AYALA MARTINEZ, (S 380|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23755 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM, (S 262|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23640 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA BERTA LOPEZ, (S 144|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23641 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO ABREU (L.o 42, F.o 540) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23547 Dic 14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LINO BELLENI CALLONI, (S 482|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23388 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO EIRIN GONZALEZ, (S 520|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 — 10|pub, 23389 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON MAURO CALERO (S|468|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23229 Dic.10_v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VALLENDOR FRANK, (S 406|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23255 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALEJANDRO CORRADI (S|470|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23228 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VECINO POSE de POSE (S.420|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23454 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SEGUI SASCO de BASTOS (S.408|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23455 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CARLOS MAY MAY (S.438|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23456 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LAURNAGA IRAZABAL (S.412|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) 1.200.— 10|pub. 23457 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CESAR CUADRA BADANO (S.442|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23474 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PEREZ MARMOUGET (S. 344|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23475 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SATRAGNO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23965 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE PASEYRO HORNE de CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24027 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SANZOTTA o ZANZZOTTO o ZANZZOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24028 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24029 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CABEZA CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24034 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE CAMENT DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23759 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA NAVARRINE de ARDANZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23642 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES o PEDRO FUENTES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23725 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTANA o LORETO SANTANA CABRIS MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23729 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO FURRER MELLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23730 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de Iseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMONIA o ARMONIA ANGELA PASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23490 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO RAFAEL DUQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23514 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMERO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23506 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE ROSSI-NI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23511 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23512 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL CARRERA LLUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23147 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KARDOS SIMONJI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23390 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN YAÑEZ de BASIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23391 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMENSON MARTINEZ o MARTINEZ RAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23240 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO HARGUINDEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 21578 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RACHMIEL KAPLANSKI o RACHMIEL KAPLANSKI KLEIMBERG (S| 308|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23977 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANDRES MIRAMONTE (S|378|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23975 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HILARIO MARTELLA o MARTELLA DUGLIO (S|440|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23973 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARHANCHET de PASCUAL (S|464|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23971 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FANTINI CATERINO, (S 372|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23833 Dc.16-v.dc.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MADERA o MADERA ROSAS, (S 426|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23834 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUIBAL o RUIBAL MOLEDO, (S 370|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23830 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA GARRIDO de GORGA o GARRIDO GONZALEZ de GORGA, (S 402|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23704 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ o MARTINEZ FORMENTO de MOREIRA, (S 452|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23721 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA RESTA o RESTA PAGANI, (S 434|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23722 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TOMAS AMORIM o AMORIM ARETA, (S 408|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23723 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO SCALONE DE CRISTIFORO o CRISTOFORO, (S 450|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23724 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONFRISCO (S-386|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23507 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ LESTRING de VARSI (S-444|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23508 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MARICHAL de BORGES (S-240|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23509 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PENELA SAMPAYO (S-418|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23530 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO AIDINIAN EBEIAN (S-422|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23532 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOMAR o GUIOMAR BLANCO (S-536|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23534 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PENA de BARRA (S-356|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23535 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA GUERRA o GUERRA BUCCI, (S 208|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23265 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ISABEL DE LOS SANTOS de GARCIA, (S 394|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23266 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIURIA o GIURIA AHUNCAINA, (S 314|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23267 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOMAS FONTAN PUGA, (S 64|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23271 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KATALIN NAGY o NAGY YOZSA de ALTENDORF (S-318|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 21680 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BUCETA PEREZ de SCOLPINI (A|532|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23992 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANA VIAMONTE de ZOCCHI (A|368|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23994 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FONT (A|518|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23853 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILA o TARCILA FERNANDEZ CAMPON de GUTIERREZ (A|486|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23854 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO RAIMONDO o RAYMONDO o ROMEO RAIMONDO BARLOCCO o BARLOCO (A|504|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23855 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NISIVOCCIA (A|530|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23852 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VADAGNINI VAGAGNINI o VADAGNINI (A|436|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23846 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERRERA y MUÑOZ, (A 512|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23746 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KLEIMAN TRIMBERG, (A 218|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23796 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de DOMINGA BUSCAGLIA de ARCOS MARTINEZ, (A 494|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23649 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EXEQUIEL o EZEQUIEL ESPASANDIN VIDAL (A|474|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23546 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL REGULES COSTA (A|446|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 12464. Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS MATAITIS MICIUS o MISIUS, (A 422|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23253 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON LORDA MINVIELLE (F. 736|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24000 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BRANCATO CALVELLO (F-736|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23887 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JADWIGA MAKOWSKA de KORSAKOWSKI (F 782|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23742 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DONDERO. (F 796|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23760 Dc 16-v.dc.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GALUP de SINTES. (F 776|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23832 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SOLER DIAZ. (F. 658|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23726 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR MASOLLER (F. 220|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23577 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BORRAZAS GARCIA (F-772|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23522 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTANA RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ (F-770|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23523 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA LEMOINE de ETCHEVERS, (F 764|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23392 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO HORACIO PIETROPINTO, (F 730|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23393 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO TRUJILLO PELUFFO, (F 722|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23395 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PARAJO, (F 760|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23257 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA SCARLATTA de SAPPINO o VELIA MARY SCARLATTA ZEGNA, (F-716|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23258 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA BELANDO de CABRAL, (F 758|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 23259 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA PELLEGRINO de GIUDICE, (F 744|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23349 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA SANCHEZ de RABUÑAL (F. 762|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23242 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MEIZOSO POUSO (A|362|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24004 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BAUTISTA POGGI BUZZETTI (A|368|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24005 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR PUPPO (A|284) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24006 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URSULA DAUMYTE de PAURIS (A|134|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24003 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALBERO de LOUREIRO (A.206|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23890 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CELEDONIO GONZALEZ DORREGO o DONEGO, (A 376|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23761 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGELINA ZAPATER de PASTORINO, (A 378|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23763 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SMAVON MOVSESSIAN, (A 314|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23636 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MEGA, (A 290|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23647 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SEGURA ORTIZ, (A 356|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23652 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME BAK o BERTI BAK o BARTOLOME BAK BAK (A.264|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) 1.200.— $ 10|pub. 23478 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RAUL PEPE VICENTE (A|332|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23397 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GILBERTA ZABALEGUI MAURENTE (A|542|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 23393 Dic.13-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANCISCO FACAL, (A 344|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23350 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ZARAGOZA de MESSEGUER (A|364|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23241 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KRANJEZ (S|285|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23962 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SBURLATI GARBARINO (S|399|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23964 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SICA RUSSOMANO, (S 391|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23638 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO DOTI o DOTI CHECHELLA, (S 243|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23719 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO LINDNER o LINDNER IRLENDER, (S 397|9..) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23728 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS A. CASTAGNETTI (S|403|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23571 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FREIGAL o FRIEGAL de MARTA (S|407|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23572 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ALEJANDRO BELLINI CAVIGLIA (S|389|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23384 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO STANHOPE PRATT DE MARIA o GILBERTO PRATT de MARIA, (S 347|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23261 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO VEDIA CASAS, (S 359|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23344 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZUBIRIA o ALBERTO FERMIN ZUBIRIA URTHIAGUE (S|385|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23238 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JULIA DELFINO de MANZA (S-245|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.— 30|pub. 22297 Nov.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR SATURNINA SANCHEZ FERREIRO (Ficha E|3.421|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23978 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PRETEL (Ficha E|2.359|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23972 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA FERNANDEZ de CAMBRE (Ficha E|1.787|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23966 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO ROMANO (Ficha E|3.609|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23576 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOSCH VALERO (Ficha E|1.975|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23385 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCHAGUHI o ARCHAGOUHI o ARCHAGOUI o ARCHAGUI NAZARETIAN o NASARETIAN de HAGOPIAN, (Ficha E 3.117|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, ctuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23340 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MACCIO de FILIPPINI, (Ficha E 3.515|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23348 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO FALERMO LANGONE (Ficha E|2.179|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23224 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REGUEIRA MARTINEZ (Ficha E|2.623|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23239 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KOSAK o COSAC (445|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23851 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PASCUAL GUGLIUCCI, (423|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23745 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PICCONE, (443|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23643 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ARTURO PUIG POMAR, (427|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23644 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA GONZALEZ de LOPEZ, (447|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23646 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVSIA BLOCH o BLOCH SHALITA (435|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23380 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA GONZALEZ (411|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23381 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GRECO PARRELLA (437|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23382 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EDUARDO PIEDRAFITA o PIEDRAFITA BUSTABAD, (403|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23252 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO FERNANDEZ (S|465|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23987 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI NERVI VISCONTI o NERVI VISCONTI (S.362|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23874 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA PERDENONE de FERRO o LUISA ESTELA PORDENON o PORDENONE de FERRO (S.469|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23458 Dic.15-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ORLANNO (S.429|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23459 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LADO LAURIDO, (S 433|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23254 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE SALIDO o MANUEL SALIDO REGUEIRO o MANUEL JOSE SALIDO REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23967 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23875 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CAZET ARROQUIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23731 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INUVERSINA SOSA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23732 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLINA VERA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23513 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO RAMON LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23476 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o CRISELDA DELGADO de ROBASSIO (S|527|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23969 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASARIZO o PASARISE o PASSARISE o PARSARISA de PEREZ (S-293|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23876 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO o FEDELE FRANCISCO BRUNO LAURITO, (S 499|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23831 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARTINEZ SANTISTEVA de PUCCIARIELLO o PUCCIARELLO o PUCCIARELLO o PUCHARELLI o PUCCHIARELLI o PUCHARELLI o PUCHIARELLI, (Ficha S 365|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23717 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE DELSIGNORE LOLLI o SOLLI, (S 507|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23720 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ de PIVEN (S.523|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200. —10|pub. 23531 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMALIA BILLASBOAS o VILLAS BOAS de YOCCO, (S 497|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23264 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LIBERMAN o LIBERMANN, (S 303|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23270 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FELIPE CASTAÑEIRA, (S. 411|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23272 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RODRIGUEZ NUÑEZ, (A 643|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23747 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA EMA MARSICANO de SANCHEZ, (A 583|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23748 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o CIRIACA MARTINA DOS SANTOS de OLIVERA, (A 455|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23650 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NARDINI de LECAROZ, (A 517|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|púb. 23460 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO GONZALEZ VILLEGAS, (A 627|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200. 10|pub. 23461 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GONZALEZ de ACUÑA, (A 629|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23462 Dic.13v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VELEDA de CORSO, (A 601|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23463 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BIRSUSCA de OKOUNY o GOLDA BORSUCKA o BERSUSCA o BERSUDSKI de OKOUNY u OKUN (A|475|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 23012 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUZBEL RODRIGUEZ (F. 651|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23988 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA COSTA de FERRARO o JUANA MARTA COSTA BEZZE de FERRARO y de CARLOS REMIGIO FERRARO COSTA (F. 531|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23997 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR JORGE ULIVI (F. 697|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24026 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MELIA o JULIAN MELIA IBAÑEZ (F-527|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23889 Dic.17-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE LUCA o LUCAS (F-689|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23888 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILA MARTINEZ, (F 545|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23645 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA de KOSUT, (F 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23727 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO KAPPAS, (F 647|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23518 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BUCHELLI FERNANDEZ o MARIO FRANCISCO BUCHELI o MARIO BUCHELI (F|695|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23174 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SGARBI VAZQUEZ (F. 815|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23394 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER CASTAGNINO de MARTINEZ, (F 519|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23256 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN GREGORIO SIVERIO ACOSTA o SIBERIO ACOSTA (A| 591|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24007 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FATTORUSO RINALDI de CROCAMO (A|597|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24033 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ GROSSO (A.469|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 27 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23891 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO REAL AGUIRRE, (A 637|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23654 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAM JANKIEL ABRAMCZYK RADZIMINSKI, (A 659|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23477 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO CLIVILLES (A|669|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23396 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SERANTES (A.593|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 22800 Nov.29-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200 — 10|pub. 23775 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO IPAR o HIPOLITO IPAR MICHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de noviembre de 1971. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23776 Dc.16-v.dc.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSA VISCARDI, (Ficha Civil N.o S|179|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23691 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MOLINTERNO o MOLITERNO, (Ficha Civil N.o S|173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23692 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APARICIO o JUAN A. PELUFFO, (Ficha Civil N.o S|178|bis|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23693 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PALLEIRO RAMOS, (Ficha Civil N.o S|152|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23694 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA PERRONE, (Ficha Civil N.o S|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23695 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO GULLA, (Ficha Civil N.o S|178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23696 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENZANO MOLINARI ROSETTI o ROSSETTI, (Ficha Civil N.o S|164|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23278 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA ORTIZ de CAMAROTTE, (Ficha Civil N.o S|63|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23279 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA HUERTAS LOPEZ, (Ficha Civil N.o S|165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23280 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ PACHECO, (Ficha Civil N.o S|176|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23281 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRIO de SAN JUAN EVAGELISTA STURLA o ANTONIO STURLA, (Ficha Civil N.o S|83|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23282 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ y LORETO HERNANDEZ DIAZ, (Ficha Civil N.o S|149|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23283 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, noviembre 18 de 1971. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23863 Dic.17-v.dic30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBA o ROSALBA MARINA ROTONDARO CARRION de GIMENO o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24013 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COCCA de SERAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24014 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PASTORINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24015 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARTET o BARTE o BARTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24016 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Iistancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LANGONE de LAPORTE (Ficha V N.o 362) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24012 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAZZUCHELLI, (Ficha V 399|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 6 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23750 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERENCIANO VICENTE GONZALEZ LINARES, (Ficha V 403|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor. — Las Piedras, diciembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23680 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IGLESIAS BLANCO de VILLARINO, (Ficha V 380|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23681 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO RANZONI ALBERA (Ficha V|378|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23570 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ SCAGLIA, (Ficha V 303|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23268 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SORIA MORALES, (Ficha V 269|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23269 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (Ficha V. N.o 384|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FIGUEREDO o FIGUEREDO de TRECU (Ficha 431|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10pub. 23862 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA CORDERO de BUSTO (Ficha 430, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23622 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DE NIGRIS MARINO, (Ficha 428, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23445 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTINI LOPEZ ESPOSITO, (Ficha 464, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23446 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FERREIRA RUIZ, (Ficha 465, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23447 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FRACHIA o MATEO FRACHIA LOPEZ, (Ficha 425, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23448 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PRIETO de GIACOSA, GIACUSA o GIACUSSA, (Ficha 444, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23449 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARDO PEREIRA, (F. 383|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23659 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DELMIRO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23305 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO NOBLE o BERNARDINO NOBLE CHAVES o BERNARDINO NOBLE JORGE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23308 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA GONZALEZ, (F 455|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23302 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL PEREIRAS MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23303 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA de SARAVIA, (F. 469|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23304 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVERIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de noviembre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23306 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de noviembre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub 23307 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO o AMABILIO JESUS BERGERO CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23701 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MELATTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23504 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION QUEIROS o QUEIROZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23505 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FALERO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 18 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub 23299 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MARIA CONTI BABBONI (F.a 513-C|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23919 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PULERO o JUANITA LUCIANA PULERO de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23702 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL F. o RAUL FROILAN BONET o BONET MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23703 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 29 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23292 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BARALE de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de noviembre de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23217 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTIR o ISIDRO MARTIN SIRE LIMA, (Ficha C N.o 439|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23822 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFORIANA MENENDEZ de CRIET y ADOLFO CRIET PORLEY (Ficha C. N.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23422 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANZOLEAGA TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de noviembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23423 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA BLANCA MATEOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23666 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EDUARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de agosto de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23667 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión

de doña NORBERTA FAIRA de LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23668 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BRAULIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23669 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SCAFFO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23566 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ANDRES FERNANDEZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 20235 Oct.26-v.nov.9. Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERNARDA SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23366 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EULOGIO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 10 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23367 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA CACERES de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23368 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISMAEL MONTI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23369 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA DI SANTI PRIORE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23370 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de UFEMIA LUCA TRUCIDO o TRUSIDO de GONZALEZ y de PEDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23371 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23405 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES OMAR PEREZ LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23771 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión GAVINO CLEMENTE NAVARRO LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23524 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO JESUS ACUÑA NAZARENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23525 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA IGUINI de VALLEGA o BALLEGA o ATANASIA IGUINIS o ANASTASIA IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23526 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA AGUSTINA PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 17 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23200 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA RAMONA ALVARIZA LEGRAND o LEGRAN o ALEGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23201 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON NICOMEDES DIAZ o NELSON DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23937 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MARIO PIÑEYRUA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23938 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERLAS CALIGARI o CALIGARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23939 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23940 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23941 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DANIEL HUELMO o GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23942 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO PAPOUCHADO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23943 Dic.20-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLMIRA JUANA QUINTANA MENDEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23778 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ de VILLEGAS y ALBERTO VILLEGAS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23779 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DELFINA LORENTE ELORDI de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23780 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTIOCCO ODIZZIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23781 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FELLO LUCERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23782 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o EVERGISTA PRIMITIVA ACOSTA PEREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23783 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASCENO o DAMASO RUPERTO PLADA MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23784 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS LEMES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 23785 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TESSORE o TESSORI JUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23786 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23787 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BARI SENCION MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23788 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN YARZABAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23789 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MIGUEL ALDAVALDE de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23790 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SANTOS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23192 Dic.7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARRERO PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23193 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DOLORES GUTIERREZ de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23194 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a dedudir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23195 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FERNANDEZ CACERES y CELESTINA PEREZ (ROMERO) de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23196 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERVASIO FONTES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23197 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE FONTES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23198 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORDOBA (L.o 27, F.o 210, N.o 1.219) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23930 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARRAGAN de PERALTA (L.o 27, F.o 212, N.o 1.228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23931 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LUISA GENOLET de BENITEZ, (L.o 23, F.o 182, número 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23328 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO GALO PISCIOTTANO, (L.o 27, F.o 215, número 1.241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23329 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARAVENTA de VANZINI, (L.o 27, F.o 193, número 1.147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23330 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOSTOSKI o LOTOSKI POLANCZUK, (L.o 27, F.o 194, N.o 1.151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600. —10|pub. 23331 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREYRA, (L.o 27, F.o 187, N.o 1.122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23333 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAXIMO ACOSTA, (L.o 27, F.o 206, N.o 1.202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub 23335 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO RIPPA, (L.o 27, F.o 195, N.o 1.155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23336 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES GOMEZ y JACINTA SUAREZ de GOMEZ, (L.o 17, F.o 677), citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de noviembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23332 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILERMINA VARINO de GIORDANO, (L.o 17, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23334 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BORROMEO, (L.o 17, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de noviembre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23337 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI. (Ficha C. N.o 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas, (artículo 1.069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $6.000 30|pub. 19251 Dic.20-v.Dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO COCERES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 8 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22593 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a VICTORIA BAFFICO (Ficha A|225|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que, por partición judicial de los bienes de las sucesiones de Elena y Duilio Baffico, le ha iniciado Maura, Venancio, Francisco, María, José Gervasio, Salvador y Guillermo Baffico. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 23131 Dic.6-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 2 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23670 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA OLID u OLID OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 2 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23671 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MALBINA o MALVINA HERNANDEZ SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23672 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CARDOSO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23673 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23674 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23675 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA o MARIO SENA RODRIGUEZ o SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23676 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23844 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOVITO ARGAIN o GABRIL JOVITO ARGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23540 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIDAD BARAZZOTTO de REINOSO y JUAN CARLOS REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23541 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23542 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNARDINA AMORIM o GONCALVEZ AMORIM de BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23359 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO SOSA y MODESTA FRANCIA CAMARGO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23220 Dic.7-v.dic.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23218 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión herencia yacente de MATEO SIMON LJUBICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones deben efectuarse de acuerdo con el Art. 1.125 del C.P.O. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 32437 Set.27-v.oct.8. Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23619 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAULA BARRETO de CHAMORRO o JULIA PABLA BARRETO de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 14 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23618 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ISAFELINO GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23616 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDRO PINTOS OLIVERA e IGNACIO PINTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23610 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23609 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS CLODOMIRO HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23608 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARTINEZ VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23604 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SIXTO BOUSSES

SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23603 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENITO ALMIRON o ALMIRON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23597 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO o RODOLFO MAXIMO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 22 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23596 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASTRO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 30 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23595 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA INDALECIA SANCHEZ de CABRERA o SANCHEZ MACHIN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23594 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MATEAGUA CABRERA o MATIAGUA CABRERA o MATIGUAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 14 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23593 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BOLAZZI o ADALBERTO BOLAZZI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23592 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOCONDA MATILDE RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23591 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SERENA de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 23 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23590 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MAGLIA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23589 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23588 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MARTIN de PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23587 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMERO o ROMERO SUAREZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23313 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEVIA o EUSEBIA TARDAQUILA o TARDAGUILA o TARDAGLA de BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 15 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23314 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO MARTINIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23315 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SICILIA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 15 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23316 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BASILIO BANCHIO RUBIOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23948 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO ARAUJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23949 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CASTILLO de BERGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1970. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23950 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO MAMERTO PEYRANO o PEIRANO RECAGNO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de noviembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23951 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PEÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23952 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NOLASCO CONSTANTINO DELGADO o PEDRO CONSTANTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23953 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL TRECE MOROSINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23954 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23797 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON VENANCIA o BENENCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23798 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO RIVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23799 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ITHURSARRY o ITHURSARRY ADER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23800 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO de los SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23801 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO FERNANDO GENERALI TONNA o GILBERTO GENERALI o GILBERTO GENERALI TONNA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23802 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO JUAN CEREGHETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 13 de octubre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23803 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALIDA o ALIDA CAYETANA BONTI CEREGHETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados

en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23804 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ROSTAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23805 Dc.16-v.dc.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA JULIANA o JULIA DOMINGA TESTAGROSSA de CROSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23204 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO MARTINEZ o MARTINEZ BLANCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23205 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BACCIARINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23206 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTA DOLORES SANCHEZ de DOMENECH, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23207 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TEOFILO BENTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23208 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FREDEVINDA ALCANTARA LAPALMA de VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23209 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO ANTONIO COMUNALE COZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23210 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DANIEL ROSTAN o ROSTAN ROLAND, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23211 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GUBERTINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23212 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS HUMBERTO BOGLIETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23213 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ARMAND PILON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23214 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA UBAL de RODRIGUEZ o JUANA BRIGIDA LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de noviembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23215 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión JOSE DIEGO SOSA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23912 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGEL FABEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23936 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SENEN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23660 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23661 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23662 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23663 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23664 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GARCIA MERLO de GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 23665 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GOYOAGA de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23376 Dic.10-v.dic.23

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

LUIS GAMBA

Conforme con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en Palmita de Toledo, Sexta Sección Judicial de Canelones, Uruguay Barreiro y otra manzana E solar 16 padrón 2.108; Bernardo Fusque, Manzana I solar 4 Padrón 2.156 y José Bertolino, Manzana 10, solar 26 Padrón 227 en Balneario Santa Lucía del Este, Octava Sección Judicial de Canelones.
2) $5.400 15|pub. 22859 Nov.29-v.dic.21.

Comunicamos al promitente comprador del solar 146 (ciento cuarenta y seis) manzana H del Barrio Seminario, Toledo, Decimosexta Sección Judicial de Canelones padrón 253|4 306 m|a y cuya promesa se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1.617 al F.o 3.496 del L.o 108, señora Cecilia Núñez Estramil de Rodríguez o sus sucesores a cualquier título, que según el artículo 10 de la ley N.o 9.099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, dicha promesa quedará caducada. — Montevideo, noviembre de 1971. — Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arquidiócesis de Montevideo).
2) $ 6.750.— 15|pub. 22965 Dic.2-v.dic.23

Los sucesores de los cónyuges Esteban Salaberry y María Eulalia Larrondo o Larronde, avisan al promitente comprador titular JAIME FELDMAN GIURALNIK y|o a sus sucesores a cualquier título (universal o singular) y|o a la sociedad Feldman Hnos., y|o a sus representantes legales, y|o administradores y|o liquidadores y|o en general a todas aquellas personas que se consideren derecho habientes o pretendan esgrimir derechos por cualquier título o modo, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en las promesas de compraventa a plazos celebrados el 18 de junio de 1947 con el Banco Popular del Uruguay, con respecto a los solares 15 y|o 16 del fraccionamiento del inmueble padrón 91.942 m|á de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, con frente a Camino Cuchilla Grande, plano del Agrimensor Días Canessa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 1947. Promesas registradas el 7 de octubre y 18 de noviembre de 1947, con los N.os 1.665 y 1.957, folios 437 y 497 de los libros 37 y 38, respectivamente.
2) $ 12.150.— 15|pub. 23251 Dic.7-v.dic.28.

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima (SHANGRILA) y ésta, sucesora a su vez del condominio integrado por doña María Deambrosis de Calcagno, los esposos don Juan Roberto Grondona Rodríguez y doña Clemencia Francisca Russi, don Eduardo Nicolás Calcagno Segalerba y don Pedro Pablo Nicolás Calcagno Segalerba, hago saber a los promitentes compradores del solar 7, manzana 54, padrón 4.940, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, señores Juan Antonio Gandolfo Canessa y Dorelisa Antúnez Maciel o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que conforme al artículo 10, ley N.o 9 099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 9.450.— 15|pub. 23628 Dic.14-v.en.3.

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en D. de Catastro con N.os 1.229, 1.231, 1.232, 1.233, 1.1.89, 1.290, 1.293; con fecha 28|1|57; 9|2|57; 17|12|57 respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de quince días última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Miguel Angel Pereira, solar 8, Manzana 5.
Ramón Roverano Domín, solar 19, Manzana 11.
María Cristina y Ulises Ernesta Dalmo Silveira, solar 33, Manzana 11.
José Luis León y Juan Carlos Delorenzi, solar 3, Manzana 14.
Irineo Larrosa, solar 22, Manzana 17.
José Juan Cervera Paltré, solar 16, Manzana 25.
Moisés Knochen Babat, solar 1, Manzana 31
Pedro Celestino, solar 16, Manzana 31.
Nessin Tobal Sa Bagh y Alegre Levy, solar 6, Manzana 38.
Eduardo Flores, solar 17, Manzana 39.
Ruben José Russi Herrera, solar 16, Manzana 41.
Giannina Fileppo, solares 17 y 18, Manzana 48.
3) $ 12.150.— 15|pub. 23999 Dic.20-v.feb.10.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
69.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Elección para integrar el Directorio, de cinco accionistas como titulares y cinco como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1971-1975, (artículo 8.o, inciso A); 4.o) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1971-1975, (artículo 16); 5.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1970|71; 6.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del Capital representado, (artículo 26);

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esquina Misiones.

El registro de accionistas, será abierto en dicha Institución Bancaria, el día 13 del corriente mes y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 18.900.— 14|pub. 23379 Dic.10-v.dic.29.

EVERA S. A. C.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1542, piso 7, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero. — Montevideo, diciembre de 1971.
3) $ 8.000.— 10|pub. 23806 Dic.16-v.dic.29.

ATILANO ABELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella S. A.", para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de diciembre de 1971 a las 19.30 horas en Rincón 531, Esc. 402, a efectos de considerar el siguiente orden del día;

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al decimoctavo ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1971; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o el certificado bancario respectivo, en el local dispuesto para la realización de la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 3|pub. 23920 Dc.17-v.dc.21.

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1971 a la hora 12 en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 2000, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memorias de los ejercicios 1968|69; 1969|70 y 1970|71; 2.o) Elección de Directorio (miembros titulares y suplentes); 3.o) Elección de Síndico (titular y suplente); 4.o) Fijación de honorario del Síndico; 5.o) Consideración de balance general ejercicios 1968|69; 1969|70 y 1970|71; 6.o) Consideración de estados de pérdidas y ganancias ejercicios 1968|69, 1969|70 y 1970|71.
3) $ 1.800.— 3|pub. 24040 Dic.20-v.dic.22.

CORAUSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de CORAUSA convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 3440, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o) Autorización al Directorio a otorgar una garantía.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario que las acredite con dos días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
3) $ 1.400.— 2|pub. 24037 Dic.20-v.dic.21.

SABU S. A.

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1722, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44); 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el Directorio y el Informe del Consejo Fiscal; 4.o) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes; 5.o) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el Art. 62 de los estatutos sociales; 6.o) Cumplimiento del Art. 30 de los estatutos sociales; 7.o) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el Art. 75.

A los efectos del Art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, en la calle Canelones 1722, los días 20 al 24 de diciembre próximo inclusive, de 10 a 12 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 6.500.— 5|pub. 24001 Dic.20-v.dic.24.

ATARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1971, a la hora 15, en el local social calle Rincón N.o 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Segunda convocatoria

Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para la hora 15 y 15, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $ 4.000.— 4|pub. 23996 Dic.20-v.dic.23.

SUAREZ Y DUCHINI S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1971, a las 18 y 30 horas, en el local social, Miguelete 1649, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico, cerrado el 31|VIII|1971; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Elección de los señores miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y Síndico (titular y suplente); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha señalada o podrá ser suplido el depósito por certificado bancario (artículo 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.800.— 2|pub. 23986 Dic.20-v.dic.21.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el Art. 23 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre|1971 a la hora 19 y 30 en el local social —Uruguay 1580— para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1970|71 e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Pago del retorno correspondiente al ejercicio 1970|1971, en acciones (Proyecto del Consejo Directivo); 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de cien pesos $ 100.—) c|u. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido del documento de identidad.
3) $ 4.000.— 5|pub. 23945 Dic.20-v.dic.24.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ANGELICA FRANCISCA ARAGUNDE CIGA, ROBERTO METODIO ARAGUNDE CIGA, ERNANI FRANCISCO ARAGUNDE GOMEZ, MARIA JOSEFINA BARATTINI ARAGUNDE de TULLE, JOSE LUIS BARATTINI ARAGUNDE, MARIA ANTONIETA BARATTINI ARAGUNDE de RECINE, CARMEN o CARMELA MARGARITA BARATTINI ARAGUNDE de PONS, JORGE LUIS BARATTINI LAFOURCADE, GERMAN CESAR BARATTINI LAFOURCADE y MARIO CESAR ARAGUNDE CABEZAS, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.222 del 1er. Cuerpo del Cementerio Central a nombre de ISIDRO FERRER, del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10|pub. 23655 Dic.15-v.dic.28.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó

la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO ALEXIS AREVALO y CATALINA GILI, (V|28|971), citándose a los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23107 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-238|971) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENJAMIN WOZNICA y ELISA BLACHOVICZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22697 Nov.26-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-250|971) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JULIO CESAR ALVAREZ y CLYDE AMANDA IMIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22696 Nov.26-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA EUGENIA MEZZANO y RODOLFO JUAN CASTRO (Ficha D.2.514) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24008 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO DA RONCH DE CIAN c|. MARGARITA ELISA ALZOGARAY, (F. C|938|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22539 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVIO PEREIRA MACHADO y SILVIA BEATRIZ POGGIO (Ficha D|2.920) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22458 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA CARMEN BASSANI y ALFREDO RAMON FOLONIER, (458|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23902 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO MENDIBOURE y NAIR RIVERO de MENDIBOURE, (480|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23774 Dic.16-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME WASERSZTEIN y RUTH MITNIK (432|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23651 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (434|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERNARDO MENDEZ ALGORTA y MARIA MAGDALENA CRISTINA MARGENAT DE MENDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22698 Nov.26-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON GARCIA BERGUERIE y JUDITH ELISABETH FONTAN (Ficha 166|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23712 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS FELDMAN y CECILIA SAMIK (Ficha 344|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 23274 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA RAUSCHERT y AGUSTIN PABLO ROMERO (Ficha 356|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 23275 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA MICELI y FRANCISCO LANGONE CAVALLO (Ficha 148|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22962 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES LAMAS MENDEZ y MARIA VAZQUEZ PEREIRO (Ficha 332|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22618 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GINER DE CAP y MARIA ANGELICA LANTEAN COLLA, (por auto de 10|12|71), (Ficha B 1.502|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23892 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 4 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS SALVADOR BRUM y MARIA ELENA BADAL ARISMENDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23842 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 15 denoviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO DIAZ SAPIN y SUSANA ACOSTA RESTUCCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23711 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GUIRIDI DIAZ y LUCIA HERMINIA CRESCENTI GALLEGO, (por auto de 17|9|71), (Ficha B 1.202|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23421 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON PABLO CAFARO y NELLY LIBERTAD BIANCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $4.000 20|pub. 22350 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de noviembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANGEL DI MAURO e HILDA R. CAFARO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $4.000 20|pub. 22349 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS YOLANDA CASTRO y JULIO CESAR BARRIENTOS, (Ficha C 720|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23835 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA MANUEL PEREZ ALEGRE y NELLY ELENA RODRIGUEZ, (Ficha C 1.084|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23836 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MARTINEZ y ANTONIO GOMEZ (Ficha C. 1.022|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22934 Dic.1.o-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBER DOBRZALOVSKI y ROSA NINA SANDLER (A|484|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Julio Maia Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23465 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno dictado en autos VANDAELE GUY E.A.C. c. GABARAIN ELENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A|346|71) se cita y emplaza a doña Elena Gabarain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 23013 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrara por ALEJANDRO ARMELLINI y SARA GOLDSZTEIN (A|426|71), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22591 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DUNCAN STEWART BIRABEN y MARIA CRISTINA DELGADO REYES (A|460|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22347 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIRNBAUM, SALOMON y WACHTEL, WOLF, ERICA, (Ficha E 264), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23236 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA, ROSA y SEQUEIRA, MAXIMO (Ficha E-444), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22398 Dic.1.o-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN URRUTIA GUIMARAES y EMA PAPO ENGEL (E. 438|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA AUTINO c|. MAURICIO CABRERA, (Ficha E| 358|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22563 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE GUALTIERI y ELSA MERCEDES PARADA (Ficha E| 420|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22541 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MARIA PEREZ GARCIA y JUAN VICENTE PRESTA FERNANDEZ (Ficha E|448|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22460 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDISON CARLOS FODERE y MARTHA ANGELA TRELLES, (V 421|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23923 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA ALORI OYENARD y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR GIL, (V 443|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23901 Dc.17-v dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO LOMBARDI y MARIA MARIÑO (V-237|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23578 D.c 14-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO CONRADO PAYRA COMPTE y BEATRIZ ALCIRA GAMINARA DAMONTE (V| 413|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23479 Dic.13-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR RUSSO PEREYRA y NERIS PUCHALVERT (V|261|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23485 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CANEPA y CARMEN SUSANA DINARDI (V|439|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23351 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TABARE ATILIO VALLARINO y GLADYS ELVIRA LAURENZANO (V-259| 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23177 Dic.6-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA NAIR CARDOZO c|. LUIS ALBERTO PINTOS, (Ficha C|1.979|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22538 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM ERASMA BRONCHI c|. JUAN PEDRO LABAT, (Ficha C|3.275|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22537 Nov.25-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL FUENTES c|. LAURA OTORMIN, (Ficha c| 2.383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para, que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200 20|pub. 22540 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CARLOS ROCCA SUSENA y MARIA ELIDA MUNDIN (Ficha D|3.335) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22450 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liquid. de la sociedad de bienes de los cónguges GONZALO DOMINGO RUIZ y MARIA EMILIA DOVAT (569|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24010 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE SANTIAGO VACCA RODRIGUEZ y ALBA ESPERANZA RUBIO CUADRADO, (565|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23903 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE EDUARDO CANAVESI y NORMA ESTHER QUIRICO BERRIOLO (559|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23653 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL BRUNO TEDESCO y LUZ CHEVOISIER (447|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23360 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN SELLERA y MARGARITA DAMIANI (355|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23354 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE STRINBER y MARIA DEL CARMEN MOREIRA de STRINBER (197|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23355 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE MORILLO GARCIA y RENEE CLAUDIA KLEMENS (501|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20 pub. 23353 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELLY LAMELA OLIVERI y ADOLFO GOLIARDI (491|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23352 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO DUARTE y AIDA PARODI PEREZ (437|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22811 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (297|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ISABEL STELLA SHEPPARD IGLESIAS y JORGE MARIO GENTA GENTA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22699 Nov.26-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIRTA ANGELICA GIANELLO PUIG y PASCUAL CIRILLO (337|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22398 Nov.23-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAOLO EMILIO JULIO CESAR BAGLIONI y NERIS MABEL PRESA (Ficha 433|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24009 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BRAVO e ITALIA GALASSI (Ficha 247|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23273 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA VIEJO y WALTER PEREZ REGUEIRA (Ficha 259|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23276 Dic.9-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA DOLORES VALENZANI y HECTOR CASTEL (Ficha 375|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23873 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 22 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO BENENATI y SUSANA del PINO SIENRA, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23842 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES LATORRE y AGATA DAMACIA REOLON, (por auto de 25|10|71), (Ficha B 1.253|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23399 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 6 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTA RECUPIDO y VICTORIO LUJAN ALBANO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22619 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RUBEN MOISES HERNANDO y MARIA AMALIA MAGDALENA WEBLE ZUNIN, (Ficha C 1.103|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23837 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON FIEDLER y MARIA LAURA RONCIO (Ficha C|1.385|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23715 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUENA MANDUCA y MARTHA AMESTOY ZALAZAR (Ficha C. 1.325|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 22961 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO DORIGOTTI VALENTINI y ROSA CARRASCO (Ficha C. 689|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22958 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS MORENO RABINO y HERMINIA ELEONORA MANSER PIRKEBUER (Ficha C. 1.105), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22959 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA FELINTOR y MIGUEL ANGEL CIVANO (Ficha C. 929|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22933 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA GARCIA GUELFI de ARDUINO y RODOLFO MANUEL ARDUINO (A|297|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22845 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYNA ISABEL TUMAYAN y DAVID GAZERIAN (A|391|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $3.200 20|pub. 22843 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO CAMPELO y MARIA FILOMENA OUTERELO (A|619|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22346 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA SUSANA BASTIDA MARTINEZ y WASHINGTON ARIEL CATALDI CHABERT (A|125|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23466 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE SANTIAGO FRAGA y SOFIA GRACIELA PIAZZE (Ficha 31-1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 0|pub. 24036 Dic.0-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LABANCA SANTANGELO, ANTONIO y FERNANDEZ RAQUEL, (Ficha E 285), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23287 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELLA SERRANA y BOTTO, APARICIO, ADELMO, (Ficha E-477), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22427 Nov.23-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES WOZNICA y SABA BENEDYKT (Ficha E|551|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23635 Dic.15-v.dic.31. Dic.1.o-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAMAISON REAL de AZUA y ENRIQUE BONINO ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-271|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22695 Nov.26-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIDIA ROSA DAMIAN MEDINA y AMEGLIO ALBERTO CALERO NASSO (Ficha Civil N.o 87 Año 1971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 21 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23286 Dic.9-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que por resolución del 22 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos AURORA ALVAREZ de FERNANDEZ y SEGUNDO CEFERINO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23795 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMELO ALBERTO COSTA y ELSA SILDA ETROCELLI (Letra A, Año 1971, N.o 131), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23623 Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN EUGENIO OBIOL y ROCIO AMALIA TOURNABEU (V| 508|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, marzo 5 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23450 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 8.481, de fecha 17 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAEDO NELSON CIOLI MARTIN y NELLY COSTANTINO AVONDET, (F. C. 940|1971, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 18 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23736 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 8.318, de fecha 11 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORBERTO ALEJANDRO ALFONZO MEDINA y ADOLFINA RITA ZERPA CABRERA, (F. C. 882|1971), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 15 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5. $ 4.000.— 20|pub. 22600 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 8.379, de fecha 15 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE CASSINI CRUZ y EDELMA GLADYS BARRETTO VERA (F. C. 932|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22601 Nov.25-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: MEDARDO ROBLEDO y ELSA CLARA MONDINO de ROBLEDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.414|71), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Medardo Robledo y Elsa Clara Mondino de Robledo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22406 Nov.23-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BATLLE SILVEIRA VAZQUEZ contra AURITA MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|482|71), se hace saber al público que con fecha 27 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Batlle Silveira Vázquez y Aurita Martínez, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 16 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22354 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIO FEDERICO HORNOS y OLGA NELIDA GARATEGUY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|531|71) se hace saber al público que con fecha 15 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mario Federico Hornos y Olga Nélida Garateguy y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 4 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 22325 Nov.22-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO JOSE GUASQUE e ISABEL FARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|336|71), se hace saber al público que con fecha 25 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Francisco José Guasque e Isabel Faria, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, julio 26 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000 20|pub. 22324 Nov.22.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RENATO LESCHUITA o LESCHIUTA y TERESA VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23372 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OMAR MARTINEZ ICASURIAGA y MARIA ELBA MUSTO DODERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23134 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDEMIR MARTINEZ PERDOMO y MARIA ISABEL TORRES ARIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 26 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.— 20|pub. 22748 Nov.26-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREIRA, MARIA ELENA y NILDO LARROSA. "Disolución de la sociedad conyugal". (F.a 922, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de noviembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nildo Larrosa y María Elena Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 6 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23772 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BACCAREZZA de MARMO, ELADIA MARGARITA con NELSON RUBEN MARMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 778, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 27 de octubre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Ruben Marmo y Eladia Margarita Baccarezza de Marmo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 22 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23202 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 28|V|971, en autos: PRIETO, SOLEDAD E. c. TRINIDAD, GILBERTO. "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal". (Ficha N.o 226|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gilberto Trinidad y Soledad Elvira Prieto, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23944 Dic.20-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO FELIPE BARRIOS y MARIA ANGELICA DELGADO, (F. 606|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23794 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: LUIS ALBERTO DASSATTI contra MAGDALENA ESMERALDA TECHERA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 17, F.o 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis Alberto Dassatti y Magdalena Esmeralda Techera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de noviembre de 1971. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600.— 20|pub. 23047 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDUARDO RUMON e HILDA LEITEY de RUMON (F. "C" N.o 308|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos 10 de mayo de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23678 Dic.15-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA TERESA GARCIA NOGUEZ y JUAN TOMAS BENTANCORT, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 10 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23086 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EBELIO WALTER RIVERO DANELLI y NYBIA CARDOZO BATISTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, noviembre 12 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.— 20|pub. 23085 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DI GIORGIO de LACOSTE (NIDIA) con LACOSTE (RAMIRO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 654|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre Nidia Di Giorgio y Ramiro Lacoste y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 4 de noviembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23529 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FINOZZI (MIRTHA ANTONIA) con LABARDEN (AMERICO JULIO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 588|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mirtha Antonia Finozzi y Américo Julio Labarden y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23221 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 3.570 de 17 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIO CANDIDO REBOLLO con DELIA RAQUEL AGUIAR, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 29 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23593 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 4.256 de 25 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE GERARDO LOPEZ con MARIA ADELA AMADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.000.— 20|pub. 23318 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 7.326 de 23 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS FASNACH con MARTA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 28 de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23317 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 8376 de 17 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE GIRARDIN y NATALINA NEGRETTO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 6 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $4.000 20|pub. 22677 Dic.7-c.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.703, de fecha 18 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIO ADEMAR CAMILO FERNANDEZ y CARLOTA AURELIA ORSI FERRARI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 29 de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22348 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HEBER FACUNDO RAMOS CABRERA y TULA ROSA GARCIA MASCARAÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23142 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULO SIQUEIRA y ANTONIA MARGARITA MEIRELLES de SIQUEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, octubre 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 22283 Nov.22-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSENDO JAUREGUI y AGUEDA CASTERIANO, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.— 20|pub. 23935 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por resolución de fecha 24 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCOIS LARTEGUI y MARCELINA

GABRIELA ISKRA, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.— 20|pub. 23071 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por resolución de fecha 11 de junio de 1971, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BASILICIO BRAULIO SARAVIA y DIANA OLMOS, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.— 20|pub. 22371 Nov.23-v.dic.22.

6-Disoluciones de Sociedades

CONTINENTAL INVESTMENT CORP. S. A.
(En liquidación)

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Continental Investment Corporation Sociedad Anónima.

Los interesados deben concurrir a calle Rincón 454, Esc. N.o 319. — Montevideo, diciembre 6 de 1971.
6) $ 3.600.— 20|pub. 23438 Dic.10-v.en.7.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Josefa Cabana Leira contra MANUEL PENIN PIÑA, "Divorcio" (B|2.532), se cita y emplaza al demandado Manuel Penin Piña, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22048 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a RODOLFO EDUARDO BAZAN para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-603|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-653|1960) que le inició su esposa Matilde Amanda Taltavull. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33115 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Norma Beatriz Eggel contra BERNARDO MARTIN GAUDIÑO "Divorcio sola voluntad" (F. A. N.o 144|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernardo Martín Gaudiño, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 6.000.— 30|pub. 22620 Nov.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Sagorsky, Elías con MARTIN BILMA. "Divorcio por causal" (Ficha D|320|69), se cita, llama y emplaza a Bilma Martín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Julia Te chera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22812 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Martínez Irma con BELTRAN HUGO WALTER. Divorcio por sola voluntad". (Ficha D 212|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hugo Walter Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites sin su intervención. — Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32919 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Marcovecchio, Félix A. con MARANO, MARIA, Conversión al divorcio", (E 34|71), recayó sentencia cuya parte dispositiva dice: 174. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos entre los esposos Félix Antonio Marcovecchio y María Maráno, decretada por sentencia del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (República Argentina), Secretaría N.o 54, de fecha 6 de noviembre de 1958, confirmada por decisión de la respectiva Cámara, de fecha 22 de diciembre de 1958. Notifíquese a la demandada mediante edictos, que se publicarán por el tercio del término de noventa días, a cuya finalización se le tendrá por notificada. Ejecutoriada, hágase la comunicación a que se refiere la parte final del artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas que procedan, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José Chaves Miranda. — Alberto Martínez Irigoyen.

Y a los efectos de notificar a María Marano, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 12.000.— 30|pub. 23769 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Ada o Alda Paulina Andrade contra JUAN SILVA VIERA, "Divorcio", (F. E. 408|71), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Silva Viera, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.000.00 10|pub. 23180 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Benderski, Clara contra SALIK GOLDFARB, Divorcio unilateral", (D 409|71), se cita, llama y emplaza a Salik Goldfarb, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33157 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: Mato Somoza, Manuel contra ARTIGAS, BENITA FLORA, "Divorcio por Causal". (Ficha D|63|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benita Flora Artigas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 30 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22250 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Manuela Darnauchans Brum contra OSCAR RENE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad" (Ficha E 561|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar René Martínez, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.— 30|pub. 21894 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos Sonia Elena Grieco contra SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA, "Divorcio s|voluntad". (Ficha [illegible]), se emplaza a don Salvio Henrique de Oliveira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Para este juicio se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33218 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en estos autos caratulados: ZOLAICA MARIA ANGELICA contra WASHINGTON AGOSTO ANLLELOT, "Divorcio". (Ficha Civil N.o 258 Año 1971), se cita, llama y emplaza a Wáshington Agosto Anlleloti, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se encuentra auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, octubre 27 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33024 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Marcos Acuña contra NOELI BALHEGO, Divorcio", (466|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a Noeli Balhego a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 21927 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ems, Héctor contra LABAND, HEDRIGIA. Conversión al divorcio", (Ficha N.o 1.354|70), se notifica a la esposa Hedvigia Sybile Laband de Ems o Hedrigia Laband, la sentencia dictada por este Juzgado con el N.o 110 en fecha 3 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la sentencia de fs. 4 y v., de estos autos. Ejecutoriada, expídase testimonio, devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese. — Alvaro Calzada Brena. — Ante mí: Nolly Noble Alvez". — Maldonado, 1.o de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23793 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Ernesto Luis Ramón Glosa Gay Balmas con ALICIA ESTHER DOTTI ODELLA "Divorcio por causal" (L.o 17, F.o 529, N.o 528) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Esther Dotti Odella, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 22798 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos caratulados: "Costa Olga Ramona con FREDDY IVAN SILVA, Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 219, C Año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Freddy Iván Silva, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 6 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32936 Nov.15-v.dic.28.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR GIL AYSA ALBANO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras —Regional Paso de los Toros— a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciado.
8) (C. C.) 5|pub. 33235 Dic.15-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de marzo de 1969, se emplaza al funcionario señor ALEJANDRO SAPIZ, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 33278 Dc.17-v.dc.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario de esta dependencia señor MIGUEL LABRIC, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Fernando Gamarra, Intendente.
8) (C.C.) 3|pub. 33275 Dc.17-v.dc.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Arsenio y García de González, Lorenzo contra MIRABALLES, CARLOS y FERREIRA, IRMA ROSA. (P. P. P. libro 21, folio 147)", se cita, llama y emplaza a don Carlos Miraballes e Irma Rosa Ferreira, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — María A Koster Comas.
8) (C.C.) 30|pub. 33069 Nov.26-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, (La Paz), se cita y emplaza al señor DOMINGO ROLLERO MUSSETTI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho y contestar la demanda en los autos: Acuña Valencia, Elis Alberto y otra contra DOMINGO ROLLERO MUSSETTI y MARIA BEATRIZ ACUÑA VALENCIA de ROLLERO, "Cesación de condominio", (N.o 346, L.o 8, F.o 135), le ha iniciado Elis Alberto Acuña Valencia y Teresita De Jesús Pereira de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — La Paz, 18 de octubre de 1971. — Escribana Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.
8) $ 7.200.— 30|pub. 21672 Nov.12-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos RE RODRIGUEZ, OMAR DARIO-GUARDA. Ficha Civil N.o 331 971, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Huerto Rodríguez Barrera de Re Pequera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 9 de noviembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
8) $ 4.800.— 30|pub. 22966 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

9-Expropiaciones

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto N.o 1.341 del Ministerio de Obras Públicas se han designado para expropiar con destino a la implantación de viviendas, los siguientes inmuebles propiedad del señor Alberto Regusci Voulminot:

Padrón N.o 406.073 con 9.364 mc.
Padrón N.o 406.074 con 1 H. 1.254 mc
Padrón N.o 406.075 con 1 H. 1.487 mc.
Padrón N.o 406.079 con 2.095 mc.
Padrón N.o 64.730 con 1 H. 1.148 mc.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del decreto N.o 10.247 se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dichos inmuebles para hacer las observaciones oportunas referentes a la designación y mensura de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección Nacional de Vivienda (Primer piso de la Casa de Gobierno) donde podrán concurrir los interesados de 16 a 19 horas.
9) (C.C.) 8|pub. 33285 Dic.20-v.dic.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: SALABERRY BERNINI, FRANCISCO JAVIER. (Ficha C|496|69) fué declarado en estado de incapacidad don Francisco Javier Salaberry Bernini por auto N.o 4.546, de fecha 13 de agosto de 1971, designándose curador del mismo a Carlos Alberto Salaberry, sirviendo dicho auto de discernimiento. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23734 Dic.15-v.dic.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ROSALIA MERA MARTINEZ. Incapacidad". (Ficha D-50|71), por resolución de fecha 22 de abril de 1971, se nombró curadora interina de la presunta incapaz doña Rosalía Mera Martínez, a doña Josefa Mera Martínez, habiendo aceptado el cargo con fecha 19 de agosto del corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 23579 Dic.14-v.dic.27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: DELIA MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ SOSA de OROZCO. "Incapacidad" (Ficha E|783|71) por resolución N.o 4.149 de 4 de mayo del corriente año fue designada interina de la presunta incapaz a su hija legítima Alba Orozco de Ruiz habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de mayo ppdo. y por otro auto N.o 10.825 de 17 de setiembre ppdo. se declaró en estado de incapacidad a Delia María Francisca Rodríguez Sosa de Orozco y se designó curadora propietaria de la misma a la actual interina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 2.800.— 10|pub. 23634 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ETCHELAR, RITO EULOGIO. "Incapacidad" (Ficha A|193|971) por resolución de fecha 28 de abril de 1971 se nombró curadora interina del presunto incapaz Rito Eulogio Etchelar a doña María Rita Etchelar Belloso, habiendo aceptado el cargo el 31 de agosto de 1971. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23362 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: MARENCO, HEBER, "Incapacidad" (L.o 47, F.o 697) se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1964, auto N.o 9.191, se declaró incapaz a don Heber Marenco, designando curador, del mismo al señor Director del Hospital Vilardebó, al cual se le comunicó por Oficio N.o 388, con fecha 22 de febrero de 1965. Estas publicaciones se disponen de oficio y a solicitud fiscal, debiendo realizarse gratuitamente. — Canelones, 26 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33167 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ABISABB ACHE, AKAL YANIL. "Incapacidad", (Ficha N.o 723|71), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1971 se declaró provisoriamente en estado de incapacidad a Akal Yanil Abisabb Ache y se designó curador interino a ROLANDO NAYIB ABISABB ACHE, a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23791 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, —dictada en autos: ALBERTO EDENS SOUTO. "Presunto incapaz" (L.o 21, F.o 378),— se hace saber que por auto N.o 1.141 de fecha 5|7|971, se declaró incapaz a Alberto Edens Saldaña designándose curadora del mismo a su madre Primitiva Souto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 22 de noviembre de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.— 10|pub. 23548 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO MELAZZI. (L.o 37, F.o 493) se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Iris Melazzi Mó, habiéndose designado curador de la misma a Juan Pedro Melazzi. — Mercedes, setiembre 21 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.— 10|pub. 23521 Dic.9-v.dic.22.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELBA EROSA LOPEZ (V|443|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres — Elba Erosa. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 23560 Dic. 16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno AGUSTIN BONINO (V|455|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "C" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Agustín Bonino. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23561 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ISABEL EROSA LOPEZ (V|445|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres. — Isabel Erosa. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23559 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. RAMON EROSA LOPEZ (V|447|971), con domicilio en calle Buenos Aires No 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cas-

sarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ramón Erosa López. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23558 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, CARLOS ALBERTO EROSA (V|451|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores: Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres. — Carlos A. Erosa. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23557 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JUAN GAMBARDELA ZABALA (V|439|71), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los Sres. Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz sobre mi honradez y buenas costumbres — Juan Gambardela — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23555 Dic.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. EDUARDO MARTINEZ CARLOS (V|441|971) con domicilio en calle Buenos Aires 523, al Sr. Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Martínez. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23554 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. DIONISIO RICARDO JOSE CAHILL MOCKFORD (V|453|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Manuel V. Castro Camaño y Modesto Fensado Alvarez, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Dionisio R. Cahill. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23553 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, RAUL MANUEL SABARIS EROSA (V|449|971), con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells y José María Fernández Díaz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Raúl Manuel Sabaris. — Inés Malán Félix, Abogada" — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 23552 Dic.14-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GUILLERMO FRANCISCO de PRO ALMADA (V|459|971) con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Néstor Barbeito y Horacio Mazzucchelli sobre mi honradez y buenas costumbres. — Guillermo Francisco de Pró. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23551 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. HUGO EMILIO SOLLIER SILVA (V|499|971), con domicilio en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Isidro Viglione y Juan Erianc sobre mi honradez y buenas costumbres. — Hugo Emilio Sollier. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23550 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ANDRES RUBENS RUA VIDAL (V|457|971), con domicilio en Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el Art. 3 inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Edmundo Costa y Luis Peña sobre mi honradez y buenas costumbres. — Andrés Rubens Rua. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 23549 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno. RAFAEL WASHINGTON CABRERA GARRIDO, domiciliado en Misiones 1267, Ap. 2, al señor Juez pide: Que para cumplir con el Art. 3.o inciso C, ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Mario Ruben Díaz y Manuel López García sobre su honradez y buenas costumbres. Otrosí: Autoriza Proc. Ruben González, efectos Art. 6.o ley N.o 13.355. — Rafael Cabrera Garrido". — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 24035 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, presentó el siguiente escrito: "ANDRES MAÑE BLANCO, domiciliado en Misiones 1267, Apto. 2, al señor Juez pide: que para cumplir con el Art. 3.o, Inc. C), ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Mario Ruben Díaz y Manuel López García, sobre su honradez y buenas costumbres. — Andrés Mañe. — José Montaldo". — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23905 Dc.17-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "ILDEFONSO OLMO LOPEZ, domiciliado en Misiones 1267, Apto. 2, al señor Juez pide: que para cumplir con el Art. 3.o, Inc. C), ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Néstor Pardo de Iriondo y Jorge Luis Vatteone Bazzani, sobre su honradez y buenas costumbres. — Ildefonso Olmos. — José Montaldo Martino". — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23906 Dc.17-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MARIA DOLORES ZUFFO, domiciliada en Misiones 1475, optando por el título de Procuradora, ofrece como testigos: Angélica Igorra y Mirta Zunino, que informarán sobre mi vida y costumbres. — María D. Zuffo". — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23838 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. AUGUSTO DURAN MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los doctores José L. Helguera y Martín Herrera Martínez sobre mi honradez y costumbres morales". — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.600.— 10|pub. 23556 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 67.753 — 28 renglones de útiles de escritorio: cajas de alfileres, cintas p|máquinas de escribir, gomas, lápices rollos de papel eliográfico, etc.
Ap.: 14 y 21 de enero, ambos, hora 9.
Precio del ejemplar: $ 200.
N.o 6.757. — 106.000 kilogramos hierros ángulo T, y en barras planas de distintas pulgadas y 6.000 kilogramos hierro redondo de distintos diámetros, en largos de 6 a 7 metros.
Ap.: 14 y 21 de enero, ambos, a las 10 horas.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
N.o 6.756. — Contratar los trabajos accesorios al tendido de cables subterráneos de la red telefónica en Trinidad.
Ap.: 19 y 26 de enero, ambos a la hora 9.
Precio del ejemplar: $ 600.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 los días hábiles. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33254 Dic.16-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:
Licitación pública N.o 1.002. — 12 motociclos. Primer llamado 18|1|71, hora 9.30. Precio del pliego $ 550.00.
Licitación pública N.o 1.005. — Artículos para electricidad. Primer llamado 20|1|72 hora 9 y 30. Precio del pliego $ 480.00.
Licitación pública N.o 1.007. — Empaquetadura de goma. Primer llamado 21|1|72, hora 9 y 30. Precio del pliego, $ 480.00.
Licitación pública N.o 1.008. — Artículos de Ferretería. Primer llamado 19|1|72, hora 9 y 30. Precio del pliego, $ 480.00.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicados y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33296 Dic.20-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 63

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: limpieza, barraca de madera, barraca de hierro, papelería vidrios, pintura, electricidad, azúcar y té, equipo de buzos y accesorios.
Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 24 de diciembre de 1971 a la hora 10 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 33288 Dc.20-v.dc.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 825

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la prestación de asistencia médica integral a todos sus funcionarios.
La recepción de las propuestas tendrá lugar el miércoles 12 de enero de 1972 a las 16 horas, en la Administración General de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004).
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004 piso 1). — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 33239 Dic.15-v.dic.21.

Licitación pública N.o 826

Llámase a licitación para la demolición del edificio sito en la Av. Gral. Rondeau 2278, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de enero pró-

ximo, a la hora 16, en el despacho la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C. C.) 5|pub. 33240 Dic.15-v.dic.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 29.999

Apertura: 28 de diciembre de 1971 a la hora 9.
Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o 37.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33182 Dic.9_v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971
Licitación N.o 49|71

Aceite crudo procedencia extranjera.
Apertura: 27 de diciembre de 1971 a las 8 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 27 de diciembre de 1971 a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido organismo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33227 Dic.14_v.dic.23.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS
Primer y segundo llamado

Se llama a precios para las adquisiciones que en cada caso se detallan, procediéndose a la apertura de ofertas en la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, primer piso, y de la siguiente manera:
Primer llamado: el día martes 4 de enero de 1972. — Segundo llamado: se realizará una hora después de la establecida para el primer llamado.
A las 9 horas N.o 1|72. — Jeringas Hipodérmicas; 200 u por 20 cc., 300 u por 10 cc., y 300 u por 2 cc.
A las 9.15 horas N.o 2|72. — Dril blanco. 2.000 (dos mil) metros.
A las 9.30 horas N.o 3|72. — Baberos 2.000 (dos mil).
A las 9.45 horas. N.o 4|72 — Conjuntos de lana para bebé (dos mil) (bata y pelele).
A las 10 horas. N.o 5|72. — Batas interlock para bebé. 3.000 (tres mil).
A las 10.15 horas. N.o 6|72. — Batas de madrás para bebé; 3.000 (tres mil).
A las 10.30 horas. N.o 7|72. — Escarpines de lana. 3.000 (tres mil).
A las 10.45 horas. N.o 8|72. — Mantillas 3.000 (tres mil).
A las 11 horas. N.o 9|72. — Pañales 3.000, (tres mil).
A las 11.15 horas. N.o 10|72. — Mantas de lana para bebé 1.000 (mil).
A las 11.45 horas. N.o 34|71. — Segundo llamado. — Service integral por tres duplicadoras "Gestetner".
Importante. — En el acto de apertura de los pedidos de precios, los oferentes deberán presentar el certificado de situación regular con la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente o el último recibo.
Las cotizaciones deben ser presentadas en sobre cerrado indicando en el sobre, el número del pedido de precios a que pertene. — Sírvase adjuntar las muestras que corresponda. — Se solicita: forma de pago: factura: 30 días. — Mantenimiento de la oferta: 30 días.
12) $ 4.200.— 3|pub. 24018 Dc.20-v dc.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO MATERIAL, EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública, por lo siguiente:
Licitación N.o 375. — Limpieza mensual de máquinas de escribir. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 8.
Licitación N.o 376. — Máquinas de oficina, Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 9.
Licitación N.o 377. — Mobiliario. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33295. Dic.20-v.dic.31.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la impresión del libro "Actas de la Unión Postal de las Américas y España - Santiago 1971", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto sábados.
La apertura de las propuestas para este primer llamado se efectuará el día 4 de enero de 1972, a las 10 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 11 de enero del año próximo, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971.
12) (C.C.) 3|pub. 33269 Dc.17-v.dc.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de 25.000 pilas para linterna de 1,5 volts, del tipo común, blindadas e importadas con destino al Servicio Radiotelefónico de la Dirección de Grupos de Apoyo.
Fecha de apertura: 17 de enero de 1972, hora 9.30 minutos.
Segundo llamado: 17 de enero de 1972, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.— (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 33270 Dc.17-v.dc.28.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto gubernamental, de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1972, de artículos para manutención de los prevenidos, existentes en la cárcel local. Cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la citada oficina, antes del día 31 de diciembre a la hora 10, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 11|pub. 33268 Dc.17-v.dc.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Obras de Rutas 9 y 26, financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo

Se llama a licitación por las siguientes obras, que forman parte del programa financiado con el referido préstamo.
Unión Ruta 9 — Ruta 10 — Tramo: La Barra — Punta del Este.
Apertura: 1er. llamado el 14 de enero de 1972.
2.o llamado el 18 de enero de 1972.
Ruta 26: Tramo I — Accesos a los puentes sobre el Río Negro y Tacuarembó — Arroyos Yaguarí y Caraguatá y Transformación en Km. 38.000 al 41.829.
Apertura: 1er. llamado 21 de enero de 1972.
2.o llamado 26 de enero de 1972.
Ruta 26: Tramo II — Puentes sobre el Río Tacuarembó y Arroyos Yaguarí y Caraguatá.
Apertura: 1er. llamado: 21 de enero de 1972.
2.o llamado 26 de enero de 1972.
Ruta 26; Tramo III — Puente sobre el Río Negro.
Apertura: 1er. llamado 21 de enero de 1972.
2.o llamado 26 de enero de 1972.
Ruta 26: Tramo IV — Puentes y accesos sobre los Arroyos Sauce, Bañado de Medina y Gajos de Bañado de Medina.
Apertura: 1er. llamado 21 de enero de 1972.
2.o llamado 26 de enero de 1972.
Se hace notar que únicamente se podrán presentar aquellas empresas que, habiéndose presentado al llamado a pre_calificación realizado para las obras de Ruta 9 y Rutas 26, se hayan encontrado calificadas para ello de acuerdo a lo oportunamente comunicado a cada una por este Ministerio.
Los recaudos pueden examinarse en la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, y adquirirse por la suma de pesos 30.000.00 por cada tramo.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados a la hora 10, en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112.
12) (C.C.) 10|pub. 33199 Dic. 15_v.dic.28

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 810

Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el Río Uruguay con destino a la exportación.
Se pone en conocimiento de los señores interesados que se ha dispuesto prorrogar la apertura de la misma para el día 25 de enero de 1972 a las 10 horas en primer llamado y en segundo llamado el día 27 de enero de 1972 a las 10 horas en el lugar indicado en el pliego de condiciones particulares respectivo. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 33241 Dic.15_v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 104
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos: 3.600 paquetes de café molido y torrado, en paquetes de un quilo.
8.400 paquetes de café molido y torrado, en paquetes de medio quilo.
60.000 sobres de café instantaneo, envasados en cajas de hasta 100 sobres cada una.
9.600 frascos de café instantáneo de 113 gramos aproximadamente.
14.400 frascos de café instantaneo, de 170 gramos aproximadamente.
3.600 frascos de café instantaneo, de 340 gramos aproximadamente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 10 de enero de 1972, a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 16 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dc.20-v.dc.31.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 150.000 litros de vino tinto, envasados en damajuanas de 5 litros.
3.600 botellas de Vino de Mesa, conteniendo hasta 1 litro.
36.000 botellas de Vermouth Tipo Torino.
24.000 botellas de Vermouth Blanco.
3.600 botellas de Vinagre, conteniendo hasta 1|2 litro.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 10 de enero de 1972 a las 9.00 horas. — Montevideo, 16 de diciembre 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33291 Dic.20-v.dic.31.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 96
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos; 5.000 sobres de adobo.
1.500 sobres de canela.
3.600 sobres de ají molido.
3.000 sobres de orégano.
3.000 sobres de pimienta blanca.
3.000 sobres de pimentón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 5 de enero de 1972, a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 14 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33276 Dc.17-v.dc.30.

Licitación pública N.o 95
Primer y único llamado

Para Cantinas Militares.
Artículos: 24.000 quilos de fideos al huevo en paquetes de hasta medio quilo cada uno.
30.000 quilos de fideos comunes en paquetes de hasta un quilo cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 5 de enero de 1972, a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 14 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33277 Dc.17-v.dc.30.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 98
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 12.000 Kgs. dulce de batata.
35.000 Kgs. dulce de membrillo.
20.000 potes, frascos o lata de dulce de leche.
18.000 latas o frascos de mermeladas surtidas.
9.600 latas o frascos de peras en almíbar.
24.000 latas o frascos de duraznos en almíbar.
4.800 latas o frascos de zapallos en almíbar.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los

días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1971
12) (C.C.) 10|pub. 33249 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 99
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 12.000 termos de 1 litro.
7.200 repuestos para termos de 1 litro.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de enero de 1972, a las 11.30 horas — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33250 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 100
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 24.000 latas de arvejas al natural.
3.600 latas o frascos de aceitunas.
2.400 latas de crema de choclo.
3.600 latas de garbanzos al natural.
7.200 paquetes o bolsitas de lentejas.
3.000 frascos de mayonesa.
3.600 frascos, potes o sachet de mostaza.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de enero de 1972, a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 9 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33251 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 101
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 72.000 paquetes o bolsitas de galletitas dulces.
36.000 paquetes o bolsitas de galletitas saladas.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de enero de 1972, a las 10.00 horas. — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33252 Dic.16-v.dic.29.

Licitación Pública N.o 102
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículo: 7.200 Kgs. de sal fina.
7.200 Kgs. de sal gruesa.
120.000 litros de aceite comestible.
300.000 Kgs. de azúcar.
120.000 Kgs. de yerba mate.
6.000 Kgs. de grasa vacuna.
105.000 Kgs. de harina de trigo.
50.000 Kgs. de arroz.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 4 de enero de 1972, a las 11.00 horas — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33253 Dic.16-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas por el período de un año con opción de prórroga. (Expte. número 55|971).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 10 de enero de 1972, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971.
12) (C.C.) 3|pub. 33280 Dc.17-v.dc.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1|72
Primer y segundo llamado
Plaza

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de Facultad de Odontología.
Apertura del primer llamado: el día 10 de enero de 1972 a la hora 9.30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado, con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, diciembre de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33281 Dc.17-v.dc.28.

Licitación pública N.o 7|71
Llamado a precios
Plaza

Se llama a precios para lavado y planchado de ropa de esta Facultad.
Apertura: el día 30 de diciembre de 1971 a la hora 9.30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 33282 Dc.17-v.dc.23.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.766. — 5 enceradoras y 6 aspiradoras de tipos industriales y familiares de las más grandes.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago de $ 200.00, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11, los días hábiles. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33279 Dc.17-v.dc.23.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS

1853 — 25 de setiembre — 1971
Incluída en primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública.
Departamento de Compras e Importaciones
Licitación N.o 41

Artefactos sanitarios y grifería correspondiente.
Primer llamado: 18 de enero de 1972, hora 16. — Segundo llamado: 26 de enero de 1972, hora 16.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 19 horas, de lunes a viernes.
12) $ 1.500.— 3|pub. 24017 Dc.20-v.dc.22.

13-Llamados a Acreedores

Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores de "Hotel Artigas Ltda.", presentarse en el mismo; Bartolomé Mitre 1361. — LUCIANO ALVAREZ. — MAGDALENA GARCIA de ALVAREZ.
13) $ 1.800.— 20|pub. 22513 Nov.24-v.dic.23.

Se llama a los acreedores de Rubron S. A. (en liquidación). Presentarse con comprobantes y créditos, en el término de 10 días. Sarandí 356. Esc. 30. — Comisión Liquidadora.
13) $ 1.000.— 10|pub. 23159 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos rotulados: EDUARDO SIMON RAMOS — IRMA VARGAS de RAMOS "Cesión de bienes". (Ficha 522, año 1971), se cita, llama y emplaza a los acreedores de los indicados para la Junta de Acreedores que se realizará el 21 de febrero de 1972 en la ciudad de Mercedes, a las 8 horas, en el local de "Casa de la Cultura", ubicado en Roosevelt e Ituzaingó.
Los acreedores deberán necesariamente concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y de que la Junta resolverá con los que concurran. (Art. 960. C. P. C.)
Se señala a los acreedores la conveniencia de concurrir previamente a este Juzgado con su documentación. — Se habilitó el feriado de enero 72. — Al sólo efecto de las publicaciones. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
13) $ 3.200.— 10|pub. 23955 Dc.20-v.dc.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 20 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JOSE CHAMORRO MOREIRA, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Buenos Aires 301 y MARIA MARSABEL VIÑA CIAFFONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 301.
RAMON INFANTE LUZARDO, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Guaraní 1314 e INES CARREÑO, 43 años, soltera oriental, domiciliada Guaraní 1314.

4.a Sección

OSVALDO GRAJALES, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Maldonado 1110 y GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1110.

8.a Sección

JACINTO MANUEL RECUERO SELLANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2710, Apto. 1 y GLORIA MABEL ESCORLO GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2710, Apto. 1.
LUIS ANGEL ALAGGIA CAVIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2806 y ESMERALDA NUÑEZ ROSANO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 2806.

9.a Sección

PEDRO LOSARDO, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Dielafoy 1446 y SAVERIA ANGELA GIGLIO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Dielafoy 1446.
LUIS ALEJANDRO VOITIUK, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Federación 1978 y ELIDA MARTA LATIERRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur 5019.

10.a Sección

EDUARDO JORGE BOUHABEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4939 y SUSANA ELIZABETH ARDAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 4939.
EDUARDO JULIO ADAMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1413 y SUSANA FALCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1413.
NELSON ALBERTO QUINTELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 6483 y CLEUSA MARIA OLIVEIRA de SOUZA, 22 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Fedra 6483.

11.a Sección

ADEMAR FEDERICO AGAZZI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 3380 y MARIA AURORA CUSTIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 3395.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO DEBELLIS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y ANAHI RICCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.
CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y LUISA SELENE PALERMO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabildantes 3542.

16.a Sección

RICARDO ALBERTO DOMINE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3570 y GIOVANNA COSTANZA, 24 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Tte. Galeano 3570.

17.a Sección

ANTONIO NILO MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 nú-

mero 4774 y NORMA MIRTA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 4774.
HEBERT GUALBERTO SENA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4986 y NIDIA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 4763.
GLODIMIR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4612 y JUANA GONZALEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 4612.

18.a Sección

WILTER ORALINO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2925 y MARIA CRISTINA BEBEACUA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2925.
DANIEL FERRERE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Repca. del Perú 1163 y STELLA ROTHERMEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Repca. del Perú 1163.

19.a Sección

JUAN NELSON ROMERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 1941, Apto. 4 y ALTAMIRA AGUERREBERE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2167.
OMAR ARMODIO BAUBETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2266, Apto. 7 y MARLEM TERESA PARDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 2874, Apto. 5.
FREDDY PUNZO, 26 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Justicia 2002 y TEMIS EIRENE RIZZOLO, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3069.

20.a Sección

MANUEL RICARDO FANDIÑO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1071 y HAYDEE SANZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mármol 1071.
ALBERTO del CORAZON de JESUS FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 15 y MARIA SARA SECCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 15.

21.a Sección

CARLOS AUGUSTO BORCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4948 y NANCY ESTHER SALVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4952.

22.a Sección

HECTOR RAMON SEQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Mutz 3954 bis y RITA AURORA LAVIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Mutz 3954, bis.

24.a Sección

EDUARDO NORBERTO ROJAS GOMEZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1428, Apto. 3 e INMACULADA del ROSARIO SUAREZ CARREIRA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Av. José Batlle y Ordóñez 2288.
SERGIO TROLESE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1841, Apto. 3 y GRACIELA CACHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1845.
14) $ 170.— 3|pub. v.dc.22.

Montevideo, diciembre 17 de 1971

1.a Sección

JUAN PEDRO REBELLATO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 e IVONNE LOURDES L'OLIVIER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1428 Ap. 17.

2.a Sección

JOSE ALCIDES MARTIRENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 968 y MARIA ELENA RAVAZZANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 968.

3.a Sección

REPUBLICO JOSE VIQUEIRA VILA, 41 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 Ap. 15, P. 1 y FLOR DE LIS NUÑEZ IBARRA, 39 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 P. 1, Ap. 15.
JOSE EDUARDO VAZQUEZ DA ROSA, 31 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1279 Ap. 5 e IMILCE ANGELA VIÑAS DURAN, 31 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1279 Apto. 5.
JUAN GUSTAVO GUTJER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1526 Ap. 1 y CONCEPCION ALBA CARNEVALE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1526 Ap. 1.

5.a Sección

ROQUE CUSATI FORTE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 14 y RAQUEL EMILIA PEREZ ARANAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Chile 1336 Ap. 14.
MICHEL EDUARDO BURIN DES ROBIEDS, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARIA del ROSARIO MORELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336.

6.a Sección

AGUSTIN JORGE SANGUINETTI, 23 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Brandzen 2025 y SUSANA JAIME, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 2025.

7.a Sección

JOSE WILSON SARAZOLA RAMOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2075 Ap. 1 y ZULMA REINA BORRIERO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2075 Ap. 1.
CARLOS ARTIGAS MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154 Ap. 15 y YOLANDA ANGELICA AMATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2186.
CARLOS BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2033 y MARIA ELENA QUINTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2019.

9.a Sección

GILBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5296 y SELVA LUZ CATALINA ROSSIGNOLI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5296.
JUAN CARLOS MICHELENA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5406 y NELIDA VAQUERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5406.

10.a Sección

ILDEMAR MARIO FUENTES, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mangaripé 1745 y ELISABETTA MATONTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mangaripé 1745.
HECTOR ALBERTO FRAGA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1548 y GRACIELA MABEL GASTELLU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1548.

11.a Sección

CARLOS HUGO VIERA, 20 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado Veracierto 3395 y ODILIA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3395.
JULIO CESAR DINOLFI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3320 y CAROLINA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3309.
FERNANDO GRIGERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Salcedo 5439 y OLGA ROMERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada M. Salcedo 5439.

12.a Sección

EDUARDO CRUZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4056 y DORIS VICTORIA PASTORINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4007.
MODESTO CONDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Fernández 3127 y DORIS NORMA VAIRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Fernández 3127.
WASHINGTON ALFREDO GONZALEZ, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cobas 3686 y GLADYS MERCEDES DURAN, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Soler 3293.
CARLOS SAIBENE, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pando 2674 y MARIA ROSA DALIER, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2674.

14.a Sección

OMAR CUADRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 y MAGDALENA MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gil 919.
JUAN JOSE PEDRO MARI, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Irigoitiá 1016 y MARTA MARIA del CARMEN BOTTARO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irigoitiá 1016.

15.a Sección

JOAQUIN DIAZ, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Sarmiento 2575 y MARIA del ROSARIO AMELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2723.
JOSE CARLOS VERCESI PEÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2686 y ANA MARIA SANCHEZ ABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2686.
CARLOS ESTEBAN PEÑALOZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1312 Ap. 5 y RENEE ETHEL ESCAMENDI, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 Apto. 5.

17.a Sección

RAUL ENRIQUE DIAZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4327 y SUSANA VICTORIA SOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4327.

18.a Sección

MANUEL ECHAIDE, 39 años, soltero, técnico, español, (C. L.), domiciliado Pereira 2985 y GRACIELA MARGARITA MARI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pereira 2985.
EDMUNDO LUIS ANGENSCHEIDT, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1236 P. 6 y ALBA ROSA CAORSI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1236 P. 6.
NELSON VIERA COTO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. César 1274 Ap. 301 y MARIA da SILVA SILVEIRA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. César 1274 Ap. 301.

19.a Sección

EDISON HEBERT MOLINA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bella Vista 1783 y TERESA NOCETTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Monte Caseros 3046.
VICTOR EDUARDO GIL, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caraguatay 2194 y MARIA CRISTINA PEIRANO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2666.
NILSO COUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2670 y MARTA RAQUEL HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2670.
JUAN ALBERTO DE VECCHI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2440 y MARIA ELODIA ROSA BOJANOVICH, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2739.
JUAN CARLOS MIRANDA, 32 años, soltero, profesor de E. Física, oriental, domiciliado Anzani 1531 y SUSANA PORTAS, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3318.
DIEGO RAMON ORTIZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2251 Ap. 101 y BEATRIZ MARIA SCASSO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2251 bis Ap. 401.
WALTHER GONZALEZ, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Gral. Flores 2970 y NILDA MYRIAN ZUNINO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Gral. Flores 2970.

20.a Sección

CARLOS FEDERICO EDUARDO RUY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4291 y CRISTINA RENEE CABRAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4291.
JOSE ANTONIO CALLEJAS, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iglesia 4136 y BRENDA GILA BAEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Iglesia 41

22.a Sección

CECILIO ARTURO EDUARTE, 47 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Isabela 3890 y AMERICA TECHERA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3890.

24.a Sección

LUIS VICTOR SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4492 Ap. 2 y GRACIELA CENTURION, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1136 Ap. 1.

ARY PAMPARATO, 22 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Ayuí 3393 y MARIA CRISTINA OSORIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hugo Antonio 3416 Ap. 3.

CARLOS GERMAN JEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3812 y ALIDA NETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Martínez 3812.

14) $ 170.— 3|pub. v.dic.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARICHAL, LUIS y otros. Prescripción adquisitiva" (Ficha C-1685|971) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Isabelino, Pablo Omar, Elsa Adela y Raúl Orestes Marichal, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 53.039 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Pueblo Victoria" que consta de una superficie de 1.661 metros cuadrados 99 (con un área edificable de 831 metros cuadrados) con 36 metros 93 al N. O. sobre la calle Dionisio Coronel.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor Juan R. Vidal y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones números 57.182, 53.038, 147.321, 147.322 y 147.323 y a toda otra persona física o jurídica que pudiera tener interés en este juicio, por cualquier concepto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, o estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 15.600 30|pub. 23580 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HAYDEE LANDO, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón N.o 41.600, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 256 metros con 8 metros 30 centímetros de frente a calle Atanasildo Suárez, siendo su N.o de puerta el 135.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a su antigua propietaria, Juaquina o Joaquina Morán de Cousillas, a sus sucesores y herederos a cualquier título, universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) (Gratis) 30|pub. 32965 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados DIAZ DIAZ RAMON. "Prescripción" (Ficha C. 1.375|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, ubicado en la Vigésimo-tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.011, con una superficie de 308 metros 10 decímetros, con frente a la calle Fray Bentos con los números 4284 y 4286. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.— 30|pub. 22999 Dic. 2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Bernadet, Leonardo c| Sucesores de FELIPE POLLERI. "Prescripción treintenaria" (534|V|1971), se hace saber que se presentó Leonardo Bernadet iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, ciudad de Pando, padrón urbano N.o 1.126 con frente a la calle Piedras 1138 y que según plano tiene una superficie de 749 M. 98 Dm. que se deslindan así: 17 M. 96 Cm. de frente al Suroeste a calle Piedras entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó distando su punto medio 50 M. 04 con la esquina con la última nombrada; 41 M. 40 Cm. al Noroeste con padrones 1.125; 1.137 y 1.138; 18 M. 15 Cm. al Noreste con padrones Nos. 1.131 y 1.130; y 41 M. 70 Cm. al Sureste lindando con padrón 1.127, corresponde la citada superficie y deslinda al plano del Agr. Alfredo Hareau del 28 de julio de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.275 el 8 de agosto de 1944.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados y especialmente a los sucesores de Felipe Polleri y con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 15.600.— 30|pub. 23061 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado ELIAS LLUGDAR, deduciendo acción de "Prescripción Adquisitiva" (F. 453|971), sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 4.110 con una superficie de metros 1.849 60 según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto con el N.o 4.534 el 9|VIII|71 en la oficina Departamental de Catastro. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento a designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 8.400.— 30pub. 23311 Dic.9-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABINO UGALDE, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria (Ficha 417|971), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.633, con una superficie de 630 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo 13 de octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 22514 Nov.24-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos LLUVIERA DUBARRY, CARLOS PURIFICADOR. "Prescripción", (Ficha N.o 354, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, muy especialmente a los sucesores de doña Petronila Lluviera de Carbajal y don Martín Carbajal, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en zona rural de la 13.a Sección Judicial de este Departamento de Colonia, empadronada bajo el N.o 6.345 y compuesta de una superficie de una hectárea y 9.305 metros, según el plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 16 de marzo de 1970, bajo el N.o 510, que linda: 157 metros 50 centímetros al Sursuroeste de frente a camino vecinal al "Paso del Quebrancho" 125 metros y 20 centímetros al Oestesuroeste, también de frente, por formar esquina a otro camino vecinal a Cardona. — Rosario, 24 de noviembre de 1971. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $ 12.000.— 30|pub. 23222 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Luis Echartia c| DIONISIO ECHARTEA, sus causahabientes a cualquier título, "Prescripción treintañal" (Ficha C N.o 285|971) se emplaza por el término de noventa días a Dionisio Echartea, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y toda persona que se considere con derecho al mencionado inmueble, sito en la primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 1.564, sito en la manzana 197 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, compuesta de una superficie de 1.844 Mts. 2.397 Cms. cuadrados, así deslindados: Al Oeste de frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Este padrones 1.358, 3.109 y 1.357; al Norte padrón 1.363 y al Sur con la calle Inés Durán. — Trinidad, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 8.400.— 30|pub. 23128 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA VICENTA CAL de CASTILLO, PEDRO TELMO, MARIA ELENA, OBDULIA EVA, MARTHA ZULEMA, DARDO SAUL y BLANCA ESTHER CASTILLO CAL. Prescripción adquisitiva Treintenaria, (Ficha C. Nº 800|971), se hace saber que se presentaron María Vicenta Cal de Castillo, Pedro Telmo, María Elena Obdulia Eva, Martha Zulema, Dardo Saúl y Blanca Esther Castillo Cal, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 2221, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 3 de julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 56 el 5 de julio de 1945, tiene una superficie de 922 metros cuadrados 5512 centímetros cuadrados que se deslindan así; 21 metros 475 mms. de frente al Nord-Este a calle Pública; la misma medida al Sud-Oeste lindando con María F. Lanzamidad; 42 metros 95 centímetros también de frente al Sud-Este a calle Pública **que forma esquina con la anterior; y la** misma medida al Nord-Oeste lindando con Manuel Dungey.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados y especialmente a Antonia P. de Giachello, a María Mercedes Suárez Acevedo de Labacá Arocena, y|o sucesores y a todos los que se consideraran con derechos bajo apercibimiento legal, a que comparezcan a deducir sus derechos, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Fray Bentos, 4 de noviembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 21945 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: VICENTE DOMINGUEZ ROSAURO y AGUIRRE, MARIA MERCEDES. "Prescripción adquisitiva" (1.076|C|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano N.o 1.061 manzana 157, compuesto de una superficie de 424 Mts. 32 Cmts. que se deslinda: 20 Mts. 65 Cmt. calle José P. Ramírez, al Noroeste padrón 1.060; al Noreste padrones 6.979 y 1.069; y al Sureste padrón 1.062. — Rocha, noviembre 4 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 6.000.— 30|pub. 23087 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUANA FERREIRA DE MELO, Prescripción Treintañal", se cita y emplaza a doña Ermelinda Silva de Núñez o Emerlinda

Silva, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien; Inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 283, Padrón N.o 1959, con una superficie de 576 metros cuadrados, con frente a la Avda. Brigadier Manuel Oribe, a fin de que comparezcan ante este Juzgado; a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Act. Adjunto.
16) $ 7.200.— 30|pub. 22716 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BALLESTERO RODRIGUEZ, JUSTO, "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Juana Riquel de Rosa, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble sito en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 981, con una superficie de 1.290 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, julio 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.— 30|pub 21192 Nov.8-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "CIDADE NICOLAS" Prescripción adquisitiva (Ficha Nº 329, C. año 1971), se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno ubicada en Villa Sara, 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 203 de la manzana N.o 27, con una superficie total de 1491 metros. Se trata de dos terrenos contiguos, uno con 810 metros 20 decímetros con frente a la calle Tacuarembó y carretera Ruta 8, el otro con una superficie de 680 metros 62 decímetros en las calles San José y Tacuarembó.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (C. C.) 30|pub. 32935 Dic.6.-v.dic.31.
Feb.19-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, dictada en autos PEREYRA ANTONIO, "Prescripción". (Ficha N.o 463, año 1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Braulio Tanco, a los linderos Gil Silva, Orfilia Bentancour, Anterio Becerra y Pablo R. Sosa o a los sucesores de éstos, y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el número 2.357, situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 212 y que según plano del Agrimensor Ramón M.a Cabrera inscripto con el N.o 3.492 el 1.o de diciembre de 1970, en la Oficina local de Catastro, se compone de una superficie de 562 metros 2.155 centímetros lindando: metros 42,95 al Norte, con Gil Silva y Orfilia Bentancour; metros 13,09 al Este con Antonio o Anterio Becerra; metros 42.95 al Sur con Pablo R. Sosa y metros 13.09 al Oeste con frente a calle Lucas Urrutia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días (Art. 308 del C. de P. Civil). Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33018 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "IZMENDI, JUAN RAMON. Prescripción adquisitiva". (Ficha Nº 568, C. año 1971), se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno ubicada en Barrio Libertad, 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 3167 de la manzana N.o 295, con una superficie total de 234 metros y de frente a la calle Industria casi Juan Antonio Lavalleja.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del plazo de 90 días, comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33001 Nov.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALCIDES RUBENS REBOLLO, solicita la inscripción del juego electrónico denominado "Rombitos", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24020 Dic.20-v.dic.31.

DORA SANTOS de MANZI y ANA MARIA VALDES solicitan la inscripción del modelo de peinado y ropa para muñecas titulado "El Hada de los niños" del cual se decalaran autoras. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 23823 Dic.16-v.dic.29.

JUAN ANGEL PERI, por Editorial Hemisferio Sur S.C. por A. solicita la inscripción de las obras tituladas "Tablas de líneas Naturales" por Jourdan y Zilmer; "101 Recetas para preparar la carne ovina" por John y Bárbara Hay y Anatomía del Ovino" por Neil D. S. May de los cuales se declara editor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23426 Dic.10-v.dic.23.

D. EBELIO GERARDO MOLINA y MIGUEL PEREZ ESTEVEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Los Cerrillos" monografía de la cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 23225 Dic.7-v.dic.21.

ROSA STOCK de WERBA por Sociedad de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo del emblema "Sociedad de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay", (S.I.Q.U.), del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23510 Dc.13-v.dc.24.

COSME VILLETE, solicita la inscripción del modelo de juguete denominado "Marcianito", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 23470 Dc.13-v.dc.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MIRYAM GRACIELA SPAGNUOLO (V 88|71), donde dice "Spagnolo", debe decir "Spagnuolo". — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23983 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de CARMEN PUREZA MARTINEZ (V|480|971), donde la madre figura como "Jacinta G. de Martínez" debe decir "Jacinta Martínez". Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FERNANDO ROBERTO POMPINI MUÑOZ (V|468|971) donde el padre figura como "Pampini" debe decir "Pompini". — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23226 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De casamiento de ABUNDIO MARIO ETCHEVERRY y MAGDALENA FERRARO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Echeverri, Teresa Adelaida", debe decir: "Etcheverry Magdalena"; 2.o) De nacimiento de MAGDA TERESA ETCHEVERRY FERRARO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Teresa Adelaida", debe decir "Magdalena". — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 22957 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esto Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De nacimiento de MARIA MARGARITA KRAUZE, pués en la misma donde sus apellidos figuran como "Krouze Smodich", debe decir "Krauze Smodis"; 2) De nacimiento de ANA CELIA KRAUZE SMODIS, pués en la misma donde sus apellidos figuran como "Krouze Smódich", debe decir "Krauze Smodis". — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 24022 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha D.156|71) BERNARDO WAYNSZTEJN y NOEMI LINDENBAUM, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: a) Noson Daniel Waynsztejn; b) Enrique Waynstejn; c) Pablo Carlos Waysztein, y Bernardo Waynsztejn, y de matrimonio de Bernardo Waynsztejn y Noemí Lindenbaum, donde en todas ellas debe figurar el apellido "Wainstein" en lugar de los expresados en las partidas mencionadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 23548 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO SCARPITTA y ORMINIA MONTELONGO BARRETO (Ficha D|198|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA MARIA SCARPITTA MONTELONGO, donde el apellido materno de la inscripta figura como "Barreto Montelongo" debe decir "Montelongo Barreto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23155 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARILLO DE FERNANDEZ, GLADYS. "Rectificación de partida". (F 636|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Orfilia Amarillo Almirón, pues donde el padre figura como: "Carlos María Ramírez", debe decir: "Carlos María Amarillo". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33204 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FRANCISCO Y ROSALIA SANTOS. "Rectificación de partida" (F. 678|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Francisco y Rosalía Santos, pues donde el padre figura como "Anacleto de los Santos" debe decir "Anacleto Santos". — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
19) $ 2.400.— 15|pub. 23243 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STEFFEN de BOLSTER, AUGUSTA GERMANA, "Rectificación de partida" (F 16|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Reinaldo Roberto Bolster y Augusta Germana Steffen, pues donde la contrayente figura como nacida el "11 de febrero de 1913" debe decir "12 de febrero de 1917" y donde la contrayente figura como "Augusta Germania" debe decir "Augusta Germana". — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 21803 Dic.2.-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA ALEJANDRA BEVEGNI. "Rectificación de partida" (F. 366|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Alejandra Bevegni pues donde dice "hija legítima del declarante y de Blanca Nury Bevegni" debe decir "hija natural de Blanca Nury Bevegni". — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $2.400 15|pub. 22848 Nov.29-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROCHA, ANGELA ERIOTILDE. "Rectificación de partida" (F. 456|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Eriotilde Rocha, pues donde la recién nacida figura como "Angel Eriotilde" debe decir "Angela Eriotilde". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Nov.29-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: URBANO AMBROSIO FERNANDEZ y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 674|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de URBANO AMBROSIO FERNANDEZ CHAVES y FELICIA FERNANDEZ CHAVES, pues donde el contrayente figura como "Juan Ambrosio Fernández Chaves" debe decir "Urbano Ambrosio Fernández Chaves". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Nov.29-v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUILERMO AUGUSTO FEDERICO HEYER y ELECTRA EULALIA SORDO BASIGNANI (V 39|971) pués donde figura el contrayente como "Guillermo Federico Augusto Heyer" debe decir "Guillermo Augusto Federico Heyer" y donde figura la contrayente como nacida el "10 de diciembre de 1915" debe decir "10 de diciembre de 1912". — Montevideo setiembre 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400 15|pub. 21302 Dic.2.-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ZOILO JUAN RAMON BERRUTTI y FRANCISCA ROSAS. Rectificación de partida" (Ficha E-2799|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como Juan Ramón Berrutti debe decir: "Zoilo Juan Ramón Berrutti" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33225 Dic.14.-v.dic.31,
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "DOROTEA PEREZ DE MARAN. Rectificación de partida". (Ficha E-3107|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dorotea Pérez de Marán en el sentido de que donde figura su nombre como Dorotea Pérez de Garaventa debe decir "Dorotea Pérez de Marán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 23582 Dic.14.-v.dic.31,
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de VENTURA MIRAZZO (V|275|971), donde dice "de sexo femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33165 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de JOSE GARRAMONE, donde el padre figura como "Carlos Antonio Garramon" debe decir "Garramone"; Nacimiento de su hija Susana del Carmen Garramone, donde el padre figura como "José Garramones" debe decir "Garramone" por así corresponder. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33134 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA AZAMBUYA AGUERRE (V|489|971) donde dice "Azambuja" debe decir "Azambuya". — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.800 15|pub. 22847 Nov.29-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SUSANA JOAQUINA ARSUAGA FORCELLA (V|171|971) donde dice "Porcella" debe decir "Forcella". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.800 15|pub. 22846 Nov.29-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ZINA YANCEV CEBAN de STANCOV, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, donde se padeció el siguiente error: donde la compareciente aparece llamándose "Alcira Iancev hija de Zinovi Iancev y de Stefania Chevan", debió decir "Zina Yancev, hija de Zinovil Yancev y de Estefanía Ceban". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23277 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME SCHWARTZ, estableciéndose que donde dice "Suvaztz", debe decir "Schwartz". — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.200.— 15|pub. 23963 Dic.20-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos RUBEN ROLANDO NUÑEZ "Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre del inscripto figura como de "veinte años", debe decir "veintidós" y donde la misma figura como "oriental" debe decir "italiana" y donde su padre figura como de "veintinueve años", debe decir "treinta y uno". Tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
11) (R.20|4|55) 15|pub. 33137 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha D|195|71), se han presentado MARIA DEL CARMEN BASTRERI y RICARDO SORMANO solicitando la rectificación de la partida de la menor LAURA BASTRERI SORMANO, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Bastieri", debe decir "Bastreri" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 22641 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PEDRO ORLANDO BRAÑAS y otros. Rectificación de partida" (F-345|71,) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Pedro Orlando Brañas y Anita Malzoni pues donde el contrayente figura como "Pedro Orlando Braña" debe decir "Pedro Orlando Brañas"; b) De nacimiento de Graciela Beatriz y José Pedro Brañas Malzoni pues donde el padre figura como "Pedro Orlando Braña" debe decir "Pedro Orlando Brañas". — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 23569 Dic.14.-v.dic.31,
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROBERTO BICA y Otros "Rectificación de partida" (F. 611|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Rito Bica y Manuela Viera, donde la contrayente figura como "Manuela Viera Gómez" debe decir "Manuela Viera Pereira"; b) de nacimiento de Juan Antonio Bica, donde la madre figura como "Manuela Gómez" debe decir "Manuela Viera Pereira". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33166 Dic.14.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERREIRA ROSA ESPERIDION. "Rectificación de partida" (F. 637|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Rosa Esperidia Ferreira, pues donde el recién nacido figura como de sexo "femenino" debe decir "masculino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33076 Nov.29-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO RODRIGUEZ y AIDA MARTHA MARTINEZ, "rectificación de partida", (Ficha D 45|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Alberto Rodríguez y Aída Martha Martínez en el sentido de que donde la contrayente figura como "Aída Marta Martínez", debe decir "Aída Martha Martínez" y donde figura como hija de adopción de "Antonia Martínez", debe decir "Artemia Gregoria Martínez". Donde el contrayente figura como "Alfredo Rodríguez", debe decir "Alberto Rodríguez" por así corresponder; B) En la partida de nacimiento de MARCELO DANIEL RODRIGUEZ, donde su madre figura como "Aída Martínez", debe decir "Aída Martha Martínez", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33283 Dic.20-v.dic.31,
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: FALERO PEREZ CARMEN. "Sucesión". (F. A.377|970) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Gregoria Falero Pérez e Isidro Delgado; 2) de nacimiento de Irma Iris, Bolívar César, Isidro Iriberto y Raúl Delgado Falero, estableciéndose que en la primera donde la contrayente figura con el nombre "María Irene", debe decir "Gregoria" y en las de nacimientos donde la madre de los inscriptos figura como "María Irene" debe decir "Gregoria". — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23765 Dic.16-v.dic.31,
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ENRIQUE ALFANO. "Rectificación de partida". (Ficha D 309|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el snetido que donde el apellido aparece como: "Alfana", debe decir: "Alfano", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33203. Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HUGO RODRIGUEZ y JOAQUINA DA ROSA de RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 313|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Rodríguez Da Rosa, en el sentido que donde dice: "comparece doña Joaquina Da Rosa de 39 años de edad, de estado soltera", debe decir: "de estado casada",

y donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante"; debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo Hugo Rodríguez, oriental, casado, mayor de edad", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33210 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: CASAS de CAMPIGLIA CELIA MAGDALENA. "Sucesión". (Ficha A 457|967), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pablo Campiglia Calcagno y Celia Casás y de nacimiento de Raquel Beatriz Campiglia Casás, estableciéndose que en la primera donde la contrayente figura con el nombre de "Cielia" debe decir: "Celia" y en la última donde la madre de la inscripta figura como: "Cielia", debe decir: "Celia". — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23486 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados JAMES RICHARD KNIGHTS "Rectificación de partida" (Ficha D|229|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de James Richard Knights en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como "María Ferreira" debe decir "Esther Nilda Ferreira", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23401 Dic.10-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados DELI PEREIRA "Rectificación de partida" (Ficha D|327|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido que donde figura con sexo "masculino"; debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33178 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA ANA FAUSTINA DEVINCENZI BASTARDINI y ANA ELENA DEVINCENZI BASTARDINI. "Rectificación de partida" (Ficha D|275|71) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las arriba mencionadas, en el sentido que donde figuran como hijas de "Lázaro Vicente" debe decir "Lázaro Devincenzi"; y en la partida de defunción de LAZARO DEVINCENZI, donde aparece el apellido como "Devicenzi" debe decir "Devincenzi" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 35150 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PALMIRA CHEGUHEM, (Ficha 723|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Chajuán Palmira", debe decir: "Cheguhem Palmira", donde dice: "don Gabriel Pedro Chajuán", debe decir: "don Gabriel Pedro Cheguhem"; donde dice: "doña Savivi Nallen", debe decir: "doña Labibe Nallem", donde dice: "Pedro Chajuán" debe decir: "Pedro Cheguhem" y donde dice: "Antonio Nallen", debe decir: "Antonio Nallem". — Artigas, 1.o de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23657 Dc.15-v.dc.31 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 539|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE WALCH FERNANDEZ, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde al margen dice "Walck Jorge" debe decir "Walch Jorge"; donde dice "don Carlos Walck" debe decir "don Carlos Walch" y donde dice "de Jorge Walck", debe decir "de Jorge Walch". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de noviembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33219 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOLORES JORDAN GUTIERREZ, estableciendo que donde dice "Dolores Jordán Gutiérrez", debe decir "María Dolores Jordán Gutiérrez". — Canelones, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23285 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ACOSTA JUANA. "Rectificación de partidas", (Ficha civil N.o 322|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante y de nacimiento de sus hijos, en el sentido que donde figura el nombre: "Angela", debe decir: "Juana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23698 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA EVANGELINA CERNADA HERNANDEZ, (Ficha civil N.o 337|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice: "Estela Evangelina Sarnada Hernández", debe decir: "Estela Evangelina Cernada Hernández". — Canelones, 23 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23697 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicita la rectificación de partida de defunción de RAMON ESTANISLAO BORNIA, donde figura como "Ramón Estanislado", debe decir "Ramón Estanislao Bornia". A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita feria mayor. — Canelones, 26 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23284 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, FELICIANO GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos SUSANA y RAUL GOMEZ, de la siguiente forma: En la de matrimonio donde dice "Calixto Feliciano Gómez"; debe decir "Feliciano Gómez" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice: "hijo de Calixto Feliciano Gómez" debe decir "hijo de Feliciano Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23053 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: nacimiento de TERESITA GLORIA NOVA RIVERA, (326|V|1971), donde dice "Novas", debe decir "Nova". — Pando, setiembre 22 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 22918 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ISIDORO FLORES, (V|227|1971), donde dice: "nacido el 7 de junio de 1946", debe decir "10 de junio de 1937". — Pando, octubre 26 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 22917 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NICOLAS GREGORIO GONCALVES VIEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURU. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (134|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de los parecientes, N.o 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la Decimoprimera Sección Judicial Departamental, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalves Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Goncalves Vieira"; b) Acta de nacimiento del pareciente Nicolás Gregorio Goncalves Vieira, número 147, labrada por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección Departamental, el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que, donde dice: "Nicolás González Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Goncalves Vieira"; c) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1.067; hijo de los parecientes, labrada por el señor Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: "Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzales", debe decir. "Jesusa Leonarda Iturburu y Nicolás Gregorio Goncalves Vieira". (Se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33248 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Joaquín Adolfo Carro y Martha Luján Videla, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura como: "Joaquín Adolfo Carro", debe decir: "Joaquín Adolfo Delgado", y establecerse que es hijo de "Dasio Nicolás Delgado"; de matrimonio de Ricardo Baldi y Martha Carro, estableciéndose que donde el apellido del padre de la contrayente figura como: "Carro", debe decir: "Delgado"; de nacimiento de Martha Lorayne Carro, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como: "Carro", debe decir: "Delgado"; y de nacimiento de Susana Luján, Roberto Joaquín, Jorge Eduardo Carro, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura como: "Carro", debe decir: "Delgado", y debe agregarse que son nietos por línea paterna de: "Dasio Nicolás Delgado", por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 7 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 23738 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GUILLERMO GONZALEZ y DOLORES GAONA, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente figura como "Dolores Gaona" debe decir "Ignacia Lola Gauna"; y de nacimiento de ESTELA y MIGUEL ANGEL GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de los inscriptos figura como "Dolores Gaona" debe decir "Ignacia Lola Gauna" por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23056 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN KOSTOFF BOGLIACINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura el apellido materno como "Ivanoff", debe decir "Bogliacino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 18 de noviembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23424 Dic.10-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en el expediente caratulado: RUBEN ROSSI GENTILE y MANUELA MACHADO. "Rectificación de partidas". (C 556|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Ruben Rossi Gentile y Manuela Machado, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo, en el sentido de que donde dice: "Ruben Viera Rossi Gentil", debe decir: "Artemio Ruben Rossi Gentile", en la de matrimonio y donde dice: "hijo de Artemio Viera Rossi", debe decir: "hijo de Artemio Ruben Rossi Gentile", en la de nacimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23656 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: CARMEN ZELMIRA TORRES MARTINEZ. "Aux. de pobreza y Rec. de partidas" (Ficha C número 326|971) se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de CARMEN ZELMIRA TORRES MARTINEZ. Donde dice "Al margen Victoriano Torres" debe decir "Carmen Zelmira Torres"; donde dice del sexo masculino", debe decir "femenino"; y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Victoriano" debe decir "Carmen Zelmira". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 22 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33144 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PRIETO, FRUCTUOSO FERMIN. "Rectificación de partida" (F.a 890|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Fermín Prieto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado entre el suscrito y doña Escolástica Maldonado, en la Oficina del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, el 25 de enero de mil novecientos veinticuatro, (F.s 4 v. acta 8); en el sentido donde dice: ("hijo") excluir éste e incluir en el cuerpo del acta "Fructuoso", o sean dos nombres, "Fructuoso Fermín". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23773 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ALVAREZ GASCO (Ficha 1669|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Juana" en vez de "Juan"; como del "sexo femenino" en vez de "masculino"; y que en la anotación marginal, donde dice: "Legitimada", debe decir: "Legitimado", por así corresponder. — Maldonado, 30 de noviembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23792 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: REGA, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 1.370|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Rega, pues donde el apellido materno figura como "Acosta" debe decir "Rodríguez". — Maldonado, 22 de noviembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23199 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos MARIA LUISA STÜGELMAYER de LICHERO. "Rectificación de partidas" (L.o 17, folio 388, N.o 363), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de la compareciente donde al margen dice: "Stigelmayer" debe decir "Stügelmayer" y en la parte enunciativa donde dice: comparece "Cristian Tigelmaye" debe decir "Cristian Stügelmayer" y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Federico Tigelmayer" debe decir "Federico Stügelmayer" que es lo que corresponde. En la partida de matrimonio de la compareciente con don Sebastián Eugenio Lichero donde dice comparece doña "María Luisa Stigelmayer" debe decir "María Luisa Stügelmayer" y donde dice que es hija de "Cristian Stigelmayer" debe decir "Cristian Stügelmayer" que es lo que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de noviembre de 1971. — Escribano Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 23339 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA ROMERO (Ficha B|261|1971) en el siguiente sentido: Donde el nombre de la inscripta figura como "Zulemo" debe decir "Zulema". — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23133 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó MARTIN RIVERO (Ficha B|239|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde figura del sexo "femenino, hija legítima y nieta" debe decir "masculino, hijo legítimo y nieto" respectivamente; y donde el nombre aparece como "Martina" debe decir "Martín". El gestionante se auxilia de pobreza. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33146 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ONDINA SILVA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Ondin", debe decir "Ondina" por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33266 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VICTORIA ROSANO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Victorio" debe decir "Victoria"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; donde dice que "es hijo" debe decir "es hija"; y donde dice "nieto" debe decir "nieta" por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33267 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CORBO OLIVERA, PATRICIA y CATHERINE. "Rectificación de partidas" se hace saber que compareció doña ROSAURIA OLIVERA de CORBO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores nombradas, en el sentido siguiente: Partida de Catherine, donde dice "Kattirinni" debe decir "Catherine"; donde dice "hija de Rosaura Olivera" debe decir "hija de Rosauria Olivera". Partida de Patricia, donde dice comparece "Celestino E. Corbo" debe decir "Celestino César Corbo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33147 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio: RAUL FLORENTINO VEIGA e IRMA ELVIRA VELLOZO (a) VEIGA, en el sentido de que donde dice "Irma Belloso" debe decir "Irma Elvira Vellozo" y donde dice "Martín Belloso" debe decir "Martín Vellozo". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23070 Dic.3-v dic.24.

20 Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día martes 28 de diciembre a las 15 horas en el local calle Pablo de María 1581, de acuerdo a lo dispuesto por ley número 13.835 los bienes ocupados en autos: Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, en autos: "Banco Uruguayo de Ad. y Crédito contra ROBERTO J. FERNANDEZ CORRAL. Cobro ejecutivo de pesos", (41|577), Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Feliciana Servetto de Buschiazzo. Incapacidad", (46|415), de Séptimo Turno, en autos: "Herrera Rodríguez, Leandro Suc." (46|350); Juzgado Letrado de Instrucción de Tercer Turno (de 6.o), autos: "Fausto Acosta y otro. Homicidio", (17|75), Juzgados de Paz de la Primera Sección en autos: "Blasichi Adolfo, su fallecimiento; autos: "Salvigni Morelli Paride. Intestado" (18|641), en autos: Oroñoz, José Marvin contra HIPOLITA DOMINGA VIQUE Medidas (19|1); de Paz de la Séptima Sección, autos: "Hugo Brollo. Su fallecimiento; en autos: "Adán Sobredo. Intestado", (6|145); en autos: "Armelindo Fernández. Inventario", (6|190); de Paz de la Decimoprimera Sección, en autos: "Francisco Lameira. Inventario", (12|90); de Paz de la Decimoctava Sección en autos: "Carmen Montes de Flores. Inventario"; de Paz de la Vigesimocuarta Sección, en autos: "Antonio Rodríguez contra CASTELAO DAVILA", (24|298) de Paz de la Decimoséptima Sección, en autos: "Hallazgos", de Bicicletas, menudencias varias, muebles, bicicletas, máquina cortar fiambres, balanza, máquina coser "Singer", etc. — Exhibición: día 27. — Informes: Pablo de María N.o 1575.
20) $ 4.800.— 10|pub. 23718 Dc.15-v.dc.28.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Costa Juan Carlos contra DI PALMA MILTON y otro. Medidas preparatorias", (C 392|70), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1971 a las 9:15 horas, en Mercedes 1449, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases indicadas equivalentes a 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes:

1 televisor portátil "Philco", de 19 pulgadas sin número visible, base $ 33.333.33; 1 televisor "Pontiac Westinghouse", N.o 0403, 23 pulgadas, base $ 20.000.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 2.400.— 10|pub. 23735 Dc.15-v.dc.28.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Iggam (Uruguay) S. A. c| ISMAEL MARTINEZ GONZALEZ. "Intimación" (Ficha C|32|69), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1971 a la hora 10, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del señor rematador Romeo Araújo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 475.318 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Apartamento propiedad horizontal, empadronado con el N.o 225.716 señalado como unidad 303 en el plano del Agr. Joaquín Spinak, registrado en la Dirección de Catastro el 9 de agosto de 1967 con el N.o 57.541, según dicho plano, está ubicado en el tercer piso a cota vertical más 8 Mts. 85 Cms. y tiene una superficie de 81 Mts. 2.460 Cms., que linda: Al S.E. con calle Figurita y terraza A tres. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de la terraza "A tres" (bien común). El edificio fue construído en el solar ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.666, el que según plano arriba mencionado tiene una superficie de 322 Mts. 6.210 Cms. que se deslinda así: 21 Mts. 72 Cms. al S.E. frente a la calle Figurita, 23 Mts. 44 Cms. al O. también de frente por ser esquina, a la calle Porongos, uniendo ambos frentes una ochava de 4 Mts. 93 Cms. al S.O. 11 Mts. 5 Cms. al N. con padrón N.o 33.028 y 12 Mts. 70 Cms. al N.E. con el mismo padrón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión del señor rematador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000.— 15|pub. 23166 Dic.6-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Alvaro Pazos Calva c|. CARLOS ALBERTO PEREIRA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 692|70), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606, compuesto de una superficie de 296 metros 85 decímetros, deslindados así: 19 metros 26 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, tam-

bién de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avda. Larrañaga, 10 metros 86 centímetros, también de frente al Este, a la calle Avda. Larrañaga con el N.o de puerta 2003.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constando si la salida fiscal, tampoco surge del título la existencia de planos ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construído a que hace referencia la escritura de préstamo hipotecario; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523; 4.o piso. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.— 15|pub. 23052 Dic.2-v.dic.23.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Moller de Berg de Oneto y Viana, Elida y otros contra JUAN ERNESTO REPETTO RODRIGUEZ y otra", Ejecución". (C-476|71), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Rodríguez Arza, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad de vivienda construída bajo el régimen de la ley N.o 10.751, en una fracción de terreno, ubicada en el Balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón matriz 512, que según plano levantado por el agrimensor Benjamín S. Castelli en julio de 1960, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 16 de agosto siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 2.396 metros 13 decímetros y se describe así: 27 metros 40 centímetros de frente al Sur, a calle que separa de Plaza Pública; 44 metros 23 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la Avenida Central; 41 metros 47 centímetros al Nord-Oeste, de frente a la calle N.o 10, uniendo estas dos últimas líneas, tiene una ochava recta de 5 metros de frente al Oeste, a la intersección de las dos últimas vías de tránsito nombradas; 43 metros 25 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 313; y 29 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con el padrón 317, la unidad está empadronada con el número 512|003 y según el referido plano, se señala con el N.o 003, se ubica en planta baja a cota metro, se compone de una superficie de 41 metros 46 decímetros 30 centímetros y linda: por el Sud-Oeste, con jardín A, tres, que da frente a la Avenida Central, por el Nord-Oeste, con Departamento 002; por el Nord-Este, con patio B, tres; y por el Sud-Este, con Departamento 004; corresponde a la unidad descripta, la utilización del jardín A, tres y del patio B, tres (bienes comunes). Queda afectada la unidad expresada y la cuota parte que pertenece a los deudores en el terreno al principio deslindado y a todas las partes del edificio que constituyen bienes comunes o de uso común, por prescripción legal y los individualizados en el Reglamento de Copropiedad otorgado el 18 de octubre de 1960, ante el Escribano Raúl Mantrana Garin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así todo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamiento, colector, arrimos y medianería, así como los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o) Que la presente ejecución se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 60|1971. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 22 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $19.720 17|pub. 22827 Nov.29-v.dic.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "López Alliot, Ariel contra JUAN CARLOS GARCIA RUSSI y otros. Ejecución de Hipoteca". (F. CB|48|71), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con edificio, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 828, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ruben H. Borbonet de enero de 1967, por el cual tiene una superficie de 329 metros 74 decímetros, con 12 metros 35 centímetros al N. con frente a la calle Tomás Berreta, cuya puerta de entrada está señalada con el número 177, entre las calles Aparicio Saravia y Froilán Vázquez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 7º Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 7.480 17|pub. 22903 Dic.1º-v.dic.24.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Méndez de Defacio Corinda y otros contra GRISELDA MABEL SILVERA VARELA. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|b|496|971), se hace saber al público que el día 29 de diciembre del corriente año a la hora 10, por el Martillero Eduardo Perotti, designado, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 11.024, con una superficie de 8 Hás. 3.802 / metros 1550 centímetros, teniendo 459 metros 60 centímetros al Norte y servidumbre de paso de 4 metros de ancho; igual extensión al Sur; al Este, 186 metros 80 centímetros y al Oeste 186 metros 50 centímetros. Este paraje está denominado "Pedrera".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de comisiones, tasas e impuestos y honorarios de escritura y todos los gravámenes que afecten con deuda real al referido inmueble (pavimento, medianería, colector, conexión, acera, etc.), y demás cargas sociales; 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7.o, a disposición de los interesados; 4.o) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 11.560.— 17|pub. 22417 Nov.25-v.dic.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Niell Colome, Gabriel, contra JULIO A. CALDEIRO, "Rescisión de contrato y cobro de multa". (Ficha B. 910|68), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971 a la hora 9 y 30 en el local de Mercedes N.o 1449, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, de las mercaderías y bienes detallados a folios 22 a 25 del expediente B. 652 año 1968 agregado en autos por cuerda separada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971.

20) $ 2.400.— 10|pub. 23741 Dic.16-v.dic.29.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Russi Italo contra GERMAN LONGONE. Intimación, Ejecución de prenda". (Ficha C 571|969), se hace saber que el día 2 de febrero de 1972 a las 10.30 horas y en el local de la calle Jaime Cibils 2848, se procederá por el martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido de la señora Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca "Austin", modelo 1961 de 7 toneladas, padrón N.o 176.121, matrícula N.o 460.022 de Montevideo, motor 51 y|Besz| D- 66.314, chassis N.o 136.077.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.200.— 10|pub. 23489 Dc.13-v.dc.24.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Gilberto Manuel y otro contra MATILDE REVUELTA y otro. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-1.161|971), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1971 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor David Goldberg, asistido del Alguacil y Actuario de de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Vigésimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 73.074, con una superficie de 314 metros 43 decímetros con 10 metros 33 centímetros de frente al N.E. a la calle Industria N.o 2797.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $7.800 15|pub. 22466 Nov.29-v.dic.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barrera Floro contra Sucesión de FRANCISCA VILLAMARIN DE CAMAÑO, Sociedad de hecho" (Libro 2, folio 387), se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1.000.000 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: inmueble padrón N.o 86.327; solar N.o 12; manzana D; 12.a Sección Judicial de Montevideo. Area total 375,10 metros cuadrados; frente 10 metros, al Sud, a Bella Vista; metros 37,31 hacia el fondo por cada uno de sus lados. Sito entre las calles Quijote y Br. General Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien, descripto, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar de acuerdo al artículo decreto N.o 60|71, que la presente ejecución se continúa de común acuerdo de las partes, en virtud de tratarse de una sociedad de hecho. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000 15|pub. 23002 Dic.2-v.dic.23.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MONTAÑEZ, ISRAEL RAFAEL. Sucesión. (Libro 48. Folio 480) se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10 horas, en la calle Piedras 318, por intermedio del señor rematador Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, con base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de terreno de metros 116.35 y sus mejoras ubicada en la calle 9 de abril números 1615|17|19, empadronada con el número 75 de

la 7ª Sección Judicial de Montevideo. Precio base: $ 98.000. b) Fracción de terreno de metros 135.66 y sus mejoras, ubicada en la calle Tacuarembó N.o 904, empadronado con el número 2308 de la 7ª Sección Judicial de Montevideo. Precio base: $ 115.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de su cargo serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión del señor rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Escribano Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23014 Dic.2.-v.dic.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "BRASCON DE CURIEL, Eusebia. Sucesión". (F. 559|63) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.344 del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, padrón número 95.591, con una superficie de 7.379 metros cuadrados 2820 c.c, y se deslinda: 54 metros 14 centímetros de frente al S.O. a Camino Vecinal, distando su punto medio 124 metros 22 centímetros de la esquina formada con calle Vecinal —hoy Camino Alvarez— por 136 metros 30 centímetros de fondo lindando al S.E. con parte de la fracción número 5, al N.E. con la fracción número 4 y al N.O. también con fracción N.o 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 563, 4º Piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400 15|pub. 23001 Dic.2.-v.dic.23.

JULIO CESAR JUANICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur contra EMILIO LABANDERA. Cobro ejecutivo. Cierre de cuenta corriente", (F. O. 11|66), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1971 a las 15.30 horas en el local de la calle San José 872, por intermedio del martillero señor Julio César Juanicó, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un televisor marca "Cleveland", N.o 2.027, un quemador marca "Ustl", N.o 638.527, y una bomba de circulación N.o 105.052. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 2.800.— 10|pub. 23733 Dc.15-v.dc.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Borghi, María Elena y otros c| MONTES de OCA y LARZABAL SOCIEDAD COLECTIVA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|529|70), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Padrón N.o 42.376, fracción de chacra señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de 20 de noviembre de 1923, compuesta de una superficie de 5 Hás. 8.030 Mts. 48 Dcms., que se deslindan: 66 Mts. 90 Cms. de frente al Nordeste al Camino de Las Tres Esquinas; 2.o) Padrones números 110.361 y 154.203, dos fracciones de chacra, señaladas con los Nos. 2 y 3 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de julio de 1928, según el cual tienen en conjunto una superficie de 4 Hás. 3.387 Mts. 77 Dcms. 60 Cms. que se deslindan: 146 Mts. 1 Cm. de frente al Norte a calle particular de las Chacras, que da salida al Camino Pajas Blancas; 269 Mts. al Este: lindando con Graciana Arrosa de Cabrera; 156 Mts. 23 Cms. al Sudeste, con Margarita Arrosa de Methol y 328 Mts. 70 Cms. al Oeste con la fracción tres "A" del mismo plano. Las fracciones de chacra a rematarse están ubicadas en Punta Yeguas, Rincón del Cerro, 13a. sección judicial del Departamento de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados, tributos, así como la comisión del martillero, y lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimiento y otros conceptos análogos; 3.o) Se faculta expresamente al rematador para dar por finalizado el acto, si, rematado y adjudicado el primer bien se cubre la suma de $ 3.500.000; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000.— 15|pub. 23157 Dic.6-v.dic.27.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Verger Freire Jaime contra JOSEFA MA. MERCEDES LESCOUMES. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. C. Nº 342|969), se hace saber que el día 11 de febrero de 1972 a la hora 10, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Darío Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8", Decimasexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 metros 92 decímetros lindando 15 metros de frente al Noreste a calle N.o 2.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, Piso 7. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Julio Maia, Actuario.

Nota: prosecución de los procedimientos en mérito a lo dispuesto por el decreto número 60|71 de fecha 1.o de febrero de 1971. — Conste.

20) $ 8.160 17|pub. 23584 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "José Cohen contra JAIME STAVSKY" Ficha A.165|71, Ejec. de prenda, se hace saber que el próximo Martes 28 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Cuareim 1978, el martillero Haroldo Gomensoro rematará sin base y al mejor postor 1 Fiat Topolino Modelo 1939 Padrón 146.913, Matrícula 403.283. — Montevideo, noviembre 9 de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 23583 Dic.14-v.dic.27.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Pérez Castro, Andrés y otro c| WOLF STRAWCZYNSKI y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.705|71), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Carlos Rodríguez Arza, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin previa tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.588, antes 64.587 en mayor área, señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Carlos A. Pittamiglio de mayo de 1951 e inscripto en Catastro con el N.o 24.647 el 26 de octubre de 1952 compuesto de una superficie de 652 Ms. 50 Dm. y 15 Mts. de frente al Sudeste sobre la calle Caramurú.

Se previene: A) Que el comprador consignará en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo y en garantía de ésta, y abonará, así mismo la comisión del rematador; B) Será de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimiento, saneamiento, arrimos y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $7.800 15|pub. 22860 Nov.29-v.dic.21.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Fariello Cipolla Alfredo D. y otros contra JOSE T. PORTELA PIATTI y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B. 747|71), se hace saber: que el día 30 de diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Mauricio De Salterain, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin previa tasación, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras dominiales que le acceden ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 4662, segregado del N.o 2657, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, correspondiente a la manzana N.o 494, registrado con el N.o 133 en la Inspección Departamental de Maldonado el 30 de diciembre de 1937; el que se compone de una superficie de 480 metros, con 15 metros de frente al Sur-Oeste sobre la calle de diecisiete metros de ancho, llamada Londres entre Rosario y Lima.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el momento de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por comisiones, honorarios, impuestos nacionales y municipales, como asimismo la comisión del señor rematador. C) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, noviembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $12.600 21|pub. 22832 Nov.29.-v.dic.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos ::Martha Ryncowski contra PROLAN S. A. y otro. Medidas preparatorias" (Ficha C-651|969) el día 30 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en el local de la calle Ramón Márquez número 3269 bis, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, procederá a la venta, en remate público con la base de $ 1.000.000, 2|3 partes de su tasación, de una máquina de cardar eléctrica "Platt Bross" (Sales) Ltda. N.o W 478|6, con motor eléctrico Vicker. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 2.000 10|pub. 23567 Dic.14.-v.dic.27.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA. "Medidas preparatorias" (63|B|1970) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, con asistencia del señor Alguacil a la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de la tasación o sean $ 48.300 del siguiente bien: Terreno ubicado en Balneario Parque del Plata, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 4.446, zona urbana, antes padrón 12.180, mayor área, señalados como solar N.o 5, manzana "Z" fracción A do en el plano del Agr. Francisco L. do Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.398, el 3 de noviembre de 1949, según el cual tiene una superficie de 427 metros 50 decímetros, lindando: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 Cm. de fondo, limitando al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en

la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, noviembre 26 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 7.800.— 15|pub. 23060 Dic.3-v.dic.24.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Galán Juan Pedro contra HECTOR JOSE COLASSO, HECTOR COLASSO y JULIO A. GREZES, Juicio ejecutivo" 297|C|1970, se hace saber que el día 28 de diciembre a la hora 10 en el local de la calle 18 de Julio 1200 (Pando), se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación los bienes individualizados a fs. 37 y siguientes entre los que se encuentran: una prensa Mark Harl con motor de 6 HP y otro de 1 1|2 HP; una amasadora con motor de 3 HP; una laminadora de mesa con motor de 3 HP; una moñera con tres moldes con motor 1 1|2 HP; 250 batidores, etc. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo.
Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando noviembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
Se deja constancia que la presente ejecución esta comprendida en el artículo 2 del decreto 60|971.
20) $ 4.000.00 10|pub. 23621 Dic.14.v.dic.27.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAMON PIREZ. "Incapacidad" (N.o 434, Año 1968), se hace saber que el próximo primero de febrero de 1972 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado respectivo (calle Justino Muniz 667) por intermedio del martillero Ney Sánchez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base del valor total de tasación, o sea la suma de pesos 67.250.00, de los derechos hereditarios que le corresponden al incapaz Carlos Ramón Pírez, en la sucesión de Leopoldo Rosas.
Se previene: I) Que los derechos hereditarios que se rematarán están integrados por la cuarta parte indivisa de los derechos posesorios sobre una fracción de campo sita en la 10a. sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 915, con un área total de 74 hectáreas 7.352 metros; II) Que no existe título de dicho inmueble ni se ha tramitado la sucesión de Leopoldo Rosas y que los antecedentes existentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; III) Que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía y a cuenta del precio; IV) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; V) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|71 la presente venta no está afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remate de un bien de un incapaz y no de una ejecución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Melo, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Melo, 24 de noviembre de 1971. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.— 15|pub. 23861 Dic.17-v.en.7.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Nora Machado contra JESUS TIMOTEO TORRES" Disolución de la sociedad conyugal. (456|70) se hace saber que el 27 de diciembre a las 8 y 30 horas en la calle 18 de Julio contra Oribe, se procederá a la venta en remate público por el señor martillero don Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble con sus construcciones ubicado en la calle 18 de Julio contra Oribe, padrón N.o 2037 en la manzana N.o 50, con una superficie de 612 metros cuadrados que se deslindan así: Norte 15 con 15 con sucesión Valentina Castillo, 2 rectas una de 10 metros y otra de 25 metros con Arazí Nelson Freitas; Sur 40, 15 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por Este 25 metros, 27 decímetros con Brunilda Morales de Aparicio y por el Oeste, frente a calle 18 de Julio con 11 metros 47 decímetros; muebles, útiles y herramientas en gran cantidad.
Se hace constar que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma con respecto al inmueble y la mercaderías deberán efectuarse al contado. Asimismo deberá consignarse la comisión del señor rematador. — Melo, noviembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 7.200 15|pub. 23032 Dic.2.-v.dic.23.

ALBERTO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia en autos Giménez, Segundina contra BALTASAR SASTRE. "Cesación de condominio" (F. 222|68), se hace saber que el día 5 de febrero de 1972, a las 15 horas, en Yacuy 4266, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Florio a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 94.977, sito en la 17.a Sección de Montevideo, con una superficie de 380 metros cuadrados, con la base de $ 211.992,00; y b) Los bienes muebles inventariados en el expediente "Giménez, Segundina c|. Baltasar Sastre. Disolución de Sociedad Conyugal, L. 37, F.o 251, con la base allí determinada.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta por el inmueble, y la totalidad de la misma por los muebles, en efectivo y en el momento de serle aceptada, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración y expedición de certificados, impuestos de trasmisión y demás gastos de práctica y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Alberto Florio, Rematador Público.
20) $ 6.600.— 15|pub. 23290 Dic.9-v.dic.29.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Carro Herculano Martín contra SANTA MARIA GONZALEZ" Juicio ejecutivo. (Ficha 400, Año 1971), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1971, a la hora 10, por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 291.00 (doscientos noventa y un pesos) moneda nacional, la propiedad padrón número 1406, ubicada en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del Agrimensor Wáshington Torterolo Segovia y señalado con el N.o 33, consta de una superficie de 456 metros cuadrados, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2676 el cinco de octubre de mil novecientos sesenta.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Tarariras (Camino a Colonia). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de noviembre de 1971.
20) $6.600 15|pub. 22357 Nov.26-v.dic.21.

ELIO B. FRAGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Boerr, Breno contra AGUSTIN TELLERIA ARCE "Juicio Ejecutivo" (Ficha 154|971), se hace saber que el próximo 30 del corriente a las 15 horas, en la Agencia Ford de Colonia, se procederá por el Martillero Elio B. Fraga a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil Ford 1946, padrón 101592, matrícula 212164, de Montevideo.
Se previene: 1.o) Que el vehículo tiene fijada una base de $ 333.333; 2.o) Que el comprador deberá abonar al contado el total de su oferta; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos de transferencia y certificados; 4.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio B. Fraga, Rematador Público.
20) $ 2.800.— 10|pub. 23739 Dic.16-v.dic.29.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO "Herencia Yacente" (Ficha C. N.o 45, año 1970), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971, a la hora 14 en el local "Juan Banchero" sito en Víboras, subastará el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la señorita Alguacil, los siguientes semovientes: 20 novillos sobre 2 años y medio; 55 vacas de cría; 20 vaquillonas sobre 2 años y medio; 29 vaquillonas de 1 año y medio; 19 terneras de 1 año; 11 terneros de 1 año y 5 torunos.
Se previene: 1.o) Que la subasta se realizará sin base y al mejor postor; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de venta, los impuestos y tasas municipales, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 26 de noviembre de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.— 15|pub. 23293 Dic.9-v.dic.29.

JOSE MARIA VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Cardoso de los Santos, Manuel c| BARRIOS, CARLOS JULIO. "Medidas preparatorias" (Ficha N.o 1.456|70), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero José María Vázquez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea de $ 93.333.33, del bien ubicado en Los Ejidos de esta ciudad, primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 12.201, compuesto de una superficie de cinco hectáreas que se deslindan así: Norte, con fracción 3, este con camino vecinal; Sur: en tres líneas con Francisco Kromer y fracción 1; y Oeste: en dos líneas con Palmira G. de Tassano. Que está señalada con el N.o 2 en plano del Agr. José Pedro Plada de julio de 1950, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 138 el 21 de julio de 1950.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que los títulos están agregados a los referidos autos; c) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, impuesto a los remates y demás tributos que las disposiciones vigentes ponen a su cargo; d) Que la presente ejecución proviene de conforme dado por el ejecutado en pago de igual valor recibido en mercaderías. — Maldonado, 23 de noviembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 8.400.— 15|pub. 23129 Dic.6-v.dic.27.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú, cometida al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto y dictada en autos: "MARIA DOLORES SILVA ALBARENGA, Pretia incapaz" (L.o 17, F.o 390, Paysandú y L.o 20, F.o 423, Salto), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (calle Agraciada entre Invernizzi y 15 de noviembre), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con las bases de las 2|3 partes de su avaluación, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 1084, ubicadas en la segunda sección judicial de este departamento, manzana Catastral N.o 74 y Municipal N.o 71, lindeас entre sí, con frente al Norte, a calle Agraciada, estando sus puertas señaladas con los Nos. 1240 y 1256 y superficies de 580 metros 6989 centímetros y 647 metros 4220 centímetros, respectivamente, según planos del Agrimensor Hugo O. Lanza, agregados a la titulación. Bases: La N.o 1240, $ 230.178.00 y la N.o 1256, pesos 263.006.00. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 14|pub. 22974 Dic.2-v.dic.22.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Brenilda Alcira Sanguinetti de Zecca contra FEDERICO ADAN ZECCA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha C Nº 269), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1971 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Le-

trado, Avenida 18 de Julio Nº 1224 se procederá por el martillero Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público de los siguientes bienes a saber: una fracción de terreno con el edificio que contiene padrón Nº 2152 ubicado en la manzana K carpeta H. 67 planta suburbana de esta ciudad con una superficie de 412 metros cuadrados y con un frente de 20 metros camino vecinal por medio con vía Ferrocarril, y con la base de $ 565.257.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y un automóvil marca "Citroen" modelo 1951, matrícula "J" N.o 32-665, motor N.o 5623, empadronado con el N.o 182 en la Intendencia Municipal de Río Negro, con la base de $ 333.334.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración, transferencia de vehículo impuestos de ley, comisión de rematador e impuesto municipal serán de cargo del comprador. Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1971. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.

20) $ 7.800 15|pub. 23043 Dic.2.-v.dic.23.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Landó Anacleto Rodríguez contra MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha C Nº 387), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en calle Oribe N.o 1726, se procederá por el martillero Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 115.742 (importe de las dos terceras partes de su valor actualizado) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que le accede padrón N.o 1460 ubicado en la manzana N.o 118 de esta ciudad con una superficie de 351 metros cuadrados, con 10 metros con 74 centímetros con frente a calle Oribe y señalado con el número 1726 y a continuación se venderán los muebles y útiles inventariados y tasados a fs. 73 y 80 y vuelto de estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; que los gastos de escrituración, impuestos de ley y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos 24 de noviembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23042 Dic.2.-v.dic.23.

INTIMACION POR RETIRO ANTICIPADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Gutiérrez Albino A. y otros contra SALVADOR CORREA TERRA. Inc. por Intimación por retiro anticipado", (Ficha 203|71), se hace saber que por intermedio del martillero Enrique Zipitría, el día 30 de diciembre de 1971 a las 10 horas en Pueblo 18 de Julio, se procederá en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación a la venta de: 1 grupo electrógeno de 220 W, (6) rastras cotorreras, (16) camisas y pistones con aros, (3) trampas de nutrias, (1) caja de herramientas varias, (1) escopeta calibre 28, (1) pistola calibre 22 de dos caños, (1) motor "Jonhson", fuera de borda de 10 HP y un lote de tablas.

Se previene: que el mejor postor deberá hacer efectivo el pago en el acto, así como la comisión del rematador e impuestos municipales. — Rocha, diciembre 3 de 1971. — Enrique D. Zipitría Viñoly. Rematador.

20) $ 4.200.— 10|pub. 23677 Dc.15-v.dic.28.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Albanés, Héctor con GRILLE, ROBERTO B. "Juicio ejecutivo" (Letra A Ficha N.o 64|969) se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1971 a las 8 horas y en la calle Diego Lamas 341, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación los mostradores, estanterías, casilleros, muebles varios, útiles de radio y electricidad en general, juguetes y otros efectos que se encuentran inventariados de Fs. 21 a 23 vuelta de los autos referidos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los muebles, mercaderías y demás efectos, se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 6 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.200.00 9|pub. 23845 Dic.17-v.dic.29.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MAURICIO o MAYER PARGMAN GLIKSBERG y JUDITH o AIDA SZNAJDER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta del siguiente bien inmueble: Inmueble sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 1.212, con una superficie de 146 metros 75 decímetros. Dicha escritura, fue autorizada por el Escribano Oscar Jover, el 22 de febrero de 1954 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 147, L.o 460, F.o 89.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.400.— 10|pub. 24019 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ISAAC WAINBERG y JOSE MOISES WYNTER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 15 de mayo de 1964 autorizó el Escribano Luis Eduardo Lamas en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 784 al F.o 289 del L.o 580 y que se refería al siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 29.867 el que consta de una superficie de 483 metros 90 decímetros que se deslindan así: 18 metros 99 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro J. Viera distando 23 metros 85 centímetros de la esquina formada con la calle Obligado; 26 metros 41 centímetros al Oeste con el inmueble empadronado con el número 29.866; 19 metros 54 centímetros al norte con el inmueble empadronado con el número 35.443 y 24 metros 2 centímetros al Este con el inmueble padrón N.o 302.668.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 4.800.— 10|pub. 23840 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron BLANCA FERREIRA de LEON, MARTA FERREIRA de JIMENEZ de ARECHAGA, STELLA FERREIRA de PEREZ del CASTILLO, TERESITA FERREIRA de RODRIGUEZ SERE, FORTUNA ALDUNATE de FERREIRA, WILSON FERREIRA ALDUNATE y JUAN FRANCISCO FERREIRA ALDUNATE, solicitando la expedición de Segundas Copias de la escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: "Fracción de campo ubicada en el paraje denominado Hospital, en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera, Padrón N.o 1.721, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Arturo Grau Rossell, de setiembre de 1933 y según el cual tiene una superficie de 852 hectáreas, 4.767 metros, 1.225 centímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, camino por medio con la fracción 5 del mismo plano y una recta divisoria con la misma fracción; al Este, con el arroyo Hospital, que lo separa de campos de Manuel Sarmiento; al Sur, zanja de los Molles por medio con terreno de los adquirentes; y al Oeste, camino de por medio con la fracción 4 del indicado plano de Grau Rossell". Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Asencio Viramonte Oliva el 30 de mayo de 1940, y la primera copia fue expedida para los interesados el 1.o de junio de 1940.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.600.— 10|pub. 23830 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARMEN MAXIMA SOSA, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Wáshington Fernández Marín el 24 de febrero de 1958, referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 1.551, ubicado en la manzana N.o 162 de la ciudad de Florida, con una superficie de 429 metros 50 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj.

21) $ 7.200.— 30|pub. 22750 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PAEZ de MOREIRA, ADELA CONCEPCION. "Segunda copia de escritura", (Ficha 812|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Concepción Paez de Moreira, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos, otorgada por el escribano Pedro Luna Peyre, en la ciudad de Castillos, el 11 de mayo de 1935 y por la cual el causante Eladio Paez siendo de estado soltero, hubo de Gaspar Olindo Pedraja, todos los derechos y accesorios de propiedad posesorios y hereditarios que le correspondían sobre un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 109, de la ciudad de Rocha, padrón número 2.123, de una superficie de 506 metros 81 decímetros, lindando al frente con Avda. Ituzaingó, por un costado, Antonio Rótulo; por otro, calle José E. Rodó y por el otro, Francisco Pezzolo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referenciado bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Rocha, 1.o de setiembre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 4.000.— 10|pub. 23716 Dc.15-v.dc.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE MARIA VARELA, JUANA GARCIA de VARELA y VIOLETA GRAZZI HORNOS. "Segunda copia de escritura" (Ficha 477|1971) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José María Varela, Juana García de Varela y Violeta Grazzi Hornos solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jorge A. Sastre el 31 de diciembre de 1930, por la cual José María Varela y Héctor Leonel Varela hubieron por título compra venta y modo tradición de don Enrique Oyharzábal un solar de terreno ubicado en la manzana 12 del Pueblo de Rodó 12a. sección judicial de Soriano, con una superficie de 587 Mts. 50 Dms. que se deslinda al Sudeste de frente a calle de 17 Mts. de ancho; Nordeste con Enrique Oyharzábal y Sudoeste y Noroeste con más propiedad de Enrique Oyharzábal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término referido, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, noviembre 10 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 4.400.— 10|pub. 23216 Dic.7-v.dic.21.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARPEL S. R. L.

Constituída el 4 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 435 al folio 1.522 del libro N.o 1, de contratos.

Socios: Máximo Schwarzwald Donner y Zenon Keoucherián Koyounián.

Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de períodos de un año.

Administración: los dos socios conjuntamente.

22) $ 3.000.— 10|pub. 23700 Dc.15-v.dc.28.

SIERRA LIMITADA

Documento autorizado por el Esc. William Awin el 26 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1971, bajo número 635 al folio 2.214v. del libro 2 de contratos.
Integrantes: Jorge Falcomer, María Julia Guillama y Sauro Damiano.
Domicilio: Montevideo, Daniel Fernández Crespo 1829.
Razón Social: Falcomer y Cía. Limitada.
Denominación: Sierra Limitada.
Capital $ 60.000.00, con aportes y resultados por partes iguales.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas de dos años.
Objeto: Zapatería y afines.
Administración: indistintamente y separadamente por cualquier socio.
22) $ 5.000.— 10|pub. 23312 Dic.9-v.dic.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LTDA.

Contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 418 al folio 1466 del libro 1 de Contratos.
Socios: José López Mauriz y Amando López Mauriz.
Objeto: consignación y compraventa de cereales, oleaginosos y frutos del país, importaciones, exportaciones y representación.
Razón social: José López Mauriz y Cía. Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José López Mauriz exclusivamente.
Asambleas y balances: anuales.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Capital: $ 1.000.000. Integro totalmente. José López Mauriz $ 950.000 y Amando López Mauriz $ 50.000.
22) $ 5.000.00 10|pub. 22849 Dic.7-v.dic.21.

PINTURAS REYES LTDA.

Contrato Privado del 11|11|1971, inscripto con el N.o 421 al folio 1.477 del libro número 1 de Contratos.
Socios: Pablo Enrique Hambroock Palomeque y Humberto Reyes Machado.
Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados así: Sr. Pablo Enrique Hambroock Palomeque $ 12.500.00; Sr. Humberto Reyes Machado $ 37.500.00.
Objeto: Pinturas empapelados y todo lo que sea anexo o afín en el ramo de la Construcción.
Administración: Sr. Humberto Reyes Machado.
Plazo: Dos años prórrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23287 Dic.9-v.dic.22.

RIMESE LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 441, F.o 1.542, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Mario Riesgo Larraz, Mario Enrique Menéndez García, Oscar M. Seoane Vázquez, Mario Riesgo Rodríguez.
Objeto: Explotación de los servicios de bar, restaurante, confitería, cervecería, sandwichería, cafetería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital $ 400.000.00, integrado partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Mario Riesgo Larraz y Mario Enrique Menéndez García.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23431 Dic.10-v.dic.23.

DIALMO S. R. L. URUGUAY

Contrato: 18|10|1971; Inscripción: N.o 104 Fs. 316, 318, Lo. 71 de Contratos; Socios: ALFREDO DOMINGUEZ, ANGEL y ROBERTO DIAZ FERNANDEZ; Objeto: Fabricación artículos para el hogar; Domicilio: Francisco Sánchez 297, La Paz; Plazo: Dos años prorrogables; Capital: $ 500.000.00.
22) $2.000 10|pub. 23247 Dic.7.-v.dic.21.

SOCIEDAD HELADITO LTDA.

Objeto: Industrialización y comercialización productos alimenticios y comestibles en general en toda forma y proceso y todo acto jurídico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años a partir 18 octubre ppdo., prorrogable automáticamente períodos anuales.
Capital: Un millón integrado efectivo la mitad.
Socios: Juan Manuel García Domínguez, Luis Antonio García Domínguez, Michele Paolino Gatto, Luis Carlos Bonomi Alvarez, Elba Beatriz Dodera Aita, Juan Pedro Labat Turon y Oscar Moreno de Santiago.
Administración: Juan Manuel García Domínguez y Michele Paolino Gatto.
Pérdidas y ganancias: Juan M. García 23 o|o, Luis M. García, Oscar Moreno y Michele Paolino 14.67 o|o cada uno, Luis Bonomi, Elba Dodera y Juan P. Labat 11 o|o cada uno.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 656, F.o 2.287, L.o 2.
22) $ 6.000.— 10|pub. 23407 Dic.10-v.dic.23.

EDMAR MUEBLES LTDA.

Contrato privado del 26 de octubre de 1971, Registro Público de Comercio N.o 408, F.o 1.426, L.o 1 de Contratos.
Socios: Samuel Veinstein Scolnic y Norma Sipilivan Yek Mofski.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Industrialización, transformación, compraventa mayor y menor en el ramo de artículos para el hogar.
Capital: $ 1:000.000.00, aportados por mitades.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23400 Dic.10-v.dic.23.

BARRACA SARANDI GRANDE LTDA.

Contrato privado: 18 de noviembre 1971. Inscripto Reg. Público Comercio con número 645, F.o 2.246, L.o 2, el 23 de noviembre 1971.
Socios: Roberto y Alberto Patrón Gulla.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años. Prórrogas automáticas.
Objeto: Comprar, vender, explotar producción y elaboración de materias primas nacionales, etc.
Domicilio: Sarandí Grande, Florida.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23365 Dic.10-v.dic.23.

INTERAUTO LIMITADA

Reforma de contrato de 12 de febrero de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo, el 11 de abril de 1969, con el N.o 215 al folio 827 libro N.o 1.
El señor Jorge Elenberg cedió su cuota parte a los señores Jacobo Hecht y Tomás M. Angres; el capital social fue elevado a la suma de $ 600.000.00; la representación legal la ejercía cualquiera de los socios actuando indistintamente; las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio social.
En lo demás se mantiene contrato primitivo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23501 Dc.13-v.dc.24.

FUSCAS LIMITADA

Contrato suscrito el 13 de setiembre de 1971 inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, libro contratos; F.o 293|295, N.o 95.
Socios: Alberto Stewart García; Luis Alberto Campomar Lafone; Jaime Stewart García; Francisco Simón García.
Denominación: FUSCAS LIMITADA.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: un año prorrogables por períodos de un año.
Objeto: Importaciones, exportaciones, compra venta en general, representaciones, consignaciones, comisiones y ramos anexos y|o derivados y distribuciones en general.
Capital: $ 50.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Alberto Stewart García y Francisco Simón García. — Balances: 31 de setiembre.
22) $ 5.000.— 10|pub. 23451 Dc.13-v.dc.24.

CADY LIMITADA

Contrato privado de 5 de febrero de 1971. Registro Público de Comercio N.o 53, folio 183, libro 1 de contratos el 8 de febrero de 1971.
Socios: Victoria Badaglán de Dergazarián y Ruben Vitabar.
Capital: $ 2:000.000.00, aportado socio primero 95 o|o y 2.o 5 o|o.
Objeto: Fábrica de calzados.
Administración: Victoria Badaglán.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23467 Dc.13-v.dc.24.

JEJANA LIMITADA

Contrato privado de 18 de noviembre de 1971. Registro Público de Comercio, N.o 638, F.o 2.225, L.o 2 de contratos el 19 de noviembre de 1971.
Socios: José Félix Dalessandro Lancaster, Eleana Piris de Dalessandro, José Erasmo Dalessandro Píriz, Alicia Jorgelina Dalessandro Nidia Eleana Dalessandro y Alba Teresita Dalessandro.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Acopiador de frutos del país.
Administración: Alicia Jorgelina Dalessandro, Nidia Eleana Dalessandro y Alba Teresita Dalessandro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23468 Dc.13-v.dc.24.

ALBANNA S. R. L.

Por instrumento privado del 16 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de noviembre de 1971 con el N.o 649 al F.o 2 259 del libro 2 de contratos, la señora Anita Bergin de Steiger cedió al señor Ernesto Rosner Rosner, todos los derechos que tenía en la sociedad ALBANNA S. R. L.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23515 Dc.13-v.dc.24.

PEMAI LIMITADA

Por documento privado del día 31 de octubre de 1971 los señores Enrique Jesaj Maiche y Samuel Maich Azar, cedieron la totalidad del capital de la firma a los señores Wilhelm Adolf Luz Wolf Wilke y Teresa Mantrana de Wolf.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, 1.o|12|71, N.o 445 al folio 1.551 del libro 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23519 Dc.13-v.dc.24.

SALOMON JOFFE y Cía. Limitada

Contrato privado: 28 setiembre 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 586, F.o 2048 del L.o 2.
Socios: Salomon Joffe y Bernardo Joffe.
Objeto: Restaurant, pizzería.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: $ 5.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 23626 Dic.14-v.dic.27.

DARRY LTDA.

Contratos: 1|1|71. Inscripción Registro de Comercio: números 3 y 4, folios 10 y 12 v. libro 2 el 20|1|71.
Capital: $ 150.000.00.
Socios y aportes: Julián Alemañy, $ 125.000.00; Saverio Alemañy, Jorge Díaz, Enrique Rodríguez, Edwars Rodríguez, Bismark Núñez, $ 5.000.00 cada uno.
Administración: Julián Alemañy.
Giro: Fábrica artículos de metal.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 23617 Dic.14-v.dic.27.

BARRACA LA RURAL LIMITADA

Contrato privado de 11 de octubre de 1971, Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 10 de fojas 93 a 96 el 25 de noviembre de 1971.
Socios: JUAN SATURNINO BORBA, EDUARDO GAGO VILA y MANUEL DEGAULLE MARTINEZ.
Capital: $ 245.000.00.
Administración: Eduardo Gago Vila y en caso de impedimento Juan Saturnino Borba.
Objeto: Compra y venta de Lana, Cueros, Cerdas, Cereales, Forrajes, Compraventa y Eleboración de Raciones en general, Representaciones, omisiones y Consignaciones, Exportación e Importación.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Domicilio: Melo, (Cerro Largo).
22) $ 4.000.— 10|pub. 23740 Dic.16-v.dic.29.

EL JABALI LIMITADA

Socios: MIGUEL SAIBENE y WALTER MULLINS.
Objeto: Cervecería, Restaurant y Anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000.00.
Inscripción: N.o 460, F.o 1.606 v. L.o 1 de Contratos.
22) $ 2.000.— 10|pub. 23754 Dic.16-v.dic.29.

EL GENERAL R. L.

Contrato: 15 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Colonia con el N.o 39, F.o 140|42 del Tomo año 1971.
Socios: GRACIELA ECHEGARAY de VALLEDOR y IRISI MARIA VARDACOSTA de MENDEZ.
Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Cría de aves; cerdos; apicultura y negocios anexos en general.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas de 1 año.
Administración: Conjuntamente ambas socias.
Domicilio: Colonia.
22) $ 4.000.— 10|pub. 23787 Dic.16-v.dic.29.

TRESSA LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1971, inscripto con el N.o 461 al F.o 1.609 del L.o 1 de Contratos.
Socios: ISRAEL ZEZYNSKI ROTENBERG y JORGE EBENSTEIN PRIMUS.
Objeto: Importación y exportación del ramo de joyería, bazar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Ambos socios.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.000.— 10|pub. 23917 Dic.17-v.dic.30.

HORACIO PERA Y COMPAÑIA LIMITADA

El 28 de diciembre de 1970 HORACIO PERA, NEMESIO ARIAS y FRANCISCO PENA constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 20, F.o 73, Libro N.o 2.
Domicilio: General Flores 2188.
Plazo: Diez años.
Objeto: Tolderia, construcción, compra y venta de artículos de lona, hierros for_

jados y demás similares, anexos y derivados.

Administración: A cargo de los 3 socios indistintamente.

Capital: $ 2.400.000.

22) $ 3.000.— 10|pub. 23885 Dic.17-v.dic.30.

SEIPA LTDA.

Por documento del 26 de noviembre de 1971 inscripto en Registro de Comercio el 7 de diciembre de 1971, N.o 664, F.o 2.519, L.o 2 de Contratos, MARIA ROSA COSTAS, NIBIA MILANO y MIRTA CONSUELO ABELEIRA, constituyeron sociedad "Seipa Ltda.".

Objeto: Importar y exportar cualquier clase de mercaderías la explotación en el ramo de almacén por mayor y distribución de productos alimenticios, etc.

Capital: $ 510.000 por partes iguales.

Administradores: Juan José Peón Paz; Carlos Alberto Turcatti y José Barot Borgogno, dos de ellos conjuntamente.

Plazo: 5 años prorrogable.

22) $ 4.000.— 10|pub. 23881 Dic.17-v.dic.30.

AUTOSERVICE BOULEVARD LIMITADA

Contrato privado 3 de noviembre de 1971 inscripto 3 de diciembre de 1971 con el N.o 452 al F.o 1.576 del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE ENRIQUE CONDE DIAZ, OMAR WASHINGTON SERRATTO CONDE, SERGIO EDUARDO SERRATTO CONDE.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen vigentes; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Domicilio: Manuel Herrera y Obes 4492.

Capital: $ 900.000 que los socios integran por partes iguales.

Plazo: Dos años, prorrogado automáticamente por períodos de 2 años más.

Administración: Los tres socios: José Enrique Conde Díaz, Omar Wáshington Serratto Conde y Sergio Eduardo Serratto Conde actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta.

22) $ 10.000.— 10|pub. 23857 Dic.17-v.dic.30.

**SUPERMERCADO FUDAL
SOSA HERMANOS LIMITADA**

Por contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 790 al F.o 2.022 del L.o N.o 1 de Contratos con fecha 11 de noviembre de 1970, se ha constituído la Sociedad de referencia.

Socios: MILTON RODOLFO SOSA FERRO y NESTOR RAUL SOSA FERRO.

Denominación: Sosa Hermanos Limitada.

Objeto: Explotación de todo lo relacionado con artículos de almacén, fiambrería, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, alcohólicas y embotelladas, artículos de bazar, ferretería, menage y todo lo afín a la mencionada actividad, "Supermercado", ya sea como intermediario, fabricante, importador y exportador por cuenta propia y|o de terceros.

Plazo: Dos años, prorrogables.

Capital: $ 1.000.000.00, (un millón de pesos m|n), aportado por partes iguales entre los dos socios.

Domicilio: Ciudad de Montevideo.

Administración: Ambos socios, indistintamente. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Milton Sosa Ferro.

22) $ 7.000.— 10|pub. 24031 Dic.20-v.dic.31.

FRAZAMANTA LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre de 1971.

Registro Público y General de Comercio, N.o 457, F.o 1.596, L.o 1 de Contratos.

Socios ALBERTO M. AGUÑIN, MARTHA R. de FARBER y MARCOS FARBER.

Objeto: Industria Textil.

Administración: Marcos Farber.

Plazo: 3 años prorrogables.

Capital: $ 1.000.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.— 10|pub. 24002 Dic.20-v.dic.31.

LEO LIMITADA

Contrato privado del 19|11|71, inscripto en el Registro Público General de Comercio el 3|12|71 con el N.o 446, F.o 1555 del libro de Contratos N.o 1.

Socios: LEONOR MACHIÑENA de BEVILACQUA, FRANCISCO CAPO y JUAN C. MACHIÑENA.

Objeto: Producción y|o comercialización de prendas de vestir.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Francisco Capo y Juan C. Machiñena, conjunta o separadamente.

Capital: $ 1.800.000.00, en efectivo y por partes iguales.

Plazo: 30 años.

22) $ 4.000.— 10|pub. 23960 Dic.20-v.dic.31.

23–Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 134.928. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belleres (Argentina), solicita marca TOP SET, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23410 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS Nos 134.921, 134.922, 134.923, y 134.924. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca BONOX, en clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23404 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 134.889. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca MUY CERCA, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23403 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 134.888. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca FARNESE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23402 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 134.965. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por L.Oreal (Francia), solicita marca

DERMO
sébane

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000.— 10|pub. 23516 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 134.979. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hermanos S.A.I.C.F. (Argentina), solicita registrar marca

Chambery

para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 23614 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 134.853. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Jones y Cía. Soc. Anón. por Max Weishaupt GmbH (Alemania), solicita marca: "WEISHAUPT PURFLAMM", clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.800.00 10|pub. 22868 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 134.974. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca HEPAGUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23484 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 134.973. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca SARGENT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23483 Dc.13-v.dc.24.

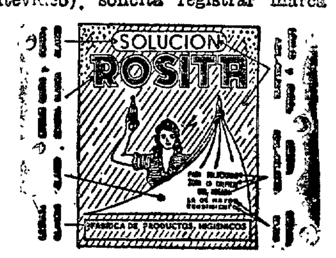
ACTA N.o 134.966. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Billy Fox, por Roche Internacional Ltd., (Bermuda), solicita marca TEMPSCREEN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23482 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 135.004. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca NIFLUMAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23895 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 134.980. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bernardo A. Soba (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.500.00 10|pub. 23613 Dic.14-v.dic.27.

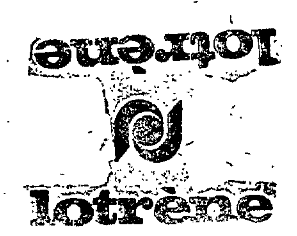
ACTA N.o 134.937. — Montevideo, diciembre 3, 1971. — Jones y Cía. S. A. por Henkel-Khasana Gmbh (Alemania), solicita marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.500.— 10|pub. 23356 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.925. — Montevideo, diciembre 2, 1971. — Jones y Cía. S. A., por Societe Chimique des Charbonnages (Francia), solicita marca



clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.— 10|pub. 23357 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.872. — Montevideo, noviembre 26, 1971. — Con esta fecha, Walter Jones por Julio Techera (Uruguay) solicita marca TATUIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23288 Dic.9-v.dic.22.

ACTAS Nos. 134.930, 134.931, 134.932, 134.933 y 134.934. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca SANDOVISION, clases 12, 15, 16, 21 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23295 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.935. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Oscar Bacot por Mulcas S. A., (Montevideo) solicita marca PECTOGUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23296 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.936. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Oscar Bacot por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca LAXOGUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23297 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 134.882. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Oscar Bacot por Rayisol S. A. (Montevideo) solicita marca MALCRIADO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.— 10|pub. 23172 Dic.6-v.dic.20.

ACTA N.o 134.926. — Montevideo, diciembre 2, 1971. — Jones y Cía. S.A. por Societe Generale des eaux Minerales de Vittel (Francia) solicita marca VITTEL, clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 23434 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 134.983 y 134.984. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Billy Fox, por STP Corporation, (USA), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 23682 Dc.15-v.dc.28.

ACTA N.o 134.960. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Sapiro y Zaffaroni (Montevideo), solicita marca MATASOL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23820 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.961. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González por Sapiro y Zaffaroni, (Montevideo), solicita marca



clase 24a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 23821 Dic.16-v.dic29.

ACTAS Nos. 135.000 y 1.504. — Montevideo, diciembre de 1971. — Ruben Arrolli por Agropec S. A. (Montevideo) solicita marca LA CASA DEL CARPINTERO, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23904 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.002. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Oscar Bacot por Everfit S. A. (Montevideo) solicita marca GOLDEN CLUB clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23894 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 134.993. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (en formación), (Uruguay) solicita marca CARMEN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23808 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.964. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Brenda A. Rivero y Sofía Elisa Villalba (Montevideo). solicita marca LOS PIRINEOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 23517 Dic.15-v.dic.28

ACTA N.o 134.746. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca "EXPLOIT" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22435 Dic.13-v.dic.24.

ACTAS N.os 134.971 y 134.972. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Mulca S. A., (Montevideo), solicita marca MURPHY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23480 Dc.13v.dc.24.

ACTAS Nos. 134.916 y 134.917. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Oscar Bacot, por Schaub Engineering Company (USA), solicita marca ULTRADYNE, clases 11 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 23294 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 134.952. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Con esta fecha Gino Vidigh, Montevideo (Uguruay) ha solicitado la marca LA ITALIANA, para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 23375 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 134.989. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S.A. (Montevideo) solicita registrar marca LAKME para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 23613 Dic.14-v.dic.27.

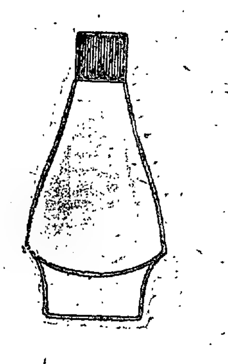
ACTA N.o 134.988. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Oscar Bacot, por Esteban Martínez Avaurreá, (Montevideo), solicita marca VERUSCHKA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23683 Dc.15-v.dc.28.

ACTAS N.os 134.991 y 134.992. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Nelson Techera (Uruguay), solicita marca KISS-ME clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23809 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.994. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (en formación), (Uruguay), solicita marca CUATRO GENERACIONES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23810 Dic.16-v.dic.29.

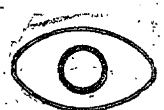
ACTA N.o 134.995. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca GOLDEN HORSE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23811 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.951. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres (Montevideo) solicita marca









clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 23777 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.962. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania), solicita marca CINTAVERIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23812 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.963. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca DANEMARK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23813 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.900. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Enrique Tato por Química S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca HEXAFENOLEN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23814 Dic.16-v.dic.29.

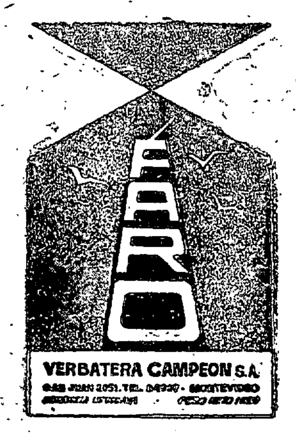
ACTAS N.os 134.976 y 134.977. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Carlos Dostourian, (Uruguay) solicita marca ESCUDO clases 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23816 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.978. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Carlos Dostourian, (Uruguay), solicita marca CAR-SOL H 501 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.— 10|pub. 23817 Dic.16-v.dic.29.

ACTAS N.os 134.958 y 134.959. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Sapiro y Zaffaroni, Montevideo, solicita marca PLASTCOLOR, clases 13 y 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23818 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.975. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Jorge Aníbal Maggi (Argentina) solicita marca SUPLEMIN, clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 1.000.— 10|pub. 23819 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 134.998. — Montevideo, diciembre de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yerbatera Campeón S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.— 10|pub. 23685 Dc.15-v.dc.28.

ACTAS N.os 134.948, 134.949 y 134.950. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Billy Fox, por ConAgra, Inc., (USA), solicita marca CONAGRA, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23481 Dc.13-v.dc.24.

ACTA N.o 135.023. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Acha, Orbea, Egaña y Cía. S.A. (España) solicita registrar marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 23918 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.019. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wm. Wrigley Jr. Company (EUA) solicita registrar marca TRIPLEMINT para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23877 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.009. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA) solicita marca METHOSARB clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23896 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.025. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co., Ltd. (Japón) solicita marca EVATATE clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 23897 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 135.024. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein Inc. (USA) solicita marca MINUTE GLOWSTICK BARRA CRISTALINA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23898 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 1.503. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Beatriz Redes (Montevideo) solicita marca INSTITUTO LA PUERTA ROJA clase 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 23882 Dic.17-v.dic.30.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.842. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dachy S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo soporte para espirales consumibles", de

acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 23612 Dic.14_v.dic.27.

ACTA N.o 18.843. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Duque Hnos. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en muñecos o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase está publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 23611 Dic.14_v.dic.27.

ACTA N.o 18.619. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Con esta fecha Federico Guillermo Merino (Uruguay), solicita patente de invención para "Ingenio para precisión en el tiro de armas portátiles de fuego u otros mecanismos de mano que arrojen proyectiles o materiales" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 23246 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 18.836. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Jorge Díaz Pereira Machado (Montevideo) solicita patente de invención para "Procedimiento de descenso del punto de fusión de aceites vegetales". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23361 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 18.834. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Giloca Olivera (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo juego de pelota" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23435 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 18.837. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por WALTER ESTELLANO ROVIRA (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo lava-pisos o lo similiar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23420 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 18.840. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Con esta fecha Walter César Medina Arguello (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23377 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 18.614. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Billy Fox, por Dunlop Holdings Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Espumas de poliuretano", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 23900 Dic.17-v.dic.30.

25–Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. VICTOR SCHWARTZ, comunica que con fecha 30 de setiembre de 1971 ha desistido de la compra que proyectara de la mercería "La Moneda" propiedad del señor Isaac Aktinol, sita en la calle Buenos Aires N.o 366. Acreedores en la misma.
25) $3.600 20|pub. 22822 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Juan Angel Ramón Machado, nuestra carnicería denominada "Italo Americana", sita en Cno. Maldonado (Ruta 8), Km. 26 1|2.
Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 (Montevideo). — NICOLAS VILLANO CARRO. — ANGELINA IACCOVAZZO. — RAMON RAUL MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $ 3.780.00 20|pub. 23605 Dic.16_v.ene.13.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 20 setiembre 1971 prometí vender a Adolfo Gatto Mileo, la mitad del comercio que en el ramo de Fotografía gira en esta plaza en la calle Boulevard Artigas 2505.
Acreedores presentarse en el comercio. — JULIO GATTO MILEO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23868 Dic.17_v.en.17.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a los señores José y Ricardo Alvarez López, la panadería "Lago de Venecia" sita en Av. Italia 3495.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 15. — JESUS POSE BOUZAS. — Montevideo, diciembre 9 de 1971.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23858 Dic.17-v.en.17.

MONTIEL LIMITADA *prometió vender a* Dalba Dos Santos de Gómez, el comercio de San José 1187, "El Sargo". Acreedores: Bartolomé Mitre 1387.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24024 Dic.20_v.en.20.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 11 de noviembre de 1971 prometí vender a Lindolfo Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Compra y venta de artículos del hogar y decomiso de aduana, gira en Yacaré 1592.
Acreedores presentarse en el comercio. — ROSAURO IZQUIERDO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23869 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender al señor Justo Esteban Celintano Burgos la panadería "La Uruguaya" sita en la calle Héctor Miranda 306 de la ciudad de Canelones.
Acreedores en el mismo. — MARIA C. ARAUJO de VAZQUEZ. — ANGEL VAZQUEZ.
25) $ 2.600.— 20|pub. 23859 Dic.17-v.en.17.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Gladys Teresa Lindner de Umpiérrez, Francisca Gualtieri de Fazio, Comercio, Bartolomé Mitre 1314. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO TEJO MEIJIDE. — MARTHA ELECTRA GURIDI SOSA DE TEJO.
25) $3.600 20|pub. 22786 Nov.29-v.dic.28.

Prometí vender a Alberto Arce mi parte en almacén de W. Beltrán 700. Ley 26|9|904. Acreedores: W. Beltrán 617. — IGNACIA TIERNO de ARCE.
25) $1.800 20|pub. 23203 Dic.7-v.en.4.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a María Isabel Mesa Barreto el comercio sito en Acevedo Díaz 1347.
Acreedores el mismo. — TEODORO KIROFF. — MARIA ELSA STOCKIGT.
25) $ 1.800.— 20|pub. 23406 Dic.10-v.en.7.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Francisca Leyenda Narciso de Vidal, Comercio en San Martín 2724. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — AURORA EMA GARRIDO GARCIA.
25) $3.600 20|pub. 22791 Nov.29_v.dic.28.

Vendí Panadería "El Alba" a Adolfo Regueira y Susana Carlo, ubicada calle Industria 3637 (Ciudad), los interesados presentarse a Escribano Tancredi Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — RAMON HERMIDA GOMEZ.
25) $3.600 20|pub. 22823 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Alicia Martínez y Berta Saroldi librería en Legrand 4863, ley 26|9|1904 acreedores: Magallanes 1412. — Montevideo, 13 de noviembre de 1971. — GLORIA DIAZ. — ARAMIS ZORZI.
25) $1.800 20|pub. 22268 Nov.19-v.dic.20.

Ley Nº 2.904. Vendimos a Faustino Gómez Rivero la mitad indivisa del comercio de comestibles, café y bar, sito en Colonia 1550. Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401. — MANUEL ABAL VARELA. — ESTHER PERALTA.
25) $3.000 20|pub. 22509 Nov.24_v.dic.23.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26|9|1904 que WALTER CHURI y EMA SCOLAVINO prometió vender a Garibaldi Limitada, la estación de servicio de Garibaldi 1902, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio Walter Churi y Ema Scolavino.
25) $3.600 20|pub. 22328 Nov.22-v.dic.21.

Prometí vender a Leonardo Marino y Jorge Férez Café y Bar, Avenida General Rivera N.o 2901. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — DOMINGO DODERA LEONARDI.
25) $3.000 20|pub. 22474 Nov.24_v.dic.23.

Prometimos vender a Martín Chmelnitzky y Salvador Hirschhorn, Bar en San José 1097 de esta Ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1529, primer piso. — ANGEL y AMELIO VIÑOLES OTEN.
25) $3.600 20|pub. 22821 Nov.29_v.dic.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE MASA PORRAS prometió vender a Ernesto Borderre comercio sito en Eduardo Acevedo 1454. Acreedores al mismo.
25) $1.800 20|pub. 23230 Dic.7_v.en.4.

Comunicamos ley 26 de setiembre de 1904 haber vendido a don Boener Saldanha nuestra parte en la tienda "Los Pirineos" sita en uruguay 801 y anexo en Uruguay 847 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, noviembre de 1971. — BENITO SANTOS DE LA FUENTE. — Boener Saldanha.
25) $5.400 20|pub. 23219 Dic.7_v.en.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Serra Rius el comercio de panadería "América", ubicado en José María Muñoz 1114. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, Piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — JAIME SERRA RIUS. — BALBINA BARCENA DE SERRA. — MIGUEL BARCENA y ALICIA ESMORIS DE BARCENA.
25) $5.400 20|pub. 22825 Nov.29-v.dic.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Arides Gerardo Araújo Rodríguez, Comercio en Marcelino Sosa 2902. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE GARCIA IGLESIAS. — MARIA DOLORES MIGUEZ.
25) $3.600 20|pub. 22790 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender a Francisco Blanco Naya y Marcelino Rodríguez Loureiro la Panadería "La Flor de Guaviyú" sita calle Guaviyú 2885|87|89. Los interesados presentarse Escribano Tancredi calle Misiones 1442 (Ciudad), dentro del plazo ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — DOMINGO CAMAÑO LEIS. — GENEROSA COLLAZO DE BASALO. — BEATRIZ OLGA y SANTIAGO ANTONIO BASALO.
25) $5.400 20|pub. 22824 Nov.29-v.dic.28.

Ley Nº 2.904. Ruben Peralta Da Silva y Carmen Cotugno, cedieron a ALEJANDRO RIVADENEIRA LESTON, la mitad indivisa de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de almacén y bar sito en Comercio 1822, que adquirieron conjuntamente con Jesús Claro Pazos a los señores Antonio y José Souto. — Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $5.400 20|pub. 22508 Nov.24-v.dic.23.

Prometimos vender a Norma Angélica Silvera de Bucalo, almacén de comestibles sito en Joaquín Artigas 4212. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores al comercio. — AMALIA ISABEL JARDON de SANCHEZ. — EUGENIO SANCHEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23144 Dic.6-v.en.3.

Sucesores de M. T. B. de Petrone prometieron vender a Hilario Casal y Ermelinda H. de Casal, la florería de 25 de Mayo 644. Emplazamos acreedores, 30 días en domicilio indicado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — ROBERTO JULIAN PETRONE. — ESTHER PETRONE de RECUERO.
25) $3.600 20|pub. 22423 Nov.23-v.dic.22.

Prometí vender a Wadih Juri Gossn y Avelino Villaverde Pardo, la estación de servicio de Avenida Italia 3251. Acreedores Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO FIRPO.
25) $3.600 20|pub. 22523 Nov.25_v.dic.24.

Cedimos cuota "Meyer y Lasarte Sociedad Colectiva" a Ismael dos Santos. Ley setiembre 1904. — ALFREDO LASARTE. — CARMEN T. de LASARTE. Acreedores: Juncal 1414 (escritorio 19). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1971.
25) $3.600 20|pub. 22365 Nov.23-v.dic.21.

Prometimos vender el 30 de marzo de 1970 a José Bascoy Blanco la carnicería sita en Montevideo, República 2300 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Marcelino Díaz y García 127. — CESAREO BLANCO BELLO. — MERCEDES TAIBO COLLAZO.
25) $3.000 20|pub. 22475 Nov.24-v.dic.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a José Mella Varela, comercio Río Negro 1542|44. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MARIA BLANCO. — EUGENIO MANUEL DOLDAN AMENEIROS. — IRMA ISABEL SANCHEZ DE AMENEIROS.
25) $3.600 20|pub. 22792 Nov.29-v.dic.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de 6 de julio de 1971, CARLOS MARIA RICHIERI prometió en venta a Heber Ramón Tabarez y Hugo Juan Travieso estación de servicio y nafta "Estación y Gomería del Cerrito" de calle Gral. Flores 4288_4290. — Acreedores: Colonia 1171, Esc. 5.
25) $ 3.600.00 20|pub. 23601 Dic.14_v.ene.11.

A los efectos ley 26 setiembre 1904, prometimos vender a Adhemar Cravi, el Hotel de la Barra de Avenida Luis Batlle N.o 299. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1971. — SARANDI FERNANDEZ. — LUCERO TEJERA.
25) $ 3.600 20|pub. 23565 Dic.14-v.ene.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por instrumento privado de 2 de diciembre de 1971 ANTONIO FERNANDEZ y JOSEFA SUAREZ, vendieron a Ombú Limitada el comercio en el ramo de estación de servicios, venta de nafta y aceite situado en Rossell y Rius 1702, de esta ciudad. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503
25) $ 5.400.— 20|pub. 23841 Dc.16-v.en.13.

Con fecha 14|11|66. — Prometí en venta a Edelmiro Rodríguez Fuentes, la mitad indivisa del comercio de café y bar, de mi propiedad, sito en Centenario 3548, Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — ENRIQUE MACEIRAS NION.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23752 Dc.16-v.en.13.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Carlos Moreira, Comercio en Pampas 2261. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JORGE ISMAEL QUINTEROS. — AMALIA REGINA NUÑEZ MASCI. — NERI WADIL ALTEZ FERNANDEZ. — NORMA MARTA ANASTASIA.
25) $3.600 20|pub. 22789 Nov.29-v.dic.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Elizabeth Lilián Ferullo Calvo, Comercio Palmar 2454. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ISOLINA NELLY BOUZOUT DE ALARCON. — JULIO CECILIO ALARCON YANES.
25) $3.600 20|pub. 22788 Nov.29-v.dic.28.

Prometimos vender el 6|12|71, a Juana de las Nieves González, Taller de Compostura de Calzados, sita en Comercio 1674, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — JULIO MARIA NUÑEZ PIOLI. — MARIA LYDIA ALVAREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23710 Dc.15-v.en.12.

Prometimos vender el 3|12|71, a "Marfi Sociedad Anónima", hotel Balfer, ubicado en Cuareim 1328, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — BALDOMERO FERNANDEZ MENDEZ. — CRISTINA LOPEZ GALLOCHA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23708 Dc.15-v.en.12.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Esther Lillián García Hernández de Larrosa, Comercio Juan José de Amézaga N.o 2106 bis. Acreedores Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — ELIDA INGLANTINES BALBUENA. — RAUL FARUELO PITTA.
25) $3.600 20|pub. 22787 Nov.29-v.dic.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender a Ramón Fernández Martínez comercio Emilio Raña 2477. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA DEL CARMEN BOGGIO GARCIA.
25) $1.800 20|pub. 22793 Nov.29-v.dic.28.

Juan A. Rosa se estableció en esta ciudad con bar y almacén, calle Constituyente 251, por compra a LUIS DURAND de licencia alcoholicas, instalaciones, existencias. Tel. 192. — Carmelo 1.o|12|71.
25) $ 1.800.00 20|pub. 23300 Dic.9_v.ene.5.

Prometí vender a Ciriaco, Amoroso el café y bar y minutas, sito en Arenal Grande 1512, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — JAVIER EDUARDO HAEDO GONZALEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23502 Dc.13-v.en.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de despensa y bar "Solís", en ruta 8 y ruta 101, Séptima Sección de Canelones. — Acreedores: presentarse en la misma. — FRANCISCO SEOANE.
25) $ 4.000.— 20|pub. 23444 Dc.13-v.en.10.

Prometimos vender a Celso Coto café y bar sito en Zabala 1400 y Rincón 402|06.
Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904), en Zabala 1400. — MARIA LOURDES PIÑEIRO. — MARIA LOURDES y JOSE LUIS QUIÑONES.
25) $ 8.600.00 20|pub. 23320 Dic.13_v.en.10.

Enajenarán sus derechos a FRIBUR LTDA. a los señores Mauricio Grebert Moyse, Enrique Pérez Rodríguez, Leonel Linares Revetria y Manuel Doldán Pet en garage y estación de servicio "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Luis de la Torre 511. Ley 26 de setiembre de 1904. — DANIEL TEXEIRA CALERO o CALERO TEXEIRA. — EDITH ALBUJA ESPINOZA.
25) $5.400 20|pub. 22478 Nov.24-v.dic.23.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marietta Erdos de Benecchi, el almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — MARIA ROSA CASCO de DI NICOLA. — CARLOS DI NICOLA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23924 Dic.17_v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a las señoras María Lidia Garay de Riso y Marta Erlinda Garay de Riso, el almacén sito en San Salvador 2020 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — ERMINDA SABORIDO de MASSUD. — ZACARIAS MASSUD SALIM.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23925 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Wálter Ramírez Ortega el almacén y bar sito en República Argentina 1902, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — NILIA PINO de ARMELINO. — FRANCISCO ARMELINO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23926 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Stalin Benutti González el almacén sito en José Ma. Montero 2751 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — IRMA LALIN de PARAGARINO. — FRANCISCO MARIO PARAGARINO CACERES.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23927 Dic.17_v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Mauro Rubens González el almacén sito en Atlántico 1712 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — ELBA ESTHER GREINER de LATORRE. — LUIS A. LATORRE.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23928 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Glielma de Fernández el almacén sito en Juan De Dios Peza 1851, ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — JACQUELINE MATILDE RIOS de ESPINDOLA. — JULIO ESPINDOLA FERRO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23929 Dic.17-v.en.17.

Prometí vender a Martha Terrazo de Reguera, mitad indivisa de la lanería "Punto 26", de Gabriel Pereira 3145. Acreedores: presentarse en el negocio. — LISETTE BORMIDA de LATAILLADE.
25) $ 1.800.— 20|pub. 23995 Dic.20-v.en.20.

Prometimos ceder a Carlos Amoroso, derechos Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros, de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 30 de julio último, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — MARTHA B. de GARCIA. — JUAN GARCIA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23993 Dic.20-v.en.20.

Prometimos vender a Martha B. Telechea, Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 2 de diciembre de 1970, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — DAVID JUAN MARTINEZ. — ANGELA C. de MARTINEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23991 Dic.20-v.en.20.

27-Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento del decreto No 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, los señores María Luisa Stugelmayer de Lichero; Laura Lenise Lichero Stugelmayer de Alvarez y Sebastián Alberto Dichero Stugelmayer, solicitando la expedición de un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Studebaker", modelo año 1951, con motor número IR 95.984, de 17 HP, empadronada en el Municipio de Paysandú con el N. 052.520 a nombre del causante Sebastián Eugenio Lichero Etcheveste, del cual son cónyuge y herederos respectivamente, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Paysandú, setiembre 14 de 1971. — Escribano José Arturo Verocay, Director.
27) $ 8.000.00 10|pub. 23338 Dic.9_v.dic.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL GUZMAN SOTELO FERRIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Fiat", motor N.o 059.768, matrícula N.o 232.049, empadronado en Montevideo, N.o 155.467, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 23866 Dc.17-v.dc.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE LUIS SHAW URIOSTE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor número 2.417.796, matrícula N.o 502.454, empadronado en Montevideo, N.o 171.502, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $4.000 10|pub. 23756 Dic.16_v.dic.29

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ABRAHAM TELECHAÑSKY SZAPIRO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, Motor N.o 108920, 10.015.651, Matrícula N.o 518.133, empadronado en Montevideo, N.o 204.360, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 23562 Dic.14-v.dic.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN LUIS SECKBACH BESSER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor número 41739X233533, Matrícula N.o 518.847, empadronado en Montevideo, N.o 194.970, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 23428 Dic.10-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS CESAR LORENZO PULEO, solicita un duplicado del título de propiedad de camioneta marca FORD, Motor N.o 99A1397938, Matrícula N.o 521.736, empadronado en Montevideo, N.o 209.176, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 23427 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino en sesión del 1.o|12|971, resolvió: Llámase a Aspiraciones para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Pando.
Las solicitudes de inscripción, serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582, hasta el día 14 de enero de 1972, a las 11 horas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1971.
27) (C.C.) 3|pub. 33284 Dic.20-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó URUGUAY ARMANDO FOSSATI SILVEIRA, domiciliado en 25 de Mayo 258, ofreciendo declaración de Cristóbal Marino y Camilo Acosta, (Ley N.o 13.925). — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 800.— 10|pub. 24025 Dic.20-v.dic.31.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "PAULLIER PEDRO NIBER. Escrituración de Oficio" (Ficha V. 6, año 1971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Niber Paullier solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en zona urbana, suburbana de la 21ª Sección Judicial de Montevideo (Barrio Conciliación) empadronado con el número 48.788, con una superficie de 390 metros cuadrados, con frente a la calle Sargento Patricios N.o 1385.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los

que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Rosario Deambrosio, Miguel Bagnulo, Orestes y Orlando de Lilla, Amanda Bogaren y Esther Gómez; y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $12.000 30|pub. 22009 Nov.17-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos CORALLO ROSSEL, AUGUSTO JULIO "Escrituración de Oficio" (Ficha V|54|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Augusto Julio Corallo Rossel, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, parte del padrón N.o 228, hoy N.o 242, señalado con el N.o 15, en la manzana 11 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en Topografía con el N.o 1.698 el 5 de octubre de 1933, con una superficie de 510 metros 12 centímetros con 13 ms. 02 de frente a la calle 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Agustín Nieves; Regina Lucía Benzano; Uruguay Beca; María del Carmen Bustelo, Américo Rigoli; Juan Cantalupo; Antonio Odicini; Amanda Gutiérrez Díaz; Lorenzo Verger; Mercedes Lillia; Juan Carlos Carracedo; Ana Grignola; Waldemar Grillo; Soledad Carbajal; Blademiro Probo Grillo; María Esther Farías; Gilberto Buscarone; Elba Spinelli; Luis Alfredo Gamba; María Luisa Arabelty; Pedro Agustín Retta; María Luisa Mattos; Fermín Rigoli; Angela Teresa Guelfi Risso y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $16.800 20|pub. 21084 Nov.5-v.dic.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber en los autos "Salomón Hirsch Martín, Sucesión" (L.o 47, folio 494), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de MAXIMILIANO SALOMON BERNARD. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.600.00 60|pub. 16030 Set.8_v.oct.5.
Oct.22_v.nov.19
Dic.16_v.dic.31.
Feb.1.o_v.feb.10.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario" (D|330|71), se hace saber que por decreto N.o 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de Concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a cualquier título del concursado (Wolf Strawczynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 22 de marzo de 1972 a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.400 30|pub. 22463 Nov.24_v.dic.31.
Feb.1.o_v.feb.4.

INV. DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Fernández, Irma Micaela contra Sucesores de PEDRO RODRIGUEZ. Inv. de Paternidad y en el de auxiliatoria de pobreza", (Fichas C 858|971 y C 860|971), respectivamente, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33232 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MORALES DE ARANEO, Gregoria y otros. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha B_416|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Norelino o Nerelino Morales y de Antonia Viera de Morales, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 23363 Dic.9_v.dic.31.
Feb.1.o_v.feb.21

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MARIA MERCEDES DUARTE FERNANDEZ. Escrituración de oficio". (Ficha E. 1.435|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Mercedes Duarte Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 164.098, señalado con el número 8 de la manzana N.o 19 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, inscripto el 23 de julio de 1935 con un área de 840 metros. El citado inmueble fué prometido en venta por el Banco La Caja Obrera en representación de Josefina Firpo de Avegno, viuda a don Juan Fernández según promesa suscrita el 11 de abril de 1950 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 752, al folio 287 del libro 44, Juan Fernández García, soltero, cedió sus derechos de promitente comprador a Teófilo Raúl Saldaña, viudo y a Juan Pablo Díaz, casado con Francisca Casaña el 26 de julio de 1952. Los cónyuges Juan Pablo Díaz y Francisca Casaña y Teófilo Raúl Saldaña, viudo, cedieron sus derechos de promitentes compradores a Raúl Otilio Díaz, casado con Dolores Ignacia Conde el de promitentes compradores a Raúl Otilio Díaz y Dolores Ignacia Conde cedieron a Vito Nicola Pascaretta, casado con Antonieta Bello, los derechos referenciados el 12 de setiembre de 1953. Los cónyuges Vito Nicola Pascaretta y Antonieta Bello, cedieron a Bibiana Pascaretta, soltera, sus derechos de promitentes compradores el 2 de noviembre de 1955. Bibiana Pascaretta, cedió a María Mercedes Duarte Fernández los derechos emergentes de la aludida promesa el 30 de abril de 1968, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Firpo de Avegno o a quiénes la sucedan en sus derechos a que comparezcan a otorgar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $21.600 30|pub. 22404 Nov.24-v.dic.31.
Feb.1.o_v.dib.4.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de ERNESTO DUARTE, (Ficha C 287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Pucherelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33193 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

DECLARACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó WALTHER DOBAL CIOCCA, domiciliado en Mercedes 1181, ofreciendo declaración de Martín Blitzer y Miguel Wilzek, Ley 13.925. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
27) $ 800.00 10|pub. 23017 Dic.7_v.dic.21.

DECLARACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó ALBERTO ARIZAGA VERGARA, domiciliado en Cerrito 420, ofreciendo declaración de Carlos María Abella y Dante Bonnet. (Ley N.o 13.925). — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $800.00 10|pub. 23020 Dic.7-v.dic.21.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ELIAS SCHUTZ y otros c|SCHULIN KASNER y otra, "Oblación y consignación", (C 1.075|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Schulin Kasner y Magda Krausz de Kazner o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a la audiencia de consignación y a otorgar la consiguiente escrituración de adeudo, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se designe Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez.

La cancelación judicial del gravamen hipotecario, es del siguiente inmueble: Un solar de terreno, el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Balneario Atlántida", empadronado con el N.o 802, que forman parte de los solares 11 y 12 de la manzana N.o 32 en el plano del Agrimensor e Ingeniero Juan P. Fabini, de julio de 1939, registrado con el N.o 469, en la Dirección General de Avalúos, el 29 del mismo mes y año, identificado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de febrero de 1948, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 21 de mayo del mismo año; y de acuerdo con los títulos y plano citado, el solar tiene una superficie de 648 metros cuadrados, con 21 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle número doce, distando el punto medio del frente, 34 metros 20 centímetros de la esquina formada por la Avda. Central. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000.— 30|pub. 24021 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos ARONSON LIBERMAN, MARCOS y VIERA, MARIA NOEMI, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (E 451|71), se cita, llama y emplaza a doña María Noemí Viera, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 23767 Dic.16_v.dic.31.
Feb.1o_feb.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos "Rapetti, Walter contra CAJAL AMAYA, VICTOR". Div. de cod. ficha C.2059|71, se emplaza por el término de noventa días al señor Víctor Cajal Amaya, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.000 30|pub. 22090 Nov.18.-v.dic.31.

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Sudamtex de Venezuela C. A. contra ENRIQUE MONTEAGUDO. Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento contractual", (F 51|69), se cita, llama y emplaza a Enrique Monteagudo Camaño, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos contestar la demanda instaurada y llenar el requisito previo de la conciliación todo ello bajo apercibimiento de declaración de rebeldía (Arts. 843 y siguientes del C. P. C.), designación de defensor de oficio, así como de declarar inútilmente tentada la conciliación. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) $ 2.000.— 10|pub. 23893 Dc.17-v.dc 30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Hernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rojas, Luis Alberto y Martínez de Rojas, María Rita contra RODRIGUEZ, NAHIR. Pérdida Patria Potestad" (C-1445), se cita, llama y emplaza a doña Nahir Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 33007 Nov.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Cantero de Natale, María Teresa y Natale David, Manuel c|. RACEDO, MARIA TERESA "Pérdida Patria Potestad" (C. 1.457), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Racedo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — María A. Koster Caresani.

27) (L.13.209). 30|pub. 33184 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.22.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera". (Ficha número 536, año 1971), se emplaza a Nelson Paulo y Eliseo da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 7 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27). $ 1.600.— 10|pub. 23658 Dc.15-v.dc.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "Erico Rivero y Estela Mary Avila contra RICARDO PEREZ y ELIDA ALBORNOZ, Pérdida de la Patria Potestad" (F. 427|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a Ricardo Pérez y Elida Albornoz, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 28 de octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

27) $ 2.000.00 10|pub. 23309 Dic.9-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, (Ficha O N.o 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas, (artículo 1.069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27 $ 6.000.00 30|pub. 19251 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

INDEMNIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILSON POMBO DORNELLES, para que comparezca a estar a derecho en los autos, que por Indemnización por daños y perjuicios (Ficha A-193-1971) le ha iniciado Luis Alberto Da Silva bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 4.800 30|pub. 22574 Nov.25.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.7.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "COLLAZO GABITTO, DARWIN OMAR. Emancipación". (A-768|970) se hace saber que el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno por escritura que autorizó el escribano Juan Angel Menéndez, los esposos José Luis Collazo y Ofelia Mary Norma Gabitto emanciparon civilmente a su hijo legítimo Darwin Omar Collazo Gabitto y lo autorizan especialmente para ejercer el comercio declarándolo habilitado de edad, lo que es aceptado por este y se inscribió en el Registro Público de Comercio de San José con el N.o 18 al folio 34 del Tomo I de anotaciones el 9 de noviembre de 1971. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 25 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 3.200 10|pub. 23607 Dic.14.-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Aladino Arci Alfonso y Marta Ofelia Alvez contra NILDA FARIAS. Pérdida de la Patria Potestad del menor Fernando Farías y Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a doña Nilda Farías, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorios Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27). (R.20|4|55) 10|pub. 33265 Dc.17-v.dc.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 369, C. año 1971), se hace saber que se presentó Luis Alberto Miguez, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, contra los sucesores de Serafín Miguez, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las gestiones.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33000 Nov.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

"COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR"

Venta pública de dos solares ubicados con frente a los jardines de la Rambla República Argentina Diagonal Dr. García Morales y calle Cebollatí, todo de acuerdo con el decreto N.o 15.454 de la Junta Departamental y resolución N.o 54.943 de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El pliego de condiciones para esta venta se encuentra a disposición de los interesados, los que podrán formular consultas.

Se ha fijado el día martes 21 de diciembre a las 10 y 30 horas para la venta pública y recepción de ofertas en la sede de la Comisión, calle Paraguay 1228. T. 86522. — Montevideo, diciembre 12 de 1971.

27) (C. C.) 6|pub. 33226 Dic.14.-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 19 de enero de 1968, José Antonio Draper y esposa cedieron cuota social en "HAJNAL Y CIA. LTDA." a Orfilia Romelli de González. Acreedores Palacio Salvo Piso 5, Esc. 505. Ley 26 de setiembre de 1904.

27) $3.000 20|pub. 22799 Dic.2-v.dic.30.

BOXER CLUB DEL URUGUAY
CONVOCATORIA —

Se cita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1971, a las 19 horas, en la Avda. Uruguay 864, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de un Vocal.

Se recuerda a los señores asociados que el quórum requerido en toda asamblea es de un tercio de los socios activos con derecho a voto y si treinta minutos después de la hora mencionada en esta convocatoria no se reuniera el tercio exigido, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

27) $ 5.000.— 10|pub. 23373 Dic.10-v.dic.23.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de esta Cooperativa para asamblea extraordinaria, el día 27 de diciembre de 1971 a las 20 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 1422|24, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Adquisición de un local en la calle Mercedes 1837, para ampliación de la sucursal ya existente en la calle Mercedes 1833; 3.o) Reforma de los estatutos sociales; 4.o) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta. — Omar Rienzi Presidente. — Luis A. Píriz, Secretario.

27) $ 2.500.00 5|pub. 23884 Dic.17-v.dic.23.

FERNANDO GARCIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de diciembbre de 1971, a las 17 horas y 30 minutos en el local social de la calle Uruguayana Nos. 3126|30, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1971; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Elección del Directorio, 3 titulares y 2 suplentes, para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1972; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio que vence el 30 de noviembre de 1972; 5.o) Autorización al Directorio para capitalizar reservas y 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con 3 días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito. — Montevideo, diciembre de 1971. — Eduardo Carmona Secretario.

27). $ 5.500.00 5|pub. 23947 Dic.17-v.dic.23.

FERNANDO GARCIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 18 horas en el local social de la calle Uruguayana Nos. 3126|30, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales (Aumento del capital social) y 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio con 3 días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, diciembre de 1971. — Eduardo Carmona, Secretario.

27) $. 3.500.00 5|pub. 23946 Dic.17-v.dic.23.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
(Segunda convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, conforme a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios, (segunda convocatoria), para el día 30 de diciembre de 1971, a las 17.00 horas, en su local social, calle Colonia 1730, (3er. piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 30|10|71; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Podrán asistir los socios que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como afiliados, debiéndose presentar Documento de Identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Abel Bouissa, Secretario.

27) $ 3.500.— 5|pub. 24039 Dic.20-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIÑA o VIÑA de DUBRA, (490|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24089 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SALES SOJ o ESJO, (S 404|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24090 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o GENOVEVA ROSA o ROSA DIONISIA TEMPERAN de SERRA, (A 562|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24094 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBENEDETTI o JUAN BAUTISTA DEBENEDETTI, (A 572|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24096 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FERREIRA, (A 452|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24097 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MANUEL VAZQUEZ SUAREZ, (461|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24092 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO TRIFON ABELLA CHERY, AMELIA LOMBARDO de CHERY y HERMINIA EULALIA AMELIA ABELLA CHERY, (395|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24093 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CANTERO GONZALEZ o CANTERA GONZALEZ, (S 471|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24091 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DOLORES BELACE de MARABOTTO, (A 647|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24095 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA INOCENCIA SILVERA DIAZ de PEREIRA, (A 609|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24121 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24043 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERAZA, (Ficha Civil N.o S|156|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24103 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COUTO de MARTINEZ, (Ficha Civil N.o S|154|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24104 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FAGIAN de MALAN, (Ficha Civil N.o S|172|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24105 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABILLATEGUI o AVELLATEGUI o AVELLASTEGUI GONZALEZ, (Ficha Civil N.o S|197|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 15 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24106 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA ROSA ROSSATTI, (Ficha Civil N.o S|198|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24107 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO PAREDES MEDEROS, (Ficha Civil N.o S|185|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24108 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LEON YANIBELLI, (Ficha Civil N.o S|186|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24109 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NAYA BRZZONE, (Ficha 467, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200. 10|pub. 24114 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABIANA FAJARDO DIAZ de HERNANDEZ y FELICIANO HERNANDEZ, (Ficha 468, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600. 10|pub. 24113 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO HERNANDEZ PERILLO (Ficha 476 Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando diciembre 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24115 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA HORTENSIA ALVARADO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24060 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELPOLA RODRIGUEZ ECHEVERRY de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24061 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON JULIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24062 Dic.21v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24063 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PROSPER de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24064 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24065 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA o ANGELA MARIANI de TREZZA o MARIANI AMBROSETTI o AMBROCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24066 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TURIALE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 1.o de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24067 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LUISA LUCIA CETRULO PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24068 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MAGDALENA SUGASTI de ESPONA o SUGASTI LAPEYRE de ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24069 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEMATEIS de MOREIRA o DEMATEIS CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24070 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANE o CAROLINA EPIFANIA BENTANCOUR de AGUIAR o BENTANCUR DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24071 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VINCENT de GIMENEZ CABRERA o VINCENT de GIMENEZ CABRERA o VINCET CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24072 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA AMADEO UBAL de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24073 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BENTANCOR VALDEZ de RIVERO o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24074 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 22 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24075 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de LONGINO SILVA o DA SILVA o da SILVA y de FERMINA CIRILA o ERMINA CASARAVILLA de SILVA o DA SILVA o da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24076 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARTINEZ o MARTINEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 17 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24077 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BICA o BICA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 7 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24057 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLAVARRIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 2 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24056 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ARMUA de TRENTIN de TRENTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24053 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 9 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24051 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 21 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24052 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 29 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24054 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 1.o de 1971. — Alvaro H. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24055 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANA ARANDA de GONZALEZ y de MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Gosllino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24046 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ALEJANDRINA RIVERO de ORREGO y CECILIA TRINIDAD de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 23907 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23908 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOVERSINA NUÑEZ de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23909 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO ALVEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23910 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDELMIRA RODRIGUEZ de DERAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23911 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

SAPORITI HNOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de sociedad, calle Durazno 1182, el día 31 de diciembre de 1971 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación del Directorio, período 1.o de enero 1972 al 31 de diciembre de 1974; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo con el artículo 19 del estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 18 del estatuto que establece: "Las asambleas requerirán para funcionar válidamente la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, que podrá fijarse para el mismo día y media hora más tarde con el número de accionistas presente".
3) $ 900.— 1|pub. 24081 Dic.21-v.dic.21.

HOPRESA

De acuerdo al artículo 14, se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1971 a las 18 horas en el local de la calle Convención 1169, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Balance y cuenta de resultados ejercicio 1970|1971; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de un accionista para que firme el acta.
Se previene a los señores accionistas, que el plazo de inscripción de acciones se cierra dos días antes del fijado para la asamblea (artículo 16).
3) $ 500.— 1|pub. 24129 Dic.21-v.dic.21.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 1971 a las 10 horas en el local social de la calle Colonia 988 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigesimosexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1971; 2.o) Capitalización parcial en acciones ordinarias de la reserva mantenimiento capital circulante; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Consideración de lo dispuesto por el artículo 7.o del estatuto social; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, es necesario, de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría con una anticipación de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario.
La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.000.— 1|pub. 24110-Dic.21-v.dic.21.

AVILA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1971 a las 17 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del informe del estado de los negocios y el balance general y cuentas de pérdidas y ganancias (Art. 12 numeral b); 2.o) Elección de Directorio (artículo 6.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 20).
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, o un recibo de depósito bancario, antes de la hora fijada para la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1971. — El Directorio.
3) $ 800.— 1|pub. 24101 Dic.21-v.dic.21.

JULIO FORNARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 24 de diciembre de 1971 a la hora 12 en el local de la calle Camino Casavalle 4387, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que el registro de acciones o certificados bancarios de acuerdo con el Art. 7.o se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — El Directorio.
3) $ 700.— 1|pub. 24102 Dic.21-v.dic.21.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Barra de San Pedro S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 1972 a las 1? horas en las oficinas de calle Treinta y Tres 1512 piso 1.o a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios al 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1971; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de asamblea.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la misma, Art. 18 estatutos.
3) $ 6.400.— 8|pub. 24087 Dic.21-v.dic.30.

CAMPOLINDO S. A.

Se resuelve de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos sociales convocar a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre de 1971 a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la calle Agraciada 1777 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1970; 2.o) Designación de Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 24044 Dic.21-v.dic.21.

LA MADRILEÑA S. A.

De acuerdo a la resolución del Directorio, de fecha 14 de diciembre de 1971, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones preferidas y ordinarias para que concurran a la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio 1038 piso 2.o, para tener derecho a la opción que les otorga el artículo 8.o de los estatutos sociales, para suscripción e integración de la totalidad de las series 1971.
Se hace saber que el plazo para la citada opción vencerá el día cinco de enero de 1972. — El Directorio.
3) $ 500.— 1|pub. 24117 Dic.21-v.dic.21.

FLASCH S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Flasch S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 24 de diciembre de 1971, a la hora 9 y 30, en el local de la Av. 18 de Julio 1044, P. 5, Esc. 503, a fin de considerar:
1.o) Memoria y balances del 30 de junio de 1968 al 30 de junio de 1970; 2.o) Designación de Directorio. — El Directorio.
3) $ 400.— 1|pub. 24125 Dic.21-v.dic.21.

FLASPAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Flaspal S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 24 de diciembre de 1971 a la hora 10, en el local de la Av. 18 de Julio 1044 P. 5, Esc. 503, a fin de considerar:
1.o) Memoria y balances del 30 de junio de 1965 al 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 400.— 1|pub. 24126 Dic.21-v.dic.21.

ALLENBY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Allenby S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 24 de diciembre de 1971 a la hora 8 y 30, en el local de la Av. 18 de Julio 1044 P. 5, Esc. 503, a fin de considerar:
1.o) Memoria y balance al 30 de junio de 1971. 2.o) Designación de Directorio. — El Directorio.
3) $ 400.— 1|pub. 24127 Dic.21-v.dic.21.

COPAYSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de diciembre de 1971 a la hora 9 en el local de la calle 18 de Julio 1044 Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria y balance de situación y de resultados correspondiente al 30 de junio de 1971; 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 400.— 1|pub. 24128 Dic.21-v.dic.21.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ERCILIA BAGNALASTA de GILARDO y ELSA GILARDO BAGNALASTA, en su calidad de titulares del sepulcro N.o 2.226 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del local mencionado, los restos del señor Manuel Paradela López. Se emplaza públicamente por el término de treinta días (30) a quienes se creyeren con derecho a dichos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 24041 Dic.21-v.en.3.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Farncisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOSITEO CARNERO RUADE y EBIDELIA BURGOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, diciembre 3 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24079 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OMAR MIGUEL TEODORO MUSTARI NORIA por el término de treinta días para que se presente al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 33315 Dic.21-v.dic.27.

REGA HNOS.

Se emplaza al señor LUJAN CARLOS IBAÑEZ MANSILLA, obrero de esta empresa a comparecer dentro de dos días a reanudar su trabajo en el horario habitual, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante.
8) $ 200.— 1|pub. 24042 Dic.21-v.dic.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: ESPOSITO, JOSE. "Segunda copia" (Ficha V|488|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Espósito solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar Jover el veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno por la cual José Espósito compró a Francisco Piria dos solares ubicados en la 10a. sección judicial de este Departamento (Paraje Punta Gorda) señalados con los números 2 y 3 de la manzana Letra N en el plano que el veintisiete de abril de 1923 levantó el Agrimensor Miguel L. Costa identificados respectivamente con los padrones Nos. 64.641 y 64.642 compuestos de una superficie de 750 metros cada uno, deslindados en conjunto así: 30 Mts. de frente al Este a la calle Otelo por 50 M. de fondo, lindando al Norte solar 1; al Sur solar 4 y por el Oeste con el solar 5.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Mayor. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 4.400.— 10|pub. 24088 Dic.21-v.en.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Venta de material ferroviario en desuso.
Fecha apertura: 3 de febrero de 1972 hora 10.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —primer piso— (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 91 09 42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33313 Dic.21-v.en.3.

LICITACION N.o 16|71

Curupay en vigas o rollizos.
Fecha apertura: 13 de febrero de 1972 hora 10.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —primer piso— (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

LICITACION N.o 45|71

Estopa especial para cajas de grasa.
Fecha apertura: 13 de febrero de 1972 hora 11.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —primer piso— (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33314 Dic.21-v.en.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.688

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de una máquina Universal Combinada.
Apertura: 18 de enero de 1972 hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 25 de enero de 1972, a la misma hora.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 33316 Dic.21-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA N.o 1.691

Adquisición de hojas de papel mimeógrafo tipo diario y satinado blanco.
Apertura: 19 de enero de 1972 hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 26 de enero de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 33317 Dic.21-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA N.o 1.609

Adquisición: Material aislante.
Apertura: 17 de enero de 1971 hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 33318 Dic.21-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 70|971

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de columnas de hierro con pescante y bases para semáforos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 4 de enero de 1972, a las 9 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de lo licitado, se realizará una segunda convocatoria el día 10 de enero de 1972 a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: pesos 400.00.
12) (C. C.) 1|pub. 33309 Dic.21-v.dic.21.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la impresión de circulares, y oficios circulares emitidos por la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España durante el período comprendido entre el 15 de enero y el 31 de diciembre del próximo año 1972, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de dicha Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles, excepto sábados, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas para este primer llamado, se efectuará el día 7 de enero de 1972, a las 10 horas, en la sede de la Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 14 de enero de 1972, a las 10 horas en el lugar fijado en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurran. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 3|pub. 33311 Dic.21-v.dic.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 4 de enero de 1972

Hora 8. Lic. 290. — Cajas de esterilización. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 30. Lic. N.o 291. — Envases de polietileno. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15. Lic. N.o 292. — Ampollas vacías y cajas para ampollas. Plaza. Primer llamado.
Hora 10. Lic. N.o 293. — Uniformes para choferes y porteros. Plaza. Primer llamado

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaren proponente, 3 por lo menos, para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 8 y 15: Lic. N.o 290.
Hora 8 y 45: Lic. N.o 291.
Hora 9 y 30: Lic. N.o 292.
Hora 10 y 15: Lic. N.o 293.

Martes 18 de enero de 1972

Hora 8. Lic. N.o 294. Material de hemoterapia. Cif. y Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos, para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 8 y 15: Lic. N.o 294

Pedido de precios del día miércoles 5 de enero de 1972

Hora 8. P. P. 62. — Oxígeno, Periódica, Plaza. — Primer llamado.
Hora 8 y 30. P. P. N.o 63. — Envases y artículos de vidrio. Periódica. Plaza. Primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 14 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 2|pub. 33262 Dic.21-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 106
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 21.000 latas de conserva de tomates en latas de hasta 500 gramos.
15.000 latas de pulpa de tomate en latas de hasta 500 gramos.
10.000 latas de extracto de tomate, en latas de hasta 300 gramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 11 de enero de 1972 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 17 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33303 Dic.21-v.en.3.

Licitación pública N.o 105
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 24.000 latas de atún o bonito.
18.000 latas de corned-beef.
12.000 latas de cazuela de mondongo.
6.000 latas de pasta de jamón.
24.000 latas de salchichas de Viena.
24.000 latas de sardinas en aceite.
7.200 latas de carne vacuna en salsa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 11 de enero de 1972 a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 17 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33304 Dic.21-v.en.3.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 106. - Ej. 36.
Cuajo en polvo y|o líquido.
Apertura: Primer llamado: 27 diciembre 1971 hora 9 y 30.

Segundo llamado: 27 diciembre 1971 hora 14 y 30.
Lic. N.o 107. Ej. 36.
Cepillería.
Apertura: Primer llamado: 27 diciembre 1971 hora 10.
Segundo llamado: 27 diciembre 1971 hora 14.
Lic. N.o 108. Ej. 36.
Chapas distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer llamado: 27 diciembre 1971 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 27 diciembre 1971 hora 15.
Lic. N.o 109. Ej. 36.
Válvulas, exclusas y para vapor.
Apertura: Primer llamado: 28 diciembre 1971 hora 9 y 30.
Segundo llamado: 28 diciembre 1971 hora 14 y 30.
Lic. N.o 110. Ej. 36.
Rulemanes distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer llamado: 28 diciembre 1971 hora 10.
Segundo llamado: 28 diciembre 1971 hora 14.
Lic. N.o 111. Ej. 36.
Electrodos distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer llamado: 28 diciembre 1971 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 28 diciembre 1971 hora 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1650, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.000.— 1|pub. 24098 Dic.21.v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de diciembre de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

FELIX ENRIQUE ROSAS, 42 años, divorciado, radio-técnico, oriental, domiciliado Uruguay 811 y MARY ROSA FONTES, 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 811.

3.a Sección

JUAN MIGUEL GARCIA LAMAS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 661 y ALBA VIOLETA ROMERO GRAMPET, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 664.

5.a Sección

JUAN JOSE CARAMIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2071 y SUSANA GLADYS AGUERRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2071.
EMIDIO AUGUSTO de CASTRO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 886 y TATIANA SUSANA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 886.
ROBERTO AROZTEGUI, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Jackson 888 y MARIA del CARMEN CABRAL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jackson 888.
ERNESTO VICENTE GOGGI, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y NELIDA PEREIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

7.a Sección

CARLOS MOREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sierra 2116 y ROSITA AMABILIA FERRAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2116.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL AMARAL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 4972 e HILDA CRISTINA ESTELLANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4918.
LUIS ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vidiella 5392 y ANA MARIA LO RUSSO, 23 años, soltera, profesora piano, oriental, domiciliada Vidiella 5313.
POLICARPIO FERREIRA 47 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Durán 5329 y MABEL HERIBERTA CARRAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5329.
CARLOS EMILIO RIVERO, 31 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Durán 6202 y MILKA ROSAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 6202.

12.a Sección

MANUEL Da CUNHA 68 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado Garibaldi 1794 y ROSA FARACCO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1794.
JORGE GRUENBERG, 33 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado M. C. Martínez 3105 y MARIA TERESA INURRITEGUI, 28 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada M. C. Martínez 3105.

14.a Sección

OMAR SANTIAGO MORENA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y GRACIELA ALZUGARAY, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.
ARIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3625 Ap. 3 y JUANA PAVLOVICH, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada uan M. Gutiérrez 3625 Ap. 3.

15.a Sección

JAIME CUJO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibiray 2261 y ESTELA MARGARITA OXANDABARAT, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibiray 2261.

16.a Sección

HEBER CESAR REYES, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2975 y ENAR RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2975.

17.a Sección

CARLOS LAVIANO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Barquisimeto 3828 y ALICIA DUPUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 3828.

20.a Sección

HEBER ARMANDO BLANCO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Turubí 218 y LILIAN MIER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 218.
SANTIAGO BARDAKCHIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Castro 4278 y MARIA ISABEL NIEVES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4278.
LUIS ALBERTO CANALS, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Victoria 258 y JUANITA REGALO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 189.

21.a Sección

NESTOR HUGO MOREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4586 y MYRIAM SUSANA GALLARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4480.
ROGELIO ALVEZ SILVA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5126 y MARLENE SANTA ANA MEDINA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Piribebuy 5126.
ANTONIO RODOLFO MAERCHETTI 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 211 y MYRIAM LILA MATTOS, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José B. Freire 121.
JULIO CESAR ASTENGO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Gori N.o 2725 y SUSANA AGUERREGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2725.

22.a Sección

FELIX MARIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, emplearo, oriental, somiciliado Criollos 4042 y SUSANA MARGARITA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4018 Apto. 6.
DANIEL ADOLFO ARGIMON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3570 y ELIZABETH SCHEGGRIATI, 17 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Zapucay 3570.
CARLOS JULIO CACERES, 19 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Berlín 3530 Ap. 1 e ISABEL MARIA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3530 Ap. 1.
LIONEL APOLINARIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3577 y EVA NORMA LEDESMA, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Berlín 3577.
RUBEN PEDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 2635 y SYLVIA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3635.
CARLOS MARIA SEQUEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4044 y OLGA PITAS LAVIU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 3954.
JUAN RODOLFO CASTELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3087 Ap. 1 y MARTA GLADYS SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3511.

24.a Sección

HUGO OTILIO AVILA ROMILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1281 Ap. 2 y SOFIA PAULINA CANEPA PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1781 Ap. 3.
JUAN ANTONIO POSADA, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Tacuarembó y ADELA ANDINA 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rossell 1621.
JOSE NESTOR MESIA MONTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1730 y MARIA ELVIRA TARAMASCO CHIESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1369.

14) $ 170. 3|pub. v.dic.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ESTRELLA GENTA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Déborah" y "Los Vencidos", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Adolfo Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24050 Dc.21-v.en.3.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA ISABEL PLAT de MILAN, (Ficha 447|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice: "Laura Isabel Plaz", debe decir: "Laura Isabel Plat", y donde dice: "Juana Palz", debe decir: "Juana Plat". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 25 de noviembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 10|pub. 33297 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ESMERALDA CASAÑA FLORES, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio en el sentido que donde dice: "María Esmeralda Flores" debe decir: "María Esmeralda Casaña Flores", que es el verdadero y en la partida de nacimiento de sus hijos: en el sentido que donde dice: "hijo de María Esmeralda Flores", debe decir: "hijo de María Esmeralda Casaña Flores" y llamarse por tanto: "Máximo Ismael Casaña Casaña y Mabel Esmeralda Casaña Casaña", que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 7 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 24078 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM SOSA, (Ficha B 77|1971), en el sentido Al margen, donde dice: "Pereira Miriam", debe decir: "Sosa Miriam"; en el cuerpo del acta, donde dice: "que es hija legítima de Homero Pereira, oriental, etc. y Amelia Sosa, oriental, etc.", debe decir: "que es hija na-

tural de Amelia Sosa, oriental, de 40 años, labores, domiciliada en calle Juana de Oricl 786 y de desconocido", donde dice: "que es nieta por línea paterna de Belarmino Pereira e Isabel Abramo", debe decir: "que es nieta por línea paterna de desconocidos". — Se tramitó y obtuvo para este trámite, auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33310 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: CARLOS ENRIQUE DAPINO BISTOFO y MARIA ISABEL GARCIA LUZ. "Segunda copia de escritura" (Ficha C|A|709|971) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia referente al siguiente bien: Unidad 002, bienes comunes que le acceden y cuota parte indivisa en el terreno sobre el que está construída, empadronado con el N.o 45.239 sito en la 9.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de julio de 1967, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 58.001 el 11 de octubre del mismo año, consta de una superficie de 1.072 metros cuadrados con 5 Dm., que se deslinda así: 22 Mts. de frente al S.E. a la calle Leonor, entre las de Besnes Irigoyen y el Camino Durán, distando su punto medio, 61 M. 18 Cm. de la esquina con la última de las citadas, 48 M. 72 Cm. al S.O. lindando con el P. 45.241; 22 m. al N.O. lindando con el P. 11.843; y 48 M. 84 Cm. al N.E. lindando con los padrones: 46.821, 45.236, 45.237 y 143.428; estando empadronada la unidad 002 con el N.o 226.812 y según el referido plano, se ubica en planta baja, a cota vertical más cero metros, 45 Cm. y cero Mt. 60 Cm. y linda: Por el S.E. con Jardín G., que separa de la calle Leonor; por el S.O. con apartamento 001; por el N.O. con Jardín L y por el N.E. con este Jardín y Porche B. La superficie es de 56 M. 35 Dm. Le corresponde a esta Unidad, el uso exclusivo del Porche B y del Jardín L (bienes comunes).

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
21) $ 8.000.00 10|pub. 23856 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ZETA LIMITADA

Contratos privados del 28|9|71, inscripción: Registro de Comercio, N.o 604 al F.o 2.109, del libro 2 de contratos el 29|10|71.
Capital: $ 300.000.00.
Socios y aportes: Esther Levy $ 285.000.00 y Dilia Bentos $ 15.000.00.
Plazo: veinte años.
Administración: Esther Levy.
Giro: Tienda y boutique.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24100 Dc.21-v.en.3.

DISTRIBUIDORA Y MEDERERA DEL LITORAL LIMITADA

Contrato privado del 22 de noviembre de 1971, inscripto Registro de Comercio el 3 de diciembre de 1971, con N.o 451, al F.o 1.572 del libro 1 de contratos.
Socias: María Carmen Renée Mata de Grolero, Emma Guillen de Núñez y Serrana María del Rosario Echenique.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Objeto: Distribución de materia prima, productos semielaborados, especialmente madera, sus derivados y afines.
Administración: María Carmen Mata de Grolero y Emma Guillen de Núñez, actuando siempre conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24080 Dc.21-v.en.3.

ABASTECIMIENTO URUGUAY LIMITADA

Contrato privado del primero de julio de 1971, inscripto en Registro Público de Comercio de Rivera, el 6 de julio de 1971, con el N.o 8, al folio 31.
Socios: Héctor W. Conti y Oxilio Ferreira Avila u Osilio Ferreira Pinto.
Objeto: representación de productos alimenticios, compra venta de mercaderías en general, consignaciones, importación y exportación de productos manufacturados, fabricación de raciones balanceadas y compra venta de productos de granja.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Rivera.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24058 Dc.21-v.en.3.

LUGANO Y LARRATEGUI LIMITADA

El 30 de abril de 1971, Orosmán Javiel Lugano Fourment y Omar Larrategui Fernández constituyeron la sociedad, (retrotrae sus efectos al 1.o de abril de 1971).
Inscripta en Registro de Comercio de Canelones al folio 129|130.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Tomás Berreta 940, (Las Piedras).
Objeto: Industrialización de productos porcinos.
Razón social: LUGANO Y LARRATEGUI LIMITADA.
Administración: ambos socios.
Capital: $ 800.000.00.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24083 Dc.21-v.en.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 135.026. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 24120 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.033. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Manfredo Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita marca FUJI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24119 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.037. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Billy Fox por Scott Paper Company, (USA), solicita marca SCOTT, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24111 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.042. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere S. A., (Suiza), solicita registrar marca MEGAQUARTZ, para clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24122 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.040. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DERMOXIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24123 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.041. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca ALFATESIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24124 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.018. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wm. Wrigley Jr. Company (EUA) solicita registrar marca TWINMINTS, para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 23878 Dic.21-v.ene.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.690. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Pablo Schkolnip (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva planta de purificación de agua", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24118 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 18.625. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Aktiebolaget Astra, (Suecia), solicita patente para: "Insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24112 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 18.792. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Savonnerie Clair Bernard (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la extrusión simultánea de materias diferentes para la formación de una masa veteada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23824 Dic. 21-v.ene.3.

ACTA N.o 18.613. — Montevideo, junio 21 de 1971 — Billy Fox por Dunlop Holdings Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Espumas de poliuretano" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 23899 Dic.21-v.ene.3.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Castro y José María Lema, el café y bar, ubicado en la calle Ricaurte 810, de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 1.o de diciembre de 1971.
Acreedores: presentarse en el comercio, ley: 26 de setiembre de 1904. — Interviene: Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — OTTO PAUL GALLINAT. — SATURNINA G. de GALLINAT.
25) $ 5.400.— 20|pub. 24082 Dc.21-v.en.21.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS Registro Departamental Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido con el artículo 11 del decreto 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor ROBERTO HIPOLITO DUARTE, de apellido PASTOR, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo 1929, e inscripto en este Registro con el N.o 0014|67, motor A 626.904, tipo de carrocería doble Faeton, con 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, empadronado con el N.o A 014 en la Intendencia de Rivera, y matriculado con el número Fa. 40.014, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 16 de 1971. — Wilmar Lopetegui Viera, Encargado Automotores.
27) $ 14.400.— 20|pub. 24059 Dc.21-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DURAZNO
Emplazamiento

La señora ANTONIA OTAÑO LAUREANO, credencial cívica serie RBD N.o 8.130, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Fiat", año 1940, motor 267.277, padrón N.o 2.348, y matrícula Q 1.336, de Durazno, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro.

Durazno, diciembre 15 de 1971. — Esc. Diego A. Fort. Director. — Carlos M. Castro. Encargado del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24099 Dc.21-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR HUGO PRECHAC, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Simca", motor N.o 5F 42A 137.838 matrícula N.o 271.300, empadronado en Montevideo, N.o 156.743, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24084 Dc.21-v.en.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expte. 713.341. — Se notifica al doctor Juan A. Pravia, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de noviembre de 1971, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por el Dr. Juan Antonio Pravia, sobre el tema: "Pancreatitis aguda postgastrectomía": Prof. Dr. Héctor Ardao, Prof. Adj. doctor Alberto Aguiar y Dr. Walter Venturino". — Montevideo, diciembre 10 de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 33307 Dc.21-v.dc.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de diciembre de 1971, aprobar las siguientes:

Normas de Trabajo sobre Reingreso a la Universidad de la República

Artículo 1.o Los reingresos de ex funcionarios universitarios serán solicitados en nota fundada dirigida al Rector de la Universidad. En la misma deberá constar además: a) número de la credencial cívica; b) número de carnet de identidad; c) constancias de haber cumplido con la ley de instrucción militar y jura de la bandera; d) carnet de salud con antigüedad menor de un año a la fecha de presentación de la nota.

Art. 2.o Previo la consideración de la solicitud por el Consejo Directivo Central, se deberá recabar: a) informe del o los Servicios en que cumplió funciones en los últimos cinco años de actividad en la Universidad; b) informe de la Oficina de Salud, la que deberá tener especialmente en cuenta las especificaciones de rasgos personales correspondientes al último grado del escalafón en que se reingrese.

Art. 3.o Si los dictámenes que hace referencia el artículo anterior resultaran favorables, el solicitante podrá ser designado previo los asesoramientos que se estimen necesarios, en el último grado del escalafón respectivo, y en el último puesto de la lista de aspirantes del último concurso llamado a la fecha.
27) (C.C.) 1|pub. 33312 Dc.21-v.dc.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de diciembre de 1971. (Exptes. 713.435 y 712.928), llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudantes de Biofísica N.o 1.179, R. 021|1, (Esc. 2, grado 1), 10 horas, (Interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972).

Ayudante de Anatomía, (grado 1), 10 horas. (Segundo llamado, sin limitaciones).

Conjuntamente con este cargo se ordenará cuadro de suplentes. (Contratado hasta el 31 de diciembre de 1971).
27) (C.C.) 1|pub. 33305 Dc.21-v.dc.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Antecedentes y Pruebas.

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 9 de diciembre de 1971, llámase a concurso de antecedentes y pruebas, para la provisión titular de los siguientes cargos:

8 cargos de Servicios Generales, R. 2, Cat. 3, (Esc. 90, grado 2), N.os 72, 478, 479, 599, 600, 605, 631 y 782.

Podrán presentarse a este llamado los funcionarios de grado 1 del escalafón 90, que a la fecha del cierre de la inscripción, tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo.

Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día viernes 11 de febrero de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 33306 Dc.21-v.dc.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivera, se cita, llama y emplaza a don MARIO DOMINICI y a doña MARIA ESTHER BRESSI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz José y Castagnin Jacinta contra DOMINICI MARIO y BRESSI MARIA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.614), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (ley 13.209) 20|pub. 33319 Dc.21-v.dc|31.
Feb.1o.-v.mz.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. EDMUNDO RAMIREZ y otro. Denuncian la incautación de una camioneta "Volkswagen", modelo 1963. Infracción aduanera", (Ficha F 178|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nelson H. Calviño Galbisso, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 12 de noviembre de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33303 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco. Manlio A. Trotta y otros c. CELIA DAMBOREARENA y otros. Infracción aduanera", (Ficha F 41|1971), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Adison Almeida y Vildo Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 25 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33302 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Cándido P. Costa y otro contra MARIA IVONNE B. de GERIBONI. Infracción aduanera", (Ficha F N.o 421|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Ivonne B. de Geriboni, para que comparezca a estar a derecho ante estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33298 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Aparicio Saravia contra JOSE QUEVEDO y PAULO CARDOZO. Infracción aduanera", (Ficha D N.o 1|71), se cita, llama y emplaza a Eloy Salmentón, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33299 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. W. D'Angelis y otro contra GREGORIO DA SILVA. Infracción aduanera", (Ficha F número 327|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gregorio Da Silva, para que comparezca a estar a derecho ante estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro. M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33300 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Vilitardo Fernández contra IDILIO DA SILVA. Infracción aduanera", (Ficha F número 215|70), se cita, llama y emplaza a Idilio Da Silva, por el término de treinta días, a estar a derecho ante esta causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33301 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

Habiéndose extraviado las acciones de la sociedad identificadas con el título N.o 256, acciones N.o 0201 al 0210, se emplaza a deducir derechos hasta el 10 de enero de 1972. Pasada dicha fecha se procederá a la nueva emisión. — El Directorio.
27) $ 200.— 1|pub. 24085 Dc.21-v.dc.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GUELCAS INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 484 2.o P. Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GUELCAS INVESTMENT S. A. Estatutos y Matrícula" (V|232|1969), se hace saber que ante esta Oficina se presentó "GUELCAS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso 2, reunidos los señores León Rodríguez, Umberto Bernasconi y Eduardo Damiani, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada GUELCAS INVESTMENT S. A. que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente por lo establecido en la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones, participaciones en otras empresas, representaciones de toda clase fuera de la República Oriental del Uruguay, estableciéndose sucursales en cualquier lugar del mundo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la su-

ma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos) formado por cien acciones al portador de mil dólares cada una las que serán firmadas por los Directores.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus asesores.

Art. 6.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo si la asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc.; b) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha de balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso-dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

Artículo 13. La asamblea podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos ejercen plenamente los derechos de la sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina de Fiscalizadores competente con la anticipación que indique las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuada la requisitoria. En todos los casos la asamblea extraordinaria se convocará en la forma establecida para las asambleas ordinarias y la asamblea sesionará con la asistencia de la mayoría del capital integrado y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán, conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en forma dispuesta en el artículo décimoseptimo.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirá Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. En este último caso el accionista podrá optar por cobrar el dividendo en efectivo. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otras que se presente.

CAPITULO IX

Disposicones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico, hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores León Julio Rodríguez, Umberto Bernasconi y Eduardo Damiani para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la

presente acta en Montevideo a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — L. J. Rodríguez. — Umberto Bernasconi. — E. Damiani.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores León Julio Rodríguez, divorciado, Umberto Bernasconi, casado y Eduardo Damiani, soltero, mayores de edad, orientales, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad y de mi conocimiento Se deja constancia que la cotización del dólar al día de la fecha al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay, es de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) por cada dólar norteamericano. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Eduardo Simón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno. — Presente. — León Julio Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 Piso 2, Esc. 10, ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que como resulta de la documentación adjunta se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "GUELCAS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" la que se regirá por sus Estatutos, leyes y decretos de la materia (y por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, especialmente por su artículo 7.o). 2.o) Que en mi carácter de Fundador de la Sociedad y por lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, estoy facultado para solicitar la autorización judicial de los mismos y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "GUELCAS INVESTMENT S. A.". b) Que el objeto surge del texto del (artículo 2.o) de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Buenos Aires 484 Piso 2. d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital establecido de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la calidad invocada. II) Que previo los trámites de estilo se aprueben los Estatutos adjuntos, concediéndoseles la autorización judicial para su funcionamiento. III) Que se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes realizándose dichas inscripciones (libre de pago de tributos en razón de la exoneración impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948). IV) Que se expidan edictos y en su oportunidad se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. V) Que quedan autorizados además del compareciente los señores Humberto Bernasconi y Eduardo Damiani para notificarse y retirar todos los documentos cuyos desgloses correspondan o se solicite. Otrosí digo: actuamos en papel simple por las razones ya expuestas de encontrarse la Sociedad amparada por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. — L. J. Rodríguez. — Pablo R. Fossati. — Un sello que dice: Pablo R. Fossati, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1.186|69. — 3er. Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "GUELCAS INVESTMENT S. A.", constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción de los porcentajes mínimos legales de capital. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno el Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3:835. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

04.479. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "GUELCAS INVESTMENT S. A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que lucen a fojas siete vuelta, ocho y ocho vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GUELCAS INVESTMENT S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha 232|969), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 715 al Folio 3.325 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario. $ 40.222.00 — 1|pub. — 23883

LOVY Y RUSONIK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

18 de Julio 1516

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LOVY Y RUSONIK, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En la ciudad de Montevideo, hoy 1.o de febrero de 1970, reunidos los señores: I) Salomón Busonik y Marta Boncata casados entre sí domiciliados en Plácido Ellauri N.o 3442 y II) Mauricio Lovy Prencel y Mina Glinzaid casados entre sí con domicilio en Miguel Barreiro 3126, todos mayores de edad, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad denominada LOVY Y RUSONIK, resuelven:

Primero. Antecedentes: Por contrato privado de fecha 13|10|952 los señores Lovy y Rusonik constituyeron una sociedad colectiva bajo la razón social de LOVY Y RUSONIK.

Su domicilio se fijó en la ciudad de Montevideo y su objeto la explotación del ramo fabricación de calzados.

Su capital fue establecido en $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) totalmente integrados.

El plazo se fijó en dos años con renovación automática y sucesiva de dos años por vez, por lo que se encuentra vigente la fecha. Este documento fue inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 13|11|1952 con el N.o 19 al F.o 40 y siguientes del L.o N.o 11 de Contratos Sociales.

Segundo. Resolución. Ambos socios resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad LOVY Y RUSONIK convirtiéndola en sociedad Anónima, a cuyo efecto establecen que regirán en adelante las nuevas normas contenidas en el siguiente estatuto.

Tercero. Estatutos de LOVY Y RUSONIK S. A. Nombre, objeto, domicilio, duración. Artículo 1.o Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad colectiva que hasta la fecha viene girando bajo la razón social "Lovy y Rusonik" de acuerdo con el contrato privado de fecha 13|10|52, inscrito en el Registro Público de Comercio el 13|11|952 con el N.o 19 al F.o 40 y siguientes del L.o N.o 11 de Contratos.

Art. 2.o Esta sociedad girará en adelante con el nombre de LOVY Y RUSONIK S.A., y será regida por el presente estatuto.

Su domicilio legal se constituye en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 3.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Art. 4.o Capital. Será de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos m|n.) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 150.000.000.00. Por el capital, reservas y utilidades no distribuídas existentes al 31 de enero de 1970 según balance practicado a esa fecha, se emitirán los certificados de integración correspondientes en partes iguales a los señores Mauricio Lovy y Salomón Rusonik.

Art. 5.o Directorio. Estará compuesto

de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7.o Los directores podrán votar por carta o telegrama ó hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 8.o El directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P.C.; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 9.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores como juzgue conveniente. Cuando el directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Art. 10. Asambleas. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 12. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 13. El primer Directorio se constituirá con las siguientes personas: Presidente: señor Salomón Rusonik, Secretario: señor Mauricio Lovy.

Art. 14. Quedan comisionados los señores Mauricio Lovy, Salomón Rusonik, contador León Bulka, David Jabib y|o Wilmen R. Prantl para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, se firma en Montevideo, a 1.o de febrero de 1970. — Mauricio Lovy. — Salomón Rusonik. — Mina Granzaid de Lovy. — María Foncatz de Rusonik.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los esposos: I) Mauricio Lovy y Mina Granzaid, y II) Salomón Rusonik Weiss y María Foncatz. todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento domiciliados por su orden en Miguel Barreiro 3126 y Plácido Ellauri número 3442 de la ciudad de Montevideo. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 5 de febrero de 1970. — José M. Vilaboa, Escribano.

12.731. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Visto: concédese la autorización solicitada y previa liquidación y pago de tributos, remítase, inscríbase, expídase edictos y publíquese. Comuníquese, oportunamente, archívese. (Honorarios fictos $ 4.000.00). — Alvaro Castellanos, Actuario. — Alberto Reyes Terra, Juez.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 182 al folio 373 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 17.722.00. — 1|pub. — 23916.

INCUER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que INCUER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese INCUER SOCIEDAD ANONIMA, Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa propaganda, química, radio, Serv. profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que

representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Alberto Apkarian. — Garabet Pilavdjian. — José Raúl Cabrera. — Jessai Pilavdjian. — Anton Kehyaian. — Arikel Saredarian.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Apkarian, oriental, casado con doña Aknis Pilavdjian, Garabet Pilavdjian, oriental, casado con doña Serpuhi Malian, José Raúl Cabrera, oriental, soltero, Jessai Pilavdjian, viudo de doña Hairelik Fevadjian, turco, Anton Kehyain, oriental, soltero y Arikel Saredarian, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de "INCUER S. A." y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Alberto Apkarian, Garabet Pilavdjian, José Raúl Cabrera, Jessai Pilavdjian, Anton Kehyaian y Arikel Saredarian, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 23 de julio de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

7335. — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado, por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "INCUER S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 30 de noviembre de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de diciembre de 1971, con el N.o 199 al folio 953 del libro número 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 12.222.00 — 1|pub. — 23921

IMPRENTA LA ECONOMICA S. A.

(Inscripción N.o 87.643)

Cerrito 184|188

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	436.024.74
Bancos, c|c.	369.003.46
Banco Rep., Cta	750.000.00
Materia prima	22.023.969.25
Imp. en trámite	493.101.60
Deudores varios	15.529.517.99
Maquinaria	17.907.662.00
Material rodante	222.400.00
Muebles y útiles	1.530.460.00
Tipografía	113.244.00
Acciones y valores	1.522.540.85
Depósitos en garantía	38.000.00
Bco. Rep. Letras	2.662.060.00
	63.597.983.89

Pasivo —

Capital integrado	3.000.000.00
Reserva morosos	867.795.60
Reserva máquinas	20.629.417.85
Res. Rev. activo Circ.	4.074.213.13
Dividendo 65|66	1.575.46
Reserva general	14.174.594.93
Fdo. Revaluación	11.080.710.86
	53.828.307.83
Banco República	605.449.00
The Foreign Trade Bank	208.046.00
Directorio C|C.	200.000.00
Cuentas a pagar	1.440.000.00
Caja Asig. N.o 29	139.612.90
Caja Jubilaciones	309.420.84
Seiga	49.739.19
Acreedores varios	5.255.686.00
O.I.R.	1.045.666.26
Imp. Vtas. y Servicios	516.055.43
	63.597.983.89

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio: 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

Materiales generales	79.836.410.60
Máquinas	2.386.639.00
Mat. rodante	53.309.00
Muebles y útiles	203.336.00
Tipografía	28.311.00
Sueldos y jornales	6.873.737.00
Caja Jubilaciones	1.080.760.00
Gastos geenrales	7.320.622.62
Gastos fábrica	2.438.131.17
Intereses y Dtos.	8.687.34
Caja Asignaciones	1.403.927.00
Seguro Enfermedad	292.822.00
Imp. Soc. capital	157.242.00
Imp. Sust. de Herencia	354.584.00
I. Adicional Patrimonio	116.856.00
I. Renta Ind. y Comercio	157.242.00
Refacción maquinaria	921.429.00
Imp. Patrimonio	378.558.00
Utilidad líquida	7.266.237.97
	111.278.842.14

Ganancias —

Ventas	111.278.842.14
	111.278.842.14

Distribución de utilidades

$ 3.766.237.97, se propone llevarla a reservas generales.

$ 3.500.000.00, se propone llevarlo a reserva equipo fijo.

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 y 18 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 6.800.00 1|pub. — 22927.

PODESAN S A.

(Inscripción N.o 3.443)

Rbla. Rca. del Perú 1435 P. 10

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	10.040.00
Deudores Varios	"	1.800.757.00
Hacienda	"	3.318.617.00
Inmueble	"	7.229.999.00
Mueb. y Equipos	"	1.073.745.00
Intereses a Vencer	"	97.753.00
	$	13.530.911.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	5.114.868.00
Capital Integrado	"	414.000.00
Reservas	"	143.039.00
Ap. a Capitalizar	"	3.408.895.00
Amortizaciones	"	4.926.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.099.665.00
Res. del Ejercicio	"	3.345.518.00
	$	13.530.911.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. Gen. e Impuestos	$	2.623.102.00
Utilidad del Ejerc.	"	3.345.518.00
	$	5.968.620.00

Ganancias —

Util. vta. de inm.	$	1.092.050.00
Ingresos varios	"	659.483.00
Util. Hac. vacuna	"	4.217.087.00
	$	5.968.620.00

Las utilidades se mantienen en cuenta

Aprobados en asamblea celebrada el 8 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al Fo. 28 del libro "Copiador" certificado el 15 de diciembre de 1952.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 23026.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1969

ACTIVO

Circulante:		
Cajas y Bancos	$ 94.428.394.66	
Títulos y acciones	" 18.651.363.04	
Deudores varios	" 3.134.953.225.35	
Materiales en stock y adquisiciones a recibir	" 1.058.918.375.78	
Deuda pública	" 59.364.667.88	
Diferencia rescate y cotización de títulos	" 23.432.232.82	
Obras en ejecución y cuentas pendientes de liquidación	" 42.734.004.21	
Resultado de explotación	" 1.168.928.042.40	$ 5.601.410.306.14
Fijo:		
Inmuebles, líneas férreas, telegráficas, etc.	$ 1.601.617.100.12	
A deducir:		
Fondo de amortización	" 341.301.865.68	" 1.260.315.234.44
		$ 6.861.725.540.58
Cuentas de orden		" 19.756.901.29
		$ 6.881.482.441.87

PASIVO

Exigible (a corto plazo):		
Cuentas bancarias	$ 1.920.638.49	
Acreedores gubernamentales	" 2.161.604.578.65	
Acreedores varios	" 517.137.680.89	$ 2.680.662.898.03
Exigible (a largo plazo):		
Acreedores gubernamentales	$ 136.069.083.46	
Acreedores por adquisiciones financiadas	" 1.137.257.388.80	
Deuda pública en circulación	" 131.225.394.26	" 1.404.551.866.52
		$ 4.085.214.764.55
No exigible:		
Varios créditos en suspenso	$ 305.462.464.57	
Capital y reservas	" 1.178.666.937.24	
Inversiones	" 405.000.000.00	
Proventos propios y legales	" 887.381.374.22	" 2.776.510.776.03
		$ 6.861.725.540.58
Cuentas de orden		" 19.756.901.29
		$ 6.881.482.441.87

Montevideo, julio 16 de 1971.

Prof. Jorge Baliñas Barbagelata
Presidente.

Cr. Sergio Cabrera Beretervide
Gerente de Hacienda.

Ing. Julio C. Barozzi.
Gerente General.

Carlos Baldomir
Secretario General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 30 de setiembre de 1971.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 33186.